



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

SECRETARÍA GENERAL

WEB AYTO

ACTAS
CBM/ISM

Acta del **EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO PLENO** de Tarifa, en sesión ordinaria celebrada **15 de diciembre de 2015**, que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

En Tarifa a 18 de enero de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo. D. Francisco Ruiz Giráldez.

Página 1 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

MINUTA 26/2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA

(15/12/2015)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las dieciocho horas y catorce minutos del día 15 de diciembre de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Acctal., Don Francisco Antonio Ruiz Romero y del Sr. Interventor, D. Francisco Javier Escalona Moyano.

- D. MARIA NOELIA MOYA MORALES,
- D. DANIEL RODRIGUEZ MARTINEZ,
- DÑA. FRANCISCA HIDALGO QUINTERO,
- D. FRANCISCO JAVIER TERAN REYES,
- DÑA. LUCIA TRUJILLO LLAMAS,
- D. EZEQUIEL ANDREU CAZALLA,
- D. ANTONIO CADIZ APARICIO,
- D. SEBASTIAN GALINDO VIERA,
- D. JUAN ANDRES GIL GARCIA,
- DÑA. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL,
- DÑA. MARIA ANTONIA GONZALEZ GALLARDO,
- D. JOSE MARIA GONZALEZ GOMEZ,
- D. EMILIO PIÑERO ACOSTA,
- D. MANUEL PEINADO CANTERO,
- DÑA. LUZ PATRICIA MARTINEZ HIDALGO,

No asiste el Sr. Concejel D. José Mariano Alcalde Cuesta.

Página 2 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

INDICE

Nº	ASUNTO	Página
1	PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES: - 19/2015: 29.09.2015. - 20/2015: 06.10.2015. - 21/2015: 13.10.2015. - 22/2015: 16.10.2015. - 23/2015: 12.11.2015. - 24/2015: 19.11.2015. - 25/2015: 23.11.2015.	4
2	PUNTO SEGUNDO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION DEL DOCUMENTO TECNICO (OCTUBRE 2015) DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA COMSION TERRITORIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA 06.10.2015 (PUNTO NUMERO 4) RELATIVO A LA MODIFICACION DEL PGOU EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUM. 1 ATLANTERRA: REDELIMITACION DEL AMBITO DE LA UNIDAD, CUYO OBJETO ES MODIFICAR LA DELIMITACION DEL AREA DE REFORAM INTERIOR ARI-AT01 DELIMITADA POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE TARIFA EN EL NUCLEO DE ATLANTERRA Y ADAPTAR LA SUPERFICIE DE LA UNIDAD DE ACTUACION AL RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS TERRENOS AJUSTANDO AL DESLINDE DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE –A TENOR DE LO RECOGIDO EN EL APARTADO 1.1.1 DE LA MEMORIA DEL DOCUMENTO TECNICO PRESENTADO EN FECHA 22.10.2015.- (EXPTE. NUMERO A-20/2013 DEL AREA DE URBANISMO).	4-11
3	PUNTO TERCERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): ATENCION DEL REQUERIMIENTO PREVIO A LA VIA JURISDICCIONAL PROCEDENTE DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DELEGACION TERRITORIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE LA ANULACION DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACION DEFINITIVA DE FECHA 28.07.2015, ASI COMO LA APROBACION DEFINITIVA DEL DOCUMENTO TECNICO PRESENTADO EN FECHA 06.11.2015, ELABORADO EN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO REQUERIMIENTO DE ANULACION, RELATIVO A LA MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: “ORDENACION HOTELERA” DE LAS PARCELAS G1 Y H2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NUCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”, CUYO OBJETO ES, EN CONCRETO, EL PARAMETRO DE ALTURA MAXIMA DE DICHA ORDENANZA –A TENOR DE LO RECOGIDO EN EL APARTADO B.1 DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL DOCUMENTO TECNICO PRESENTADA EN FECHA 06.11.2015 (EXPTE. NUMERO A-3/2014).	11-15
4	PUNTO CUARTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): RESOLUCION CADUCIDAD EXPTE. F-030/2014, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DOÑA MARIA JOSEFA BENITEZ SANTOS.	15-17
5	PUNTO QUINTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE CAHERUELAS, EXPTE F-014/2012, A NOMBRE DE DOÑA TERESA NUÑEZ CASTRO Y DON FRANCISCO SERRANO PACHECO.	17-18
6	PUNTO SEXTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): INFORME FAVORABLE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE FACINAS, EXPTE F-020/2015, A NOMBRE DE DON JESUS SILVA JIMENEZ.	18-20
7	PUNTO SEPTIMO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): INFORME FAVORABLE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, EXPTE F-021/2015, A NOMBRE DE DOÑA MARIA JOSEFA BENITEZ SANTOS.	20-21
8	PUNTO OCTAVO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): INFORME DESFAVORABLE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN OMNTE LA PEÑA, EXPTE F-019/2015, A NOMBRE DE DOÑA CARMEN LARA GIL.	21-23

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

9	PUNTO NOVENO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): PRORROGA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE SIERRA PLATA, EXPTE F-007/2015, A NOMBRE DE DON ANTONIO PELAYO ROMERO.	23-24
10	PUNTO DECIMO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): PRORROGA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE FACINAS, EXPTE F-008/2015, A NOMBRE DE DOÑA ANA ISABEL LOPEZ PORTA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EOLICA EL PEDREGOSO, S.L.	24-26
11	PUNTO DECIMO-PRIMERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION PLAN DE AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES PRESENTADO POR DON FRANCISCO SANTOS IGLESIAS (EXPTE. E-54/2015)	26-27
12	PUNTO DECIMO-SEGUNDO: F-13/2015: APROBACION DE PLAN DE AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES PRESENTADO POR FUNDACION MIGRES (EXPTE. E-55/2015).	27-29
13	PUNTO DECIMO-TERCERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION DE LA SOLICITUD DE RENOVACION DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURISTICO.	29-32
14	PUNTO DECIMO-CUARTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EL GRUPO MUNICIPAL DE IU Y EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA COMPROMETERSE EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (ESCRITO PRESENTADO POR VERDEMAR-ECOLOGISTAS EN ACCION).	32-34
15	PUNTO DECIMO-CUARTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EL GRUPO MUNICIPAL DE IU Y EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA COMPROMETERSE EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (ESCRITO PRESENTADO POR VERDEMAR-ECOLOGISTAS EN ACCION).	34-37
16	PUNTO DECIMO-SEXTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ASIGNACION DE DESPACHO PARA LA OPOSICION.	37-42
17	PUNTO DECIMO-SEPTIMO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO QUE INCIE REVISION DE OFICIO DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DERIVAN DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL CASTILLO DE SANTA CATALINA.	42-46
18	PUNTO DECIMO-OCTAVO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA UBICACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS.	46-51
19	PUNTO DECIMO-NOVENO: (97.2 R.D. 2568/1986): MODIFICACION DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 19.11.2015 SOBRE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.	51-55
20	PUNTO VIGESIMO: PUNTO MOCIONES URGENTES (97.3 R.D. 2568/1986) URGENCIA 1: DECLARAR COMPATIBILIDAD DE CONCEJAL D. FRANCISCO JAVIER TERAN REYES.	55-64
21	II PARTE DE CONTROL PUNTO VIGESIMO-PRIMERO: DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA NUMERADAS: AYUNTAMIENTO: 3118-3662/2015	64-89
22	PUNTO VIGESIMO-SEGUNDO: DACION DE CUENTAS DE ACUERDO ADOPTADO	89

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

	POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO (CADIZ) EN EL QUE EXIGE A LA DIPUTACION PROVINCIAL UN FONDO DE URGENCIA O PROYECTO DE AYUDA DE IMPACTO A MUNICIPIOS.	
23	PUNTO VIGESIMO-TERCERO: DACION DE CUENTAS DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA DIPUTACION DE CADIZ EN SESION DE FECHA 21.10.2015 PUNTOS 15º Y 23º.	89-91
24	PUNTO VIGESIMO-CUARTO: DACION DE CUENTAS DE LOS INFORMES DE MOROSIDAD DEL 2º Y 3º TRIMESTRE DE 2015.	91-100
25	PUNTO VIGESIMO-QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.	100-105

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara abierto el acto.

Abierto el acto por la Presidencia y, con carácter previo a la consideración de los asuntos contenidos en el orden del día de ésta, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en nombre propio y de la Corporación, muestra su más sentido pésame y condolencia a la Sra. Concejala Dña. María Antonia González Gallardo por el reciente fallecimiento de su madre.

Seguidamente se procede a tratar los asuntos contenidos en el orden del día de esta sesión.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES:

- 12/2015: 13.06.2015
- 13/2015: 25.06.2015.
- 14/2015: 07.07.2015.
- 15/2015: 10.07.2015.
- 16/2015: 17.07.2015.
- 17/2015: 28.07.2015.
- 18/2015: 31.08.2015.

No manifestándose objeción alguna, se declaran aprobadas las Actas minuta 12/2015, 12/2015, 14/2015, 15/2015, 16/2015, 17/2015 y 18/2015, a las que todos los asistentes dan su aprobación, y se ordena su transcripción al Libro Oficial

PUNTO SEGUNDO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION DEL DOCUMENTO TECNICO (OCTUBRE 2015) DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE LA COMISION TERRITORIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE FECHA 06.10.2015 (PUNTO NUMERO 4) RELATIVO A LA MODIFICACION DEL PGOU EN EL AMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACION NUM. 1 ATLANTERRA: REDELIMITACION DEL AMBITO DE LA UNIDAD, CUYO OBJETO ES MODIFICAR LA DELIMITACION DEL AREA DE REFORAM

Página 5 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

INTERIOR ARI-AT01 DELIMITADA POR EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE TARIFA EN EL NUCLEO DE ATLANTERRA Y ADAPTAR LA SUPERFICIE DE LA UNIDAD DE ACTUACION AL RESULTADO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LOS TERRENOS AJUSTANDOLO AL DESLINDE DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE –A TENOR DE LO RECOGIDO EN EL APARTADO 1.1.1 DE LA MEMORIA DEL DOCUMENTO TECNICO PRESENTADO EN FECHA 22.10.2015.- (EXPTE. NUMERO A-20/2013 DEL AREA DE URBANISMO).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 09.12. 2015, en el que se expresa lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Aprobación del documento técnico (Octubre de 2015) de cumplimiento del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 06.10.2015 (punto número 4) relativo a la MODIFICACION DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 1 ATLANTERRA: REDELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD, cuyo objeto es modificar la delimitación del área de reforma interior ARI-AT01 delimitada por el Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa en el núcleo de Atlanterra y adaptar la superficie de la unidad de actuación al resultado del levantamiento topográfico de los terrenos ajustándolo al deslinde de dominio público marítimo terrestre -a tenor de lo recogido en el apartado 1.1.1 de la memoria del documento técnico presentado en fecha 22.10.2015-. (expediente número A-20/2013 del Área de Urbanismo).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

En relación con el expediente núm. A-20/2013 del Área de Urbanismo, sobre la MODIFICACION DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 1 ATLANTERRA: REDELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27.05.2014 y provisionalmente en sesión de fecha 25.11.2014, resulta que:

- Con fecha 15.10.2015 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio procedente de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz en el que se comunica el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 06.10.2015 (punto número 4), en cuya parte dispositiva se expresa lo siguiente: “1.º. Aprobar definitivamente, en lo relativo al ajuste del ámbito a la realidad física de los terrenos, la Modificación del PGOU en el ámbito de la UA1. Atlanterra. Tarifa. Redelimitación del ámbito de la Unidad, aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 25 de noviembre de 2014, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. 2º.- Denegar la modificación propuesta consistente en excluir del ámbito los suelos pertenecientes al Sistema General Viario, conforme al artículo 33.2.e) de la LOUA y de acuerdo con el Fundamento de Derecho Tercero. 3º.- Inscribir y depositar la Modificación del PGOU de Tarifa en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. El registro y publicación del articulado de las normas queda supeditado a la elaboración por parte del Ayuntamiento de un texto que, atendiendo a la modificación denegada, establezca la superficie del ámbito resultante. 4º.- Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y la Disposición Adicional Quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero. (...)”.

Página 6 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorofirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Con fecha 22.10.2015 se presentan ejemplares del documento técnico de cumplimiento (Octubre de 2015).

- Con fecha 10.11.2015 se emite informe por el Sr. Arquitecto Municipal en el que expresa lo siguiente: “En contestación al escrito del Área de Urbanismo de fecha 23 de octubre de 2015, en relación al expediente A-20/2013 sobre la MODIFICACIÓN DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 1 DE ATLANTERRA, TARIFA (REDELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD), emito el presente informe: A. ANTECEDENTES 1. Con fecha 25 de septiembre de 2013 y registro de entrada 9653, se formula petición a este Ayuntamiento a iniciar la tramitación de la MODIFICACIÓN DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 1 DE ATLANTERRA, TARIFA (REDELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD), para lo que se adjunta documento técnico. 2. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2014, acordó la Aprobación Inicial y el sometimiento a información pública de la modificación citada en el punto 1 anterior. 3. Tras el sometimiento a información pública y la recepción de los informes sectoriales correspondientes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de noviembre de 2014, acordó la Aprobación Provisional y la remisión del expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo para la resolución del expediente. 4. Con fecha 15 de octubre de 2015 y registro de entrada 11306, se recibe “Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del territorio y Urbanismo de Cádiz de 6 de octubre de 2015, en relación con el documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa en el Ámbito de la UA n°1 Atlanterra: Redelimitación del Ámbito de la Unidad”, por el que se aprueba definitivamente el ajuste del ámbito a la realidad física de los terrenos y se deniega la propuesta de exclusión del ámbito de los suelos pertenecientes al Sistema General Viario. 5. Con fecha 22 de octubre de 2015 y registro de entrada 11576, se presenta nuevo documento técnico de la modificación referida en el punto 1 anterior, para su inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, que atendiendo a la modificación denegada, establezca la superficie del ámbito resultante. B. CONSIDERACIONES PREVIAS Es objeto de este informe, el documento presentado con fecha 22 de octubre de 2015 y registro de entrada 11576. C. CONTENIDO DEL NUEVO DOCUMENTO PRESENTADO El contenido del documento presentado con fecha 22 de octubre de 2015, para cumplimentar el “Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del territorio y Urbanismo de Cádiz de 6 de octubre de 2015, en relación con el documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa en el Ámbito de la UA n°1 Atlanterra: Redelimitación del Ámbito de la Unidad”, se corresponde con el contenido del aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2014. D. ALTERACIONES INTRODUCIDAS EN EL NUEVO DOCUMENTO PRESENTADO El documento presentado con fecha 22 de octubre de 2015, para cumplimentar el “Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del territorio y Urbanismo de Cádiz de 6 de octubre de 2015, en relación con el documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa en el Ámbito de la UA n°1 Atlanterra: Redelimitación del Ámbito de la Unidad”, contiene la siguiente alteración, respecto del aprobado provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2014: 1. Se incluye en la delimitación del Área de Reforma Interior ARI-AT01, los 693,10 m² de suelo del Sistema General Viario cuya exclusión del ámbito de la unidad de actuación, ha sido denegada por el Acuerdo citado en el párrafo anterior. E. CONCLUSIONES El nuevo documento presentado se ajusta a lo requerido en el acuerdo 3° del “Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del territorio y Urbanismo de Cádiz de 6 de octubre de 2015, en relación con el documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa en el Ámbito de la UA n°1 Atlanterra: Redelimitación del Ámbito de la Unidad”, por lo que no existe inconveniente técnico en su tramitación para su inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados.”.

Página 7 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Con fecha 11.11.2015 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con nota de conformidad del Sr. Secretario Accidental.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el documento técnico de la MODIFICACION DEL PGOU EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 1 ATLANTERRA: REDELIMITACIÓN DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD (Octubre de 2015) elaborado en relación con el cumplimiento del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 06.10.2015 (punto número 4).

Segundo.- Remitir dicha documentación técnica últimamente aportada, diligenciada, con las últimas actuaciones producidas en el expediente de la referencia desde la última remisión documental efectuada, a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial en Cádiz) a los efectos de que pueda constatar el cumplimiento del acuerdo de aprobación definitiva de la presente Modificación del PGOU con carácter previo a su diligenciado, registro y publicación autonómica.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Tarifa a 25 de noviembre de 2015.

Visto el expediente de referencia, asimismo, los informes y demás documentación que contiene, la Comisión, dictamina **FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita, para su elevación al Pleno de la Corporación, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas), del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera); y con la abstención del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. Emilio Piñero Acosta y Dña. Inmaculada Olivero Corral).”

El Sr. Alcalde-Presidente explica que este asunto se vio en la Comisión correspondiente y que en principio se trata simplemente de ratificar unas modificaciones de viario en la parcela.

El Sr. Gil García comenta como cuestión de orden que, según el Reglamento Orgánico, el orden de las intervenciones de las votaciones se hace por razón de menor a mayor grupo político y que si no intervienen los demás entonces puede intervenir.

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente indica que el Reglamento Orgánico dice también que el orden del Pleno lo dirige la Alcaldía y que por deferencia deja hablar primero al grupo municipal popular.

El Sr. Gil García señala que tome como sistema lo que dice el Reglamento Orgánico y que la Alcaldía no acepta lo que dice el Reglamento Orgánico.

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente responde que sí acepta el Reglamento Orgánico y que por deferencia le deja intervenir.

Página 8 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

El Sr. Gil García expresa que quiere intervenir si los demás grupos no van a intervenir y que no sea tan deferente.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente precisa que sí es deferente y que los demás grupos intervendrán si quieren intervenir.

El Sr. Gil García refiere que tienen que mostrar antes su intención e intervenir por ese orden.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente anuncia que se va a pasar a votación.

El Sr. Gil García manifiesta que no se pasa a votación, que el Reglamento Orgánico dice que hay un orden de intervención y de votación, que si no se acuerda puede asistirse del Sr. Secretario para que lo vea en el Reglamento Orgánico y que eso es que tiene que aplicar.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente indica que el Reglamento Orgánico también se refiere a la discrecionalidad del Alcalde.

El Sr. Gil García señala que la discrecionalidad del Alcalde no significa eso.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente expresa que por deferencia le deja intervenir, que si quiere hablar puede hacerlo y pregunta si quiere hablar o no quiere hablar, porque si no se va a pasar a votación.

El Sr. Gil García pide el Sr. Secretario de la Corporación asista al Pleno en el criterio legal que se deriva del Reglamento Orgánico que dice que la intervención y votación de los grupos se hará por el orden de representación de los grupos.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente indica que también se ha leído el Reglamento Orgánico donde se habla de la discrecionalidad del Alcalde, que por deferencia y atendiendo a ese Reglamento y a la discrecionalidad de la Alcaldía le ofrece hablar primero y que si no quiere hablar primero no hay problema.

El Sr. Gil García señala que habla si no hablan los demás grupos.

La Sra. Olivero Corral indica que se ha pedido la asistencia del Sr. Secretario.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente expresa que no es la Portavoz.

El Sr. Gil García refiere que no está escuchando ni al Portavoz ni a nadie.

La Sra. Olivero Corral señala que es Portavoz adjunto.

El Sr. Galindo Viera manifiesta que formula una pregunta para evitar callar la boca a otros grupos y pide aclaración sobre lo expresado por el Sr. Gil García en el sentido de que si no habla el Portavoz entonces habla la Oposición.

El Sr. Gil García indica que quiere utilizar el turno de palabra y de votación en el orden que dice el Reglamento Orgánico.

El Sr. Galindo Viera pregunta al Sr. Gil García que si hablan los demás grupos entonces el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular habla y que si no habla el mismo entonces hablan los de los demás grupos.

El Sr. Gil García expresa que habla después de los demás grupos porque es lo que dice el Reglamento Orgánico, que si los demás grupos no intervienen entonces sí que hablaría, pero que se sepa si no van a intervenir.

El Sr. Andréu Cazalla señala que el problema es que todavía no se ha enterado de quién es el nuevo Alcalde.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente pide dejar el debate tranquilo y pregunta que si el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular va a hablar o no va a hablar.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

El Sr. Gil García indica que cuando la Alcaldía pida la intervención en el debate de los demás grupos entonces hablará después de los demás grupos, intervengan o no intervengan.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente expresa que si no habla entonces pasará a votación.

El Sr. Gil García señala que no puede pasar a votación.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente le advierte que pasará a votación.

La Sra. Olivero Corral indica que se ha pedido que el Sr. Secretario hable.

El Sr. Gil García añade que se ha pedido que haga advertencia, que haga uso de la palabra y dé el criterio legal.

El Sr. Secretario Accidental pide a la Alcaldía permiso para hablar y, con la venia de la Alcaldía, procede a localizar el artículo del Reglamento Orgánico relativo a los turnos de palabra, haciendo una primera referencia al apartado 4 del artículo 72, sobre el orden de los debates, donde se recoge que si el dictamen aprobado en su día por la Comisión Informativa correspondiente se acompañara de voto o votos particulares formulados por algún miembro de la misma, estos deberán debatirse en primer lugar antes de la propuesta correspondiente iniciándose la intervención por el presentante del voto particular en los apartados siguientes según se prevé para las propuestas y cerrando el debate el Portavoz del Equipo de Gobierno o Ponente de la propuesta en cuestión y a continuación el voto particular será votado para decidir su inclusión si procede en la propuesta de que se trate y se someterá a debate seguidamente; seguidamente pregunta si se refiere a dicho precepto.

La Sra. Olivero Corral expresa que no, que hay un artículo que establece el orden de intervenciones.

El Sr. Gil García añade que es un artículo que se refiere al orden que hay que utilizar en los casos normales.

El Sr. Secretario Accidental prosigue examinando los apartados siguientes del citado artículo 72, donde se recoge que si igualmente algún grupo municipal hubiera presentado al Presidente antes de iniciarse la cesión enmienda a la propuesta donde también viene un orden concretamente el debate se iniciará a cargo del Portavoz del Equipo de Gobierno o en su caso del Presidente del Área a la que corresponde el asunto en cuestión objeto de debate por un plazo no superior a tres minutos, a continuación el Presidente concederá la palabra a los Portavoces de los demás grupos políticos por orden de menor a mayor representación municipal para un primer turno de debate sobre la propuesta expuesta o para petición de mayor información al respecto, la duración de estas primeras intervenciones atenderá siempre en cualquier caso al criterio de economía de tiempo no pudiendo exceder en todo caso de cinco minutos; acabado este primer turno de los Portavoces el Ponente o Portavoz del Equipo de Gobierno podrá responder si lo cree conveniente no pudiendo exceder su intervención más de cinco minutos; luego sigue diciendo que el Presidente podrá abrir un segundo turno si lo considera necesario para aclarar o responder a algún punto concreto.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente señala que con esto es suficiente y pregunta al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular si ha escuchado lo relativo a la intervención de los diferentes Portavoces, del Equipo de Gobierno, que tiene la palabra para hablar si, en ese sentido, habla de menor a mayor que es a lo que se hacía referencia en este momento, por los diferentes grupos políticos, pero aquí se está hablando de un Equipo de Gobierno, que abarca nueve personas, después del Sr. Portavoz de la Oposición, que tendrán su turno de palabra y después se hablará lo que corresponda desde el Equipo de Gobierno.

El Sr. Gil García manifiesta que ha de hacerse en el orden que dice el Reglamento Orgánico.

La Sra. Olivero Corral indica que lo van a impugnar, que el Equipo de Gobierno son tres grupos políticos, que no pueden tener tres intervenciones el supuesto Equipo de Gobierno que la Alcaldía tiene y la Oposición una, añadiendo que ahora mismo en el

Página 10 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Pleno hay diferentes opciones políticas cada una con su Portavoz y que el Reglamento Orgánico es muy claro, de menor representación a mayor representación es el turno de intervención.

El Sr. Galindo Viera expresa que no van a intervenir los tres y que cree que se ha confundido.

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente señala que parece que no el Grupo Municipal Popular no quiere hacerse a la idea de que están en la Oposición.

El Sr. Gil García indica que sí saben dónde están.

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente expresa que está en la Oposición.

La Sra. Olivero Corral señala que no se está cumpliendo el Reglamento Orgánico.

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente pregunta quién es el Portavoz del Grupo Municipal Popular, añade que este grupo tiene que hablar como Oposición, que después tiene que hablar el Equipo de Gobierno en referencia a los diferentes puntos y después atendiendo a la discrecionalidad de la Alcaldía que es la que modera, por tanto lo hará de esa forma, que cree que está claro, que si después se quiere seguir con el tema se llevará a cabo la votación para poder terminarlo, que si quieren hablar, se habla; que si se quiere seguir con el tema, se sigue con el tema y se termina con la votación.

El Sr. Gil García indica que hay una cosa clarísima el Gobierno en este caso tiene tres grupos, que no tiene ningún inconveniente en que cada grupo haga su turno de palabra, como tiene que ser, que lo que no es lógico es que no se respete lo que dice el Reglamento Orgánico sobre que las intervenciones de los grupos son de menor a mayor, que, por favor, si tiene algo que decir el Grupo de la Oposición que diga algo y pregunta si desea decir algo más.

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente expresa que no le hable de respeto al Reglamento Orgánico porque han tenido en este ámbito no sabe cuántas discusiones largas de Portavoz y Alcalde, que los demás grupos de la oposición no han podido ni hablar, que por tanto se está ciñendo al Reglamento, que por favor si tiene algo que decir desde el grupo de la Oposición que diga algo, que después el Equipo de Gobierno dirá algo y pregunta si tiene que decir algo más, tras lo que anuncia que se va a pasar a votación.

El Sr. Gil García indica que se está saltando el Reglamento Orgánico a la torera.

La Sra. Olivero Corral, así como el Sr. Gil García, solicitan que expresamente conste en acta todo lo que se ha manifestado al respecto del orden de intervenciones conforme al Reglamento Orgánico.

El Sr. Galindo Viera pide que se mantenga el orden y se vote.

Debatido el asunto y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. M^a Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. M^a Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.

PUNTO TERCERO: ATENCION DEL REQUERIMIENTO PREVIO A LA VIA JURISDICCIONAL PROCEDENTE DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DELEGACION TERRITORIAL DE CÁDIZ, MEDIANTE LA ANULACION DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACION DEFINITIVA DE FECHA 28.07.2015, ASI COMO LA APROBACION DEFINITIVA DEL DOCUMENTO TECNICO PRESENTADO EN FECHA 06.11.2015, ELABORADO EN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DEL MENCIONADO REQUERIMIENTO DE ANULACION, RELATIVO A LA MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: “ORDENACION HOTELERA” DE LAS PARCELAS G1 Y H2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NUCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”, CUYO OBJETO ES, EN CONCRETO, EL PARAMETRO DE ALTURA MAXIMA DE DICHA ORDENANZA –A TENOR DE LO RECOGIDO EN EL APARTADO B.1 DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL DOCUMENTO TECNICO PRESENTADA EN FECHA 06.11.2015 (EXPT. NUMERO A-3/2014).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de fecha 09.12.2015, en el que se expresa lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO: Atención del requerimiento previo a la vía jurisdiccional procedente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz, mediante la anulación del acuerdo plenario de aprobación definitiva de fecha 28.07.2015, así como la aprobación definitiva del documento técnico presentado en fecha 06.11.2015, elaborado en relación con el cumplimiento del mencionado requerimiento de anulación, relativo a la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: “ORDENANZA HOTELERA” DE LAS PARCELAS G1 Y H2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”, cuyo objeto es, en concreto, el parámetro de altura máxima de dicha Ordenanza -a tenor de lo recogido en el apartado B.1 de la memoria descriptiva del documento técnico presentado en fecha 06.11.2015- (expediente número A-3/2014).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

Página 12 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

En relación con el expediente número A-3/2014 del Área de Urbanismo, sobre la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: “ORDENANZA HOTELERA” DE LAS PARCELAS G1 Y H2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”, aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 28.07.2015, resulta que:

- En fecha 18.09.2015 tuvo entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio procedente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz, en el que se requiere, previo a la vía jurisdiccional, la anulación del acuerdo plenario de aprobación definitiva de fecha 28.07.2015.

- Con fecha 06.11.2015, tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un escrito presentado por D. José Antonio Roldán Toscano (Galería Inmobiliaria, S.L.), junto con ejemplares del documento técnico (Octubre 2015).

- Con fecha 09.11.2015 emite informe el Sr. Arquitecto Municipal en el que se expresa lo siguiente: “En contestación a los escritos de fecha 24 de septiembre y 9 de noviembre de 2015, procedente del Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, relativo el expediente A-3/2014 sobre la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA “ORDENANZA HOTELERA” DE LAS PARCELAS G1 Y H2 DE LA ZONA 1 DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”, emito el presente informe. A. ANTECEDENTES 1. Con fecha 21 de enero de 2014 y registro de entrada 548, D. José Antonio Roldán Toscano en representación de Galería Inmobiliaria S.L., presenta solicitud de inicio del trámite de aprobación de la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA “ORDENANZA HOTELERA” DE LAS PARCELAS G1 Y H2 DE LA ZONA 1 DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”. 2. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de mayo de 2014, acordó la Aprobación Inicial y el sometimiento a información pública de la Modificación del PGOU de Tarifa, referida en el punto 1 anterior. 3. Con fecha 23 de septiembre de 2014 y registro de entrada 10328, se recibe INFORME DEL DELEGADO TERRITORIAL PREVIO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR EL AYUNTAMIENTO EN EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS SOBRE MODIFICACIÓN DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, ORDENANZA HOTELERA PARCELAS G1 Y H2, SEULO URBANO NÚCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”, TARIFA. 4. Con fecha 1 de octubre de 2014 y registro de entrada 106103, D. José Antonio Roldán Toscano en representación de Galería Inmobiliaria S.L., presenta escrito en el que, en relación a las consideraciones vertidas en el informe citado en el punto anterior, se justifican las determinaciones que no se modifican y se expresa el alcance de aquellas otras que se modifican, en el documento de subsanación de la Modificación Puntual del PGOU de Tarifa referida en el punto 1 anterior, que se adjunta al escrito. 5. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2015, acordó la Aprobación Provisional de la Modificación del PGOU de Tarifa, referida en el punto 1 anterior, y su remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo para recabar informe previo a la resolución definitiva del expediente. 6. Con fecha 7 de mayo de 2015 y registro de entrada 5279, se recibe escrito del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 28 de abril de 2015, en el que se indica que no procede la emisión de nuevo informe y se insta a la administración responsable de su tramitación a resolver sobre la aprobación definitiva. 7. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, acordó la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU de Tarifa, referida en el punto 1 anterior. 8. Con fecha 18 de septiembre de 2015 y registro de entrada nº 10110, se recibe requerimiento del Delegado Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación

Página 13 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

del Territorio, previo a la vía jurisdiccional, de anulación del acuerdo de aprobación definitiva referido en el punto anterior. 9. Con fecha 7 de octubre de 2015, se emite informe técnico municipal en relación al requerimiento citado en el punto 8 anterior, en el que se concluía que procedía la anulación de la aprobación definitiva, en el sentido de suprimir el uso de apartamentos turísticos como compatible en la “Ordenanza Hotelera de las Parcelas G1 y H2”. 10. Con fecha 6 de noviembre de 2015 y registro de entrada 12088, se presenta nuevo documento de la MODIFICACIÓN DEL PGOU DE TARIFA “ORDENANZA HOTELERA” DE LAS PARCELAS G1 Y H2 DE LA ZONA 1 DEL NÚCLEO URBANO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”, en el que, respecto al aprobado definitivamente con fecha 29 de julio de 2015, se suprime el uso de apartamentos turísticos como compatible en la “Ordenanza Hotelera de las Parcelas G1 y H2”. B. ALTERACIONES INTRODUCIDAS EN EL DOCUMENTO PRESENTADO CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 El documento presentado con fecha 6 de noviembre de 2015, NO MODIFICA SUSTANCIALMENTE ninguna de las determinaciones establecidas en el documento sometido aprobado definitivamente, limitándose a suprimir como uso compatible el uso de apartamentos turísticos, de acuerdo con el requerimiento referido en el punto 8 del apartado anterior. C. CONCLUSIONES El documento redactado, no contiene alteraciones sustanciales de las determinaciones de ordenación recogidas en el documento aprobado definitivamente con fecha 29 de julio de 2015, por lo que no requiere nuevo trámite de información pública. En consecuencia, no existe inconveniente técnico en someter el documento a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva, previa anulación de la aprobación definitiva acordada con fecha 29 de julio de 2015.”.

- Con fecha 10.11.2015 emite informe el Sr. Técnico Asesor Jurídico, con nota de conformidad del Sr. Secretario Accidental de fecha 10.11.2015.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Atender el requerimiento previo a la vía jurisdiccional procedente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz y, en consecuencia, anular el acuerdo plenario de aprobación definitiva de fecha 28.07.2015, así como aprobar definitivamente el documento técnico presentado en fecha 06.11.2015, elaborado en relación con el cumplimiento del mencionado requerimiento de anulación, relativo a la MODIFICACION DEL PGOU DE TARIFA: “ORDENANZA HOTELERA” DE LAS PARCELAS G1 Y H2 DE LA ZONA 1 DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA “QUEBRANTANICHOS”.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de urbanismo (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Cádiz), acompañando el documento diligenciado con dicha aprobación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, junto con las respectivas normas urbanísticas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, previo depósito del instrumento de planeamiento en el preceptivo Registro y efectuar su correspondiente publicación telemática en la sede electrónica municipal.”

Página 14 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Visto el expediente de referencia, asimismo, los informes y demás documentación que contiene, la Comisión, dictamina **FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita, para su elevación al Pleno de la Corporación, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas), del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera); y con la abstención del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, D. Emilio Piñero Acosta y Dña. Inmaculada Olivero Corral).”

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente explica que este tema ya se vio en la Comisión correspondiente, que es un asunto que se trae a Pleno por requerimiento previo a la vía judicial de la Junta de Andalucía y que se trata de evitar que entre en esa vía judicial.

El Sr. Gil García indica que le parece increíble que quiera imponer algo distinto de lo que dice el Reglamento Orgánico, que el gobierno puede cambiar, que las mayorías ponen y quitan gobiernos, que los grupos municipales los pone el pueblo con sus votaciones, que el Grupo Municipal Popular tiene ocho Concejales, que tiene la capacidad para el turno de palabra y de votación como último grupo mayoritario, que si no lo quiere cambiar lo van a recurrir, que no tiene más remedio que aceptarlo porque es lo lógico, que al ser tres grupos los que integran el Equipo de Gobierno podrán disfrutar de tres turnos de palabra como siempre se ha hecho, que no es lógico que intervengan primero y después respondan los tres portavoces de los grupos municipales del Equipo de Gobierno; que en cuanto al presente asunto al igual que el anterior le parece increíble como en el Pleno de Septiembre todos los portavoces del actual Equipo de Gobierno, salvo del Grupo Municipal Andalucista, abominaron de todas las modificaciones de Plan expresando que en ningún caso se volvería a aprobar ninguna modificación más del Plan General, que en el primer Pleno de gestión que se hace después del cambio de gobierno se traen dos modificaciones, que sea bienvenido al mundo real y a la política con los pies en el suelo, que tendrá que reconocer su equivocación, que los intereses de los ciudadanos se gestionan con lógica y con sentido común como se ha hecho siempre en el anterior gobierno, que le recomienda que procure tener mayoría para aprobar los puntos, que por encima de su responsabilidad están en la Oposición, que sabrán cómo lo han hecho y cómo quieren gobernar el Ayuntamiento, que recomienda que tenga mayoría suficiente para aprobar todos los puntos que traen a Pleno porque no van a aprobarlos con los votos del Grupo Municipal Popular.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente señala que el Equipo de Gobierno ha iniciado la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que ya se ha puesto en contacto con el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que estuvo en Tarifa hace unas dos semanas a quien se le estuvo informando sobre la Revisión del Plan General, que se ha tenido contacto directo con el Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio de la citada Delegación Territorial informándole sobre los pasos seguidos, que en la Oficina Técnica se ha iniciado la Revisión con los cálculos adecuados y con los procedimientos técnicos previos, que es algo que no se había hecho en los últimos cuatro años y medio, que está tranquilo en el reproche efectuado, que si no se escuchó en su día a la Oposición cuando dijo que hasta que no se iniciara la revisión del Plan General no se iba a entrar en el fondo de las cuestiones, que en ningún caso se ha entrado en el fondo de las cuestiones, que ahora sí se ha iniciado la Revisión del Plan General, que este es un tema que no se desea que llegue a vía judicial por parte de la Junta de Andalucía y que por eso es importante que salga adelante.

El Sr. Gil García expresa que hacerse una foto con el Delegado en un congreso de chiringuitos no es iniciar la revisión del Plan General, que la Revisión de Plan es algo muy serio y muy complicado, que tampoco depende de haberse reunido con el Jefe de Servicio de Urbanismo dicha Delegación Territorial, que es algo que depende de unos criterios objetivos y una estrategia global que está seguro que ni siquiera la han acometido, que por tener esa excusa política para aprobar lo que hay que aprobar por ser de interés para los ciudadanos no cometa ningún error, que esos cuatro años y pico que dice que han estado desaprovechados no han sido en balde, que tiene una experiencia y un bagaje y una pugna con la Junta de Andalucía para defender los intereses

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

de Tarifa, que pide que lo aproveche, que le tiene a su disposición para asesorarle, explicarle lo hecho en esos años y por qué no se ha realizado una revisión como la quiere la Junta de Andalucía, que ésta no quiere una Revisión del Plan General acorde a las necesidades de Tarifa sino a otros criterios que no corresponden a dichas necesidades, que se pone a su disposición para advertirle de eso y que por encima de los colores políticos están los intereses del municipio y del Ayuntamiento.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente indica que no se preocupe, que el bagaje lo tiene la Oficina Técnica Municipal en muchos años de trabajo de los que está orgulloso, que su bagaje personal a cargo de urbanismo no sabe si aprovecharlo o no, que lo que está claro que se ha parcheado el Plan de 1990 de forma desmesurada y desafortunada, que ese no es el camino, que entiende que hay modificaciones que son asumibles para el futuro Plan General y que sus intenciones de parcheo no la van a admitir porque no tiene un criterio adecuado en ese aspecto.

Debatido el asunto y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. M^a Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. M^a Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.

PUNTO CUARTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): RESOLUCION CADUCIDAD EXPTE. F-030/2014, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DOÑA MARIA JOSEFA BENITEZ SANTOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 09.12.2015, en el que se expresa lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-

ASUNTO: RESOLUCION CADUCIDAD EXPEDIENTE F-030/2004, OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, A NOMBRE DE DOÑA MARIA JOSEFA BENITEZ SANTOS.-

Página 16 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 11 de Marzo de 2005, se concede la ocupación temporal de 150 m2. de terrenos en Monte La Peña, paraje Canchos de Soto, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Doña María Josefa Benítez Santos.

SEGUNDO: Con fecha 26 de Noviembre de 2015, se realiza informe del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, con fecha 11 de Marzo de 2015, finalizó la concesión de la ocupación de terrenos, no habiéndose solicitado la prórroga en el plazo reglamentario, y a la vista de lo estipulado en el punto 16.e del pliego de condiciones que rigió la concesión establece que esta autorización caducará: e) vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente F-030/2004 (OC-TA 15/92), a nombre de Doña María Josefa Benítez Santos, en Monte La Peña, paraje “Canchos de Soto”, con destino a instalación de goma conductora de agua, por no haber solicitado la prórroga en el plazo reglamentario.

Segundo.- Comunicar al concesionario que puede solicitar una nueva concesión de los terrenos; en caso contrario, deberá desalojar, dismantelar y restituir los terrenos a su estado original.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y efectos procedentes.”

Visto el expediente de referencia, asimismo, los informes y demás documentación que contiene, la Comisión, dictamina **FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita, para su elevación al Pleno de la Corporación, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y D. Daniel Rodríguez Martínez), del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo), del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Antonio Cádiz Aparicio) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera).”

No promoviéndose debate alguno y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. M^a Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. M^a Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

Página 17 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorofirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO QUINTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE CAHERUELAS, EXPTE F-014/2012, A NOMBRE DE DOÑA TERESA NUÑEZ CASTRO Y DON FRANCISCO SERRANO PACHECO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 09.12.2015, en el que se expresa lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-

ASUNTO: PRESTAR CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRA LA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE CAHERUELAS, EXPTE. F-014/2012, A NOMBRE DE DOÑA TERESA NUÑEZ CASTRO Y DON FRANCISCO SERRANO PACHECO.-

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 14 de Mayo de 2012, se presenta instancia por Doña Teresa Núñez Castro y D. Francisco Serrano Pacheco, junto con memoria explicativa, solicitando la ocupación temporal de 600 m2. de terrenos en Monte Caheruelas, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Acuerdo plenario de 28/05/2013, informando favorablemente la ocupación.
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, adjuntando pliego de condiciones que regirá la concesión para su conformidad.
- Con fecha 26 de Noviembre de 2015, informe del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, una vez analizado el pliego de condiciones se informa favorablemente el mismo.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la ocupación temporal de 600 m2. de terrenos en Monte Caheruelas, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Doña Teresa Núñez Castro y Don Francisco Serrano Pacheco.

Página 18 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del pliego.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su unión al expediente correspondiente y continuar con la tramitación del mismo.

Visto el expediente de referencia, asimismo, los informes y demás documentación que contiene, la Comisión, dictamina **FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita, para su elevación al Pleno de la Corporación, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y D. Daniel Rodríguez Martínez), del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo), del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Antonio Cádiz Aparicio) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera).”

No promoviéndose debate alguno y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. M^a Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. M^a Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO SEXTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): INFORME FAVORABLE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE FACINAS, EXPTE F-020/2015, A NOMBRE DE DON JESUS SILVA JIMENEZ.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 09.12.2015, en el que se expresa lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-

Página 19 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ASUNTO: INFORME FAVORABLE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE FACINAS, EXPTE. F-020/2015, A NOMBRE DE DON JESUS SILVA JIMENEZ.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 3 de Septiembre de 2015, se presenta instancia por Don Jesús Silva Jiménez, junto con memoria explicativa, solicitando la ocupación temporal de 1.000 m2. de terrenos en Monte Facinas, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando informe del Ayuntamiento.
- Con fecha 26 de Noviembre de 2015, informe del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, la ocupación solicitada es viable, dado que se trata de una antigua ocupación de terrenos, cuya prórroga no se solicitó en el plazo reglamentario, continuando disfrutando de la misma el solicitante.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la ocupación temporal de 1.000 m2. de terrenos en Monte Facinas, con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Don Jesús Silva Jiménez.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que continúe con la tramitación del expediente.”

Visto el expediente de referencia, asimismo, los informes y demás documentación que contiene, la Comisión, dictamina **FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita, para su elevación al Pleno de la Corporación, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y D. Daniel Rodríguez Martínez), del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo), del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Antonio Cádiz Aparicio) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera).”

No promoviéndose debate alguno y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Mª Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.

Página 20 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. M^a Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO SEPTIMO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): INFORME FAVORABLE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, EXPTE F-021/2015, A NOMBRE DE DOÑA MARIA JOSEFA BENITEZ SANTOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 09.12.2015, en el que se expresa lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-

ASUNTO: INFORME FAVORABLE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, EXPTE. F-021/2015, A NOMBRE DE DOÑA MARIA JOSEFA BENITEZ SANTOS.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 1 de Octubre de 2015, se presenta instancia por Doña María Josefa Benítez Santos, junto con memoria explicativa, solicitando la ocupación temporal de 150 m². de terrenos en Monte La Peña, paraje “Canchos de Soto”, con destino a instalación de goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando informe del Ayuntamiento.
- Con fecha 26 de Noviembre de 2015, informe del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, la ocupación solicitada es viable, dado que se trata de una antigua ocupación de terrenos, cuya prórroga no se solicitó en el plazo reglamentario, continuando disfrutando de la misma la solicitante.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Página 21 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Primero.- Informar favorablemente la ocupación temporal de 150 m2. de terrenos en Monte La Peña, paraje “Canchos de Soto” con destino a instalación de goma conductora de agua, a favor de Doña María Josefa Benítez Santos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que continúe con la tramitación del expediente.

Visto el expediente de referencia, asimismo, los informes y demás documentación que contiene, la Comisión, dictamina **FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita, para su elevación al Pleno de la Corporación, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y D. Daniel Rodríguez Martínez), del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo), del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Antonio Cádiz Aparicio) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera).”

No promoviéndose debate alguno y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Mª Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. Mª Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO OCTAVO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): INFORME DESFAVORABLE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN OMNTE LA PEÑA, EXPTE F-019/2015, A NOMBRE DE DOÑA CARMEN LARA GIL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 09.12.2015, en el que se expresa lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ASUNTO: INFORME DESFAVORABLE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE LA PEÑA, EXPTE. F-019/2015, A NOMBRE DE DOÑA CARMEN LARA GIL.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 1 de Septiembre de 2015, se presenta instancia por Doña Carmen Lara Gil, junto con memoria explicativa, solicitando la ocupación temporal de 18 m.l. de terrenos en Monte La Peña, con destino a zanja para instalación de cableado eléctrico.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, solicitando informe del Ayuntamiento.
- Con fecha 26 de Noviembre de 2015, informe del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, la ocupación solicitada no es viable, dado que según informe de la Policía Local, existe una edificación construida ilegalmente, siendo ésta el objeto de la ocupación.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Informar desfavorablemente la ocupación temporal de 18 m.l. de terrenos en Monte La Peña, con destino a zanja para instalación de cableado eléctrico, solicitada por Doña Carmen Lara Gil, en base a los informes emitidos por la Policía Local y Área de Montes.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para que continúe con la tramitación del expediente.”

Visto el expediente de referencia, asimismo, los informes y demás documentación que contiene, la Comisión, dictamina **FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita, para su elevación al Pleno de la Corporación, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y D. Daniel Rodríguez Martínez), del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo), del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Antonio Cádiz Aparicio) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera).”

No promoviéndose debate alguno y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Mª Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.

Página 23 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, M^a Dña. Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO NOVENO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): PRORROGA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE SIERRA PLATA, EXPTE F-007/2015, A NOMBRE DE DON ANTONIO PELAYO ROMERO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 09.12.2015, en el que se expresa lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-

ASUNTO: PRORROGA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE SIERRA PLATA, EXPTE. F-007/2015, A NOMBRE DE DON ANTONIO PELAYO ROMERO.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 16 de Marzo de 2015, se presenta instancia por Don Antonio Pelayo Romero, junto con memoria explicativa, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 376 m². de terrenos en Monte Sierra Plata, con destino a goma conductora de agua.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, adjuntando informe favorable a la autorización de la prórroga solicitada y borrador pliego de condiciones.
- Pliego de Condiciones que regirá la concesión.
- Con fecha 26 de Noviembre de 2015, informe del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, se trata de una antigua ocupación de terrenos, continuando el solicitante disfrutando de la misma, y habiéndose solicitado la prórroga en el plazo reglamentario, informándose favorablemente la concesión de la prórroga y la aprobación del pliego de condiciones.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Página 24 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Primero.- Conceder la prórroga de la ocupación temporal de 376 m2. de terrenos en Monte Sierra Plata, con destino a goma conductora de agua, a favor de Don Antonio Pelayo Romero, por plazo de **10 años** (Expedientes F-007/2015, OC-CA 17/2004).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la concesión.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente.”

Visto el expediente de referencia, asimismo, los informes y demás documentación que contiene, la Comisión, dictamina **FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita, para su elevación al Pleno de la Corporación, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y D. Daniel Rodríguez Martínez), del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo), del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Antonio Cádiz Aparicio) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera).”

No promoviéndose debate alguno y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Mª Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. Mª Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): PRORROGA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE FACINAS, EXPTE F-008/2015, A NOMBRE DE DOÑA ANA ISABEL LOPEZ PORTA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EOLICA EL PEDREGOSO, S.L.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 09.12.2015, en el que se expresa lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-

Página 25 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ASUNTO: PRORROGA OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE FACINAS, EXPTE. F-008/2015, A NOMBRE DE DOÑA ANA ISABEL LOPEZ PORTA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EOLICA EL PEDREGOSO, S.L.

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 16 de Marzo de 2015, se presenta instancia por Doña Ana Isabel López Porta, en nombre y representación de Eólica El Pedregoso, S.L., junto con memoria explicativa, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 2.675 m2. de terrenos en Monte Facinas, con destino a línea eléctrica subterránea.

SEGUNDO: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, adjuntando informe favorable a la autorización de la prórroga solicitada y borrador pliego de condiciones.
- Pliego de Condiciones que regirá la concesión.
- Con fecha 26 de Noviembre de 2015, informe del Área de Montes.

FUNDAMENTOS

Según consta en el informe emitido por el Área de Montes, se trata de una antigua ocupación de terrenos, continuando la solicitante disfrutando de la misma, y habiéndose solicitado la prórroga en el plazo reglamentario, informándose favorablemente la concesión de la prórroga y la aprobación del pliego de condiciones.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder la prórroga de la ocupación temporal de 2.675 m2. de terrenos en Monte Facinas, con destino a línea eléctrica subterránea, a favor de Doña Ana Isabel López Porta, en nombre y representación de Eólica El Pedregoso, S.L., por plazo de **10 años** (Expedientes F-008/2015, OC-CA 34/2003).

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la concesión.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada y a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para su conocimiento y unión al expediente correspondiente.”

Visto el expediente de referencia, asimismo, los informes y demás documentación que contiene, la Comisión, dictamina **FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita, para su elevación al Pleno de la Corporación, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y D. Daniel Rodríguez Martínez), del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo), del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Antonio Cádiz Aparicio) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera).”

No promoviéndose debate alguno y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

Página 26 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Mª Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. Mª Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO-PRIMERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION PLAN DE AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES PRESENTADO POR DON FRANCISCO SANTOS IGLESIAS (EXPTE. E-54/2015)

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 09.12.2015, en el que se expresa lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-

ASUNTO: APROBACION PLAN DE AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES PRESENTADO POR DON FRANCISCO SANTOS IGLESIAS (EXPTE. E-54/2015).-

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 11 de Noviembre de 2015, se presenta Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales por Don Francisco Santos Iglesias, correspondiente al Restaurante-Apartamentos “El Rancho”.

SEGUNDO: Con fecha 26 de Noviembre de 2015, se emite informe por el Área de Montes.

FUNDAMENTOS

La Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Andalucía, recoge en su artículo 42 y siguientes: “Los Planes de Autoprotección tendrán por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales y a la atención de las emergencias derivadas de los mismos que deberán realizar aquellas empresas, núcleos de población aislados, urbanizaciones, campings e instalaciones ubicadas en zona de peligro”.

Los Planes de Autoprotección serán elaborados con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad por los titulares, propietarios, asociaciones de núcleos de población aislada, comunidad de propietarios de urbanizaciones, campings, etc.

Página 27 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Para su inclusión en los Planes Locales de Emergencias por Incendios Forestales, los Planes de Autoprotección se presentarán en el municipio correspondiente.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales presentado por Don Francisco Santos Iglesias, correspondiente al Restaurante-Apartamentos “El Rancho”.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Centro Operativo Provincial Contra Incendios Forestales) para su incorporación al Plan Local de Emergencias Contra Incendios forestales (PALEIF).

Visto el expediente de referencia, asimismo, los informes y demás documentación que contiene, la Comisión, dictamina **FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita, para su elevación al Pleno de la Corporación, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y D. Daniel Rodríguez Martínez), del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo), del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Antonio Cádiz Aparicio) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera).”

No promoviéndose debate alguno y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. M^a Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. M^a Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO-SEGUNDO: F-13/2015: APROBACION DE PLAN DE AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES PRESENTADO POR FUNDACION MIGRES (EXPTE. E-55/2015).

Página 28 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, Políticas Sociales e Igualdad de fecha 09.12.2015, en el que se expresa lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO.-

ASUNTO: APROBACION PLAN DE AUTOPROTECCION CONTRA INCENDIOS FORESTALES PRESENTADO POR FUNDACION MIGRES (EXPTE. E-55/2015).-

QUORUM DE VOTACION.- MAYORIA SIMPLE

ANTECEDENTES.-

PRIMERO: Con fecha 5 de Noviembre de 2015, se presenta Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales por FUNDACION MIGRES, correspondiente al Centro Internacional de la Migración de las Aves (CIMA).

SEGUNDO: Con fecha 26 de Noviembre de 2015, se emite informe por el Área de Montes.

FUNDAMENTOS

La Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Andalucía, recoge en su artículo 42 y siguientes: “Los Planes de Autoprotección tendrán por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales y a la atención de las emergencias derivadas de los mismos que deberán realizar aquellas empresas, núcleos de población aislados, urbanizaciones, campings e instalaciones ubicadas en zona de peligro”.

Los Planes de Autoprotección serán elaborados con carácter obligatorio y bajo su responsabilidad por los titulares, propietarios, asociaciones de núcleos de población aislada, comunidad de propietarios de urbanizaciones, campings, etc.

Para su inclusión en los Planes Locales de Emergencias por Incendios Forestales, los Planes de Autoprotección se presentarán en el municipio correspondiente.

Por todo lo anterior y conforme a los informes obrantes en el expediente y en uso de la competencia que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, emito la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales presentado por FUNDACION MIGRES, correspondiente al Centro Internacional de la Migración de las Aves (CIMA).

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Centro Operativo Provincial Contra Incendios Forestales) para su incorporación al Plan Local de Emergencias Contra Incendios forestales (PALEIF).”

Visto el expediente de referencia, asimismo, los informes y demás documentación que contiene, la Comisión, dictamina **FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita, para su elevación al Pleno de la Corporación, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero y D. Daniel Rodríguez Martínez), del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral y Dña. Patricia Martínez Hidalgo), del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Antonio Cádiz Aparicio) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera).”

Página 29 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

No promoviéndose debate alguno y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. M^a Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. M^a Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO-TERCERO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): APROBACION DE LA SOLICITUD DE RENOVACION DE LA FIGURA DE MUNICIPIO TURISTICO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción e Imagen del Municipio de fecha 09.12.2015, en el que se expresa lo siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDIA

ASUNTO: Aprobación de la solicitud de Renovación de la figura de Municipio Turístico.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía otorgó la declaración de Municipio Turístico al municipio de Tarifa, en fecha 9 de mayo de 2006, previo acuerdo plenario de la Corporación municipal, adoptado por unanimidad de sus miembros en sesión extraordinaria de fecha 18 de junio de 2004.

La Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo y Deporte, en su oficio de fecha de salida 02.09.2015, comunica a esta Administración antes del 31 de enero de 2016 se deberá contestar ante dicha Consejería el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la declaración de municipio turístico.

Las Delegaciones de Turismo y Fomento han elaborado una memoria que recoge los requisitos para la declaración y la documentación necesaria para la acreditación de su cumplimiento, establecidos en los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 158/2002 de 28 de mayo, de Municipio Turístico, modificado por el Decreto 70/2006 de 21 de marzo, cuya no acreditación de los requisitos dentro del plazo establecido podrá constituir causa de revocación de la declaración de Municipio Turístico, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3 de la citada Ley de Turismo de Andalucía.

Página 30 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar la citada Memoria y documentación anexa a fin de solicitar a la Consejería competente en materia de Turismo, que tenga por cumplimentada la acreditación del cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la declaración de Tarifa como Municipio Turístico.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de Turismo.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia para que pueda formalizar la presentación de toda la documentación necesaria para dicho fin.”

Visto el expediente de referencia, asimismo, los informes y demás documentación que contiene, la Comisión, dictamina **FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita, para su elevación al Pleno de la Corporación, con los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (3 votos: D. Francisco Ruiz Giráldez, D. Daniel Rodríguez Martínez y Dña. Lucía Trujillo Llamas), del Grupo Municipal Popular (3 votos: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Inmaculada Olivero Corral y D. Emilio Piñero Acosta), del Grupo Municipal de IULV-CA (1 voto: D. Ezequiel Andreu Cazalla) y del Grupo Municipal Andalucista (1 voto: D. Sebastián Galindo Viera).”

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente explica que este asunto se vio en la Comisión correspondiente y se trata de culminar su tramitación.

La Sra. Olivero Corral indica que es un expediente cuya tramitación se había iniciado con anterioridad, que solicita que conste en acta el agradecimiento a la labor realizada por los técnicos de Fomento y Turismo, que ruega y solicita al Equipo de Gobierno que esa renovación no quede en algo honorario, que la moción conjunta aprobada en su día en Pleno por todos los grupos políticos no se quede ahí, que una vez se produzca la renovación de la categoría esto valga para solicitar las ayudas a la Junta de Andalucía a fin de que como Municipio turístico vaya a sufragar los servicios a cargo del Ayuntamiento en ciertas temporadas del año, que piensa que debe ser una lucha conjunta de todos los grupos políticos, que solicita que conste en acta, que adelanta su voto favorable y que no sea sólo un nombre sino que ello realmente repercuta en subvenciones y ayudas para mejorar la calidad turística.

El Sr. Galindo Viera pregunta el tiempo de que dispone.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente señala que tres minutos.

El Sr. Galindo Viera expresa que comparte, al ser las mismas palabras que las que expreso en la Comisión, lo indicado por la segunda Portavoz del Grupo Municipal Popular.

La Sra. Olivero Corral indica que se trata de la Portavoz adjunta y que lo dice el Reglamento que se puede dar.

El Sr. Galindo Viera prosigue indicando que la segunda Portavoz o Portavoz suplente del Grupo Municipal Popular ha comentado el gran trabajo desarrollado por la Oficina de Turismo y de Fomento, que agradece que se haya adelantado a esa felicitación y la solicitud de que se vaya de la mano en este asunto, que también tiende la mano, que es su objetivo que esa desestacionalización del turismo que no ha habido durante estos cuatro años se lleve a cabo a partir de ahora para que Tarifa

Página 31 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

sea una ciudad turística de Enero a Diciembre y que no sea solamente en el mes de Agosto y en algunas otras semanas

La Sra. Olivero Corral aclara que la figura del Portavoz suplente existe en el Reglamento Orgánico, que en el caso del Grupo Municipal Andalucista al tratarse de un solo Concejales no puede tener suplente, que en el caso del Grupo Municipal Popular sí puede por ser más miembros, que el Reglamento dice claro que cualquiera de los Concejales de un grupo político puede llevar un punto de Pleno, que eso es totalmente legal, que lo aclara por esa reiteración de la segunda Portavoz y que es la Portavoz adjunta.

El Sr. Galindo Viera pregunta al Sr. Secretario Accidental si puede aclarar si es adjunta o suplente.

El Sr. Secretario Accidental expresa que en principio tendría que haber constancia de que se había presentado esa designación por escrito con entrada en el Registro General de esta Corporación.

La Sra. Olivero Corral asegura que sí se ha presentado con entrada un escrito relativo a los miembros del Grupo Municipal Popular en el que pone Portavoz adjunta, que en cuanto al expediente actual explica que ha luchado mucho por la desestacionalidad, que ha habido una evolución del turismo como debe de saber de primera mano, que ha habido un trabajo importante al respecto, que la desestacionalización del turismo es algo que se persigue en todas las Administraciones para mantener a lo largo de todo el año los puestos de trabajo y los establecimientos abiertos, que es algo en lo que le desea la mayor de las suertes para que sea de Enero a Diciembre, que la temporada en Tarifa se ha ido alargando con los años, que no se trata de una carrera por ver quien desestacionaliza más o menos, que es una guerra de todos por el bien de Tarifa y la creación de puestos de trabajo que es lo que interesa a la economía de Tarifa, que reitera su voto afirmativo en este asunto, que políticos y empresarios han de ir de la mano en este aspecto y que da las gracias a todos los empresarios y a los trabajadores municipales por ello.

Debatido el asunto y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. M^a Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. M^a Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

PUNTO DECIMO-CUARTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EL GRUPO MUNICIPAL DE IU Y EL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA COMPROMETERSE EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (ESCRITO PRESENTADO POR VERDEMAR-ECOLOGISTAS EN ACCION).

La Sra. Moya Morales explica que el Equipo de Gobierno formado por el Grupo Municipal Socialista, por el Grupo Municipal Ganar Tarifa Izquierda Unida y por el Grupo Municipal Andalucista trae a Pleno la moción presentada por Verdemar-Ecologistas en Acción en la que se recoge lo siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

VERDEMAR Ecologistas en Acción está profundamente preocupada por el campo climático, cuyas consecuencias afectarán directamente a muchas comunidades en los próximos decenios con graves e irreversibles consecuencias, tanto para el medio ambiente en general, como para las personas en particular. Para frenar esta situación, es necesario realizar un cambio de modelo en consonancia con los límites del planeta. Por ello instamos a los gobiernos municipales a la toma de medidas inmediatas y urgentes que logren reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que se producen en sus municipios, ya que es en los núcleos urbanos donde se producen un 70% de las emisiones de dióxido de carbono.

Los municipios pueden actuar desde lo local convirtiéndose en el pilar básico sobre el que se sustenten las medidas de freno contra el calentamiento global necesarias. Una actuación conjunta de las entidades locales puede originar un gran descenso de las emisiones causantes del cambio climático. El tiempo de actuación para prevenir las peores consecuencias se agota, por lo que es imprescindible la toma de medidas urgentes, que no solo conseguirán evitar el colapso ambiental al que nos enfrentamos sino que redundará en un incremento de la calidad de vida de la ciudadana.

Por todo lo anterior el pleno del Ayuntamiento asume los siguientes compromisos

ACUERDO

Primero: Del 30 de noviembre hasta el 11 de diciembre, París acogerá la próxima cumbre del clima. En este marco el día 4 de diciembre en París los Ayuntamientos realizarán un encuentro (Climate Summit for Local Leaders) para comprometerse en la lucha contra el cambio climático. Considerando que este Ayuntamiento deber de estar a la altura de este reto, el Pleno Municipal asume los siguientes compromisos:

- A la mayor brevedad posible, se conviertan en un municipio sostenible estableciendo entre otros objetivos que todos los suministros energéticos municipales estén basados únicamente en energías renovables.
- Elaboren un plan de choque para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, (1) identificando los focos más importantes y realizando planes de actuación para reducir sus emisiones y (2) poniendo en marcha medidas de impulso a la movilidad a pie, en bicicleta y en transporte público, reduciendo drásticamente el uso del automóvil.
- Introducir en las ordenanzas municipales criterios de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, no solo en la actuación municipal sino también en la adjudicación de servicios, de forma que se priorice estos criterios frente a los economistas.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Se aumenten progresivamente las capacidades del ayuntamiento para hacer frente a las consecuencias del cambio climático que ya se está produciendo. Adaptación del planeamiento urbanístico y ordenanzas municipales a esta nueva situación.
- Formen parte de una red de ciudades contra el cambio climático, ya que este esfuerzo deber de ser compartido por la mayor parte de los municipios para que adquiera efectividad y relevancia.
- Incluir la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de la planificación municipal para el desarrollo de la estrategia de lucha contra el cambio climático y como mecanismo de control para la correcta puesta en marcha de las medidas.

Segundo: Considera que la aprobación de estos compromisos situarán al municipio en la buena senda para una transformación del modelo que nos ha traído a la situación actual, generando con ello una ciudad más ecológica, sostenible, amable y habitable que esté a la vanguardia social. Es el momento de actuar para frenar el cambio climático y los pequeños pasos como este, tienen mayor incidencia que los grandes acuerdos internacionales.

Tercero: Trasladar el acuerdo del pleno tanto al encuentro internacional de ayuntamientos del 4 de diciembre, como al Gobierno de la Comunidad Autónoma.”

La Sra. Moya Morales señala que está totalmente de acuerdo con dicha moción y que por eso pide que todos los grupos municipales la apoyen.

El Sr. Gil García indica que se trata de una moción que viene al hilo de la celebración de la Cumbre de París, que cree que ha sido un éxito colectivo de toda la comunidad internacional que por fin se tenga un acuerdo, aunque sea mínimo, que invierta el proceso de la economía del carbón que tanto daño ha hecho en el cambio climático, con la fuerza de la Unión Europea y la gran labor que ha realizado a su frente el Comisario de Medio Ambiente; que en la dimensión pequeña de los Ayuntamientos permite posicionarse a favor de intentar poco a poco que la economía local vaya en el sentido de no emitir gases de efecto invernadero, que Tarifa es un ejemplo desde hace muchos años por ser un destino importantísimo en la investigación y desarrollo de la energía sostenible, especialmente en la eólica, y puede ser un referente para los demás municipios y considera que por ello hay que apoyar este tipo de iniciativas.

Debatido el asunto y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. M^a Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. M^a Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO-QUINTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA SOBRE EL CAMIO DE DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO AUTORIDAD PORTUARIA BAHIA DE ALGECIRAS.

Se da cuenta del dictamen de la Junta de Portavoces de fecha 09.12.2015, en el que se expresa lo siguiente:

“PROPUESTA PARA JUNTA DE PORTAVOCES Y PLENO

ASUNTO: MOCION INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA: GRUPO SOCIALISTA, GRUPO ANDALUCISTA, GRUPO IZQUIERDA UNIDA Y GRUPO POPULAR SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO AUTORIDAD PORTUARIA “BAHIA DE ALGECIRAS”

QUORUM DE VOTACIÓN: MAYORÍA SIMPLE

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Tarifa a través del titular de la Alcaldía, que ostenta su representación en las reuniones del Consejo de Administración del Organismo Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras”, ha solicitado ante este Consejo de Administración el cambio de denominación del mismo para establecer como nueva denominación la de Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras y Tarifa”, teniendo en cuenta que la Autoridad Portuaria es el organismo que gestiona los puertos de interés general de la Bahía de Algeciras y Tarifa y estando este último ubicado fuera del enclave geográfico del primero, de manera que la denominación actual no responde a la realidad de los puertos que en realidad administra.

FUNDAMENTOS

Se ha acreditado a este Ayuntamiento las reiteradas comunicaciones de la Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras” dirigidas al organismo público Puertos del Estado desde el año 2009, sin que hasta la fecha se haya aprobado el cambio de denominación.

Tras la reunión mantenida el pasado día 26.11.2015 entre el equipo de gobierno de este Ayuntamiento y el Presidente de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, D. Manuel Morón, se decide volver a impulsar esta iniciativa.

Es por todo lo anterior, por lo que propongo, previo dictamen de la Junta de Portavoces, al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

Página 35 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

PRIMERO. Se reitera al Organismo Público Puertos del Estado la petición del Ayuntamiento de Tarifa sobre el cambio de denominación del Organismo Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras” para establecer como nueva denominación Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras y Tarifa”

SEGUNDO. Del presente acuerdo se dará traslado a la Presidencia de la Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras y Tarifa” para su remisión al Organismo Público Puertos del Estado.”

Se acuerda, incluir directamente este asunto en el Pleno, DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986), con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Portavoces: Dña. María Noelia Moya Morales, D. Ezequiel Andréu Cazalla, D. Sebastián Galindo Viera y D. Juan Andrés Gil García.”

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente explica que esta moción se llevó a la Junta de Portavoces como moción de todos los grupos políticos, que se mantuvo una reunión con el Presidente de la Autoridad Portuaria en una reciente visita institucional en la que se habló de retomar este hecho simbólico de manera que se recogiera el nombre de Tarifa en la denominación de esta Autoridad Portuaria, que tras varias mociones acordadas en su día al respecto no se sabía por qué se había parado su tramitación, que se trata de retomar para que de una vez por todas este hecho simbólico se recoja en su nombre; que también propone, si no parece mal a los grupos, que para completar la moción se incluya si están de acuerdo una enmienda en el sentido de instar a otras Administraciones tales como la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y la Junta de Andalucía, con presencia en la Autoridad Portuaria, para que apoyen esta moción con el fin de que tenga más fuerza y peso esta reclamación.

El Sr. Gil García indica que la inclusión de Tarifa en el nombre de la Autoridad Portuaria es una petición que se ha efectuado en muchas ocasiones por parte del Pleno, que se ha aprobado también en el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, que es una reivindicación lógica porque ésta gestiona dos puertos no solamente el de la Bahía de Algeciras sino el de Tarifa, que es algo que debía haberse aprobado ya porque no interfiere en absoluto en el funcionamiento y en la dinámica de los puertos pero no sabe por qué en la entidad de Puertos del Estado no se ha hecho la aprobación definitiva ni se ha trasladado al Consejo de Ministros que tiene que aprobar el cambio de denominación, que una vez más como en anteriores ocasiones entiende que hay que apoyar esta moción y que le gustaría que fuera posible para recoger a Tarifa en el nombre de esta Autoridad Portuaria.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente pregunta sobre si le parece bien la inclusión de la enmienda antes citada.

El Sr. Gil García responde que no cree que sea útil, que quien lo tiene que elevar de nuevo es la Autoridad Portuaria que es adonde se va a remitir esta moción pero que considera que tampoco va a hacer daño.

El Sr. Secretario Accidental pregunta cómo quedaría el texto de la moción con dicha enmienda.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente aclara que se le añadiría: “Instar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y a la Junta de Andalucía a que apoyen esta reivindicación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y que, a su vez, trasladen su apoyo al Consejo de Administración de la citada Autoridad Portuaria.”

La moción sometida a votación quedaría con el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: MOCION INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA: GRUPO SOCIALISTA, GRUPO ANDALUCISTA, GRUPO IZQUIERDA UNIDA Y GRUPO POPULAR SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO AUTORIDAD PORTUARIA “BAHIA DE ALGECIRAS””

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

QUORUM DE VOTACIÓN: MAYORÍA SIMPLE

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Tarifa a través del titular de la Alcaldía, que ostenta su representación en las reuniones del Consejo de Administración del Organismo Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras”, ha solicitado ante este Consejo de Administración el cambio de denominación del mismo para establecer como nueva denominación la de Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras y Tarifa”, teniendo en cuenta que la Autoridad Portuaria es el organismo que gestiona los puertos de interés general de la Bahía de Algeciras y Tarifa y estando este último ubicado fuera del enclave geográfico del primero, de manera que la denominación actual no responde a la realidad de los puertos que en realidad administra.

FUNDAMENTOS

Se ha acreditado a este Ayuntamiento las reiteradas comunicaciones de la Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras” dirigidas al organismo público Puertos del Estado desde el año 2009, sin que hasta la fecha se haya aprobado el cambio de denominación.

Tras la reunión mantenida el pasado día 26.11.2015 entre el equipo de gobierno de este Ayuntamiento y el Presidente de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, D. Manuel Morón, se decide volver a impulsar esta iniciativa.

Es por todo lo anterior, por lo que propongo, previo dictamen de la Junta de Portavoces, al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Se reitera al Organismo Público Puertos del Estado la petición del Ayuntamiento de Tarifa sobre el cambio de denominación del Organismo Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras” para establecer como nueva denominación Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras y Tarifa”

SEGUNDO. Del presente acuerdo se dará traslado a la Presidencia de la Autoridad Portuaria “Bahía de Algeciras y Tarifa” para su remisión al Organismo Público Puertos del Estado.

TERCERO. Instar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y a la Junta de Andalucía a que apoyen esta reivindicación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y que, a su vez, trasladen su apoyo al Consejo de Administración de la citada Autoridad Portuaria.”

Debatido el asunto y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente transcrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. M^a Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. M^a Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO-SEXTO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ASIGNACION DE DESPACHO PARA LA OPOSICION.

El Sr. Gil García da cuenta de la Moción que expresa lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



Para un mejor funcionamiento de los órganos de gobierno de la Corporación, el ROF, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, prevé en sus artículos 23 a 29, la constitución de grupo municipales. Se trata con ello de garantizar que la actuación de los miembros de las Corporaciones Locales se realice a través de los grupos políticos.

A este fin, el propio reglamento pone en marcha mecanismos que devienen indispensables para el desarrollo de la función que los mismos tienen encomendada, mecanismos como el previsto en el artículo 27, en cual dispone que, “en la medidas de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos y el Presidente pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales”.

Dicho precepto constituye una manifestación concreta del artículo 23 de nuestra Carta Magna, en virtud del cual los concejales tienen derecho a ejercitar las facultades que a su cargo corresponden, no siendo admisible que la actitud de la alcaldía pueda constituir un obstáculo al derecho que los ciudadanos tienen, en este caso, por medio de sus representantes legítimamente elegidos a participar en los asuntos públicos.

Se trata en definitiva de hacer efectivo un derecho reconocido por nuestro ordenamiento, que en el presente caso y dadas las especiales circunstancias concurrentes en esta Corporación, deviene no solo conveniente, sino de carácter inexcusable. Basta recordar que el grupo municipal mayoritario el Grupo Popular que ha sido puesto en la oposición por el nuevo gobierno tripartito, había asignado a la anterior oposición un despacho con amplitud y medios materiales e informáticos suficientes para su labor, y si eso era posible hace un mes ahora no puede resultar imposible, máxime cuando los concejales que se han situado en el despacho antes asignado a la oposición tienen ambos despachos en otros edificios municipales donde están ubicadas las delegaciones que han recibido de la alcaldía; comunicación, vivienda, participación ciudadana y juventud, por lo que sería mucho más útil y operativo que situaran sus despachos donde están se realizan las gestiones de las delegaciones.

Lo cierto es que al interés general conviene que por medio de la asignación del despacho solicitado se pueda permitir el ejercicio digno y eficaz de nuestra función de oposición como ustedes lo pudieron hacer antes.

La negativa dada por el alcalde hasta el momento solo puede interpretarse como la obstrucción al ejercicio de la legítima responsabilidad y dedicación a la representación de los ciudadanos desde la oposición, conforme el mandato constitucional de representación y desde el ofrecimiento de transparencia y participación que el nuevo alcalde realizó en el pleno de la moción de censura.

Por todo lo expuesto anteriormente proponemos las siguientes;

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- Asignar el despacho que anteriormente estaba a disposición de la oposición al mismo uso para que el grupo de la oposición pueda ejercer legítima y dignamente sus obligaciones como grupo municipal.
- 2.- Poner a disposición del grupo municipal popular los medios materiales e informáticos necesarios para garantizar sus labores y la atención necesaria a los ciudadanos.”

El Sr. Gil García prosigue indicando que se ha asombrado que tras la moción de censura se le haya desprovisto del despacho que ya se había asignado anteriormente a la Oposición tras la solicitud efectuada en el Pleno de Julio, que no entiende la incapacidad de la organización que la Alcaldía ha manifestado como razón para no darle este despacho, que le sorprende muchísimo que este despacho se haya asignado a varios Concejales que tienen despacho en otros edificios municipales, que la Delegación de Participación Ciudadana

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



siempre ha estado y puede seguir estando en la Casa de la Juventud que tiene que estar abierta por la tarde para atender a los ciudadanos, que le sorprende mucho también que el Concejal Delegado de Medios de Comunicación esté en ese despacho y no en el edificio donde están los medios de comunicación, que ve claramente que todo ha sido una burda excusa para desalojar a la Oposición, que de esa forma se hace un flaco favor a la participación democrática, a la transparencia y a la claridad de la organización del Ayuntamiento, que solo quería lo que ya se había otorgado anteriormente que es tener un despacho para poder estar y ejercer su trabajo con los medios mínimos para ejercer su función, que es el mínimo democrático que no tenía que haberle negado el nuevo Gobierno, que se está haciendo un alarde de espíritu no democrático y de caciquismo por lo que lo pone en evidencia, que trae la moción para pedir por los cauces reglamentarios que se restablezca el sentido común, que el Grupo Municipal Popular es el grupo mayoritario del Pleno con ocho concejales de diecisiete que tiene que tener un sitio para estar, que debe de tenerlo en el edificio principal del Ayuntamiento donde el Reglamento Orgánico designa que tiene que estar, que ello debe de hacerse se apruebe o no se apruebe esta moción al ser la obligación de la Alcaldía y del Gobierno municipal, que si no se hace el Equipo de Gobierno será conocido por los hechos y que no es lógico que se hayan tomado decisiones organizativas sólo guiadas por el interés de desalojar al Grupo Municipal mayoritario del despacho que ya estaba designado para la Oposición con los medios necesarios.

El Sr. Galindo Viera señala que tiene la palabra por empatía y pregunta al Sr. Secretario Accidental si el ROF es del año 1986.

El Sr. Secretario Accidental expresa que efectivamente el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales fue aprobado por un Real Decreto del año 1986.

El Sr. Galindo Viera prosigue indicando que parece que fue ayer cuando se aprobó el ROF porque resulta que en un Pleno de 2011 en un discurso en el que indicó que iba a ser un mandato transparente y participativo la Oposición pidió un despacho, en 2012 lo recordó nuevamente según consta en las actas plenarias, que no le puso ningún despacho ni en 2011, ni en 2012, ni en 2013, ni en 2014; que en Junio de 2015 en el mes de Junio se le volvió a pedir un despacho y no lo puso, pasando asimismo los meses de Julio, Agosto y Septiembre, Octubre; que, en el mes de Noviembre, siendo Concejal de Obras y Servicios, no está en el despacho antes asignado al Delegado de Obras y Servicios sino en otro despacho distinto asignado por la Alcaldía en función de la organización que tiene el actual Equipo de Gobierno, resulta que cuando entró no había mesas y sillas, que se encontraban en el despacho que ahora dice que es de la Oposición, que le parece una tomadura de pelo que diga que el despacho estaba desde Julio o Agosto cuando resulta que el mobiliario es el que estaba utilizando la Sra. Segunda Portavoz o Portavoz suplente.

La Sra. Olivero Corral indica que es la Portavoz adjunta y que tiene un nombre.

El Sr. Galindo Viera continúa expresando que eran las mismas sillas, que el Sr. Teniente de Alcalde D. Ezequiel Andréu Cazalla tuvo también que ir a buscar la silla al despacho por lo que tampoco tenía silla, que le parece lamentable; que, no obstante, por empatía y por haber luchado mucho este Equipo de Gobierno, por Ley lo puede tener en base al ROF de 1986, que precisamente este Equipo de Gobierno sería capaz de aprobar la moción pero evidentemente no es como la redacta, que si es capaz de quedarse en ordenamiento y de ahí pasar a la propuesta de acuerdo de asignar el despacho una vez que tenga establecida la organización este Equipo de Gobierno y determine el lugar que debe ocupar la Oposición entonces se aprobaría gustosamente por empatía y por ser víctima de su actuación durante su Equipo de Gobierno.

El Sr. Gil García señala que la anterior intervención ha sido un esperpento, que si pidió siendo Portavoz del Grupo Municipal Socialista ese despacho sería muy poco insistente porque ni lo recuerda, que ni siquiera cree que lo recuerde la persona que gobernaba con él que era Dña. Teresa Vaca, que posiblemente hicieran alguna moción pero no recuerda que hubiera insistencia sobre ello, que lo cierto es que

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

en este mandato se pidió en el Pleno de Julio y se puso a su disposición en Septiembre, que no hicieron ni caso porque no lo verían útil o no tendrían en ese momento la inquietud de ocuparlo, que derivar de ahí que el tema del mobiliario tenga alguna afectación al asunto que nos ocupa más que disparar a discreción, que se ha pedido el despacho de la Oposición que estaba asignado, que el Pleno no es el que designa los despachos sino que es el Alcalde, que si quiere ser un Alcalde democrático tendrá que asignarle un despacho, que si es el despacho que piden mejor y que si es otro ya se verá lo que opina, que no se escude en muebles ni en cambios para decir que no se lo da, que es una cuestión fundamental para el funcionamiento democrático de la institución y de los grupos políticos, que si el Equipo de Gobierno no lo hace entonces tendrá que decir que se está actuando en contra de las normas y del espíritu democrático; que le va a poner un ejemplo: en el año 1999 el Grupo Municipal Socialista ocupó un despacho sin que se le asignara por el Equipo de Gobierno, puso una cerradura de seguridad para impedir que la capacidad organizativa del Alcalde actuara en el legítimo desenvolvimiento de sus responsabilidades y, siendo en aquel momento el Alcalde, no optó por desalojarlo ni romper esa voluntad que no era democrática porque en el fondo lo que estaba en juego no era el establecimiento de esa capacidad organizativa sino el desenvolvimiento de ese grupo político que lo necesitaba.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente le advierte que vaya acabando.

El Sr. Gil García prosigue indicando que el Partido Socialista tuvo allí su sede, que a partir del año 2003 durante ocho años seguidos no hubo despacho para ninguno de los grupos de la Oposición, que en el nuevo mandato se ha indicado que se pidió pero no hubo ninguna insistencia.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente nuevamente le advierte para que vaya terminando.

El Sr. Gil García continúa expresando que pusieron a disposición un despacho, que si quieren pasar a la Historia como auténticos caciques entonces siga sin darle un despacho y que si lo da lo agradecerá porque ello sería cumplir la normativa.

El Sr. Galindo Viera señala que le parece increíble lo del esperpento, que el Equipo de Gobierno no va a pasar por eso sino por democrático haciéndolo de forma totalmente transparente y democrática para darle un despacho, que ir en contra del espíritu democrático durante cuatro años y que ahora acuse por un mes le parece que eso es una tomadura de pelo a todos los ciudadanos de Tarifa a cuya mayoría se representa, que la aritmética que utiliza de 9/17 es la misma aritmética que hubo en los cuatro años que estuvo sin dar ese despacho, que ahora después de tres meses de Equipo de Gobierno en minoría porque la mayoría le estaba pidiendo un despacho tampoco lo dio; que a última hora, temiendo posiblemente que por sus acciones iba a terminar en la Oposición, entonces buscó un despacho para ésta; que tuvo incluso la precaución de llevarse incluso su mobiliario, que cree que está fuera de lugar que de clases de democracia y de ética a estas alturas precisamente reclamando el despacho; que si hay algún esperpento le puede asegurar que el único esperpento que hay es la exposición de motivos que ha hecho, que existe la hemeroteca y las actas de Pleno para asegurar que todo lo que ha dicho es cierto, que está también el personal de Obras y Servicios que podrá también justificar que se ha estado desmontando el material de oficina a última hora para instalarlo en el despacho; que, independientemente del discurso político de cambio radical según esté en el Gobierno o en la Oposición que le es difícil de entender, vuelve a repetir que apoyaría la moción si la cambia basándose en los derechos que se tienen como Oposición y Equipo de Gobierno actual y futuros para que realmente se cumpla la Ley diciendo lo que marca el ROF y en la propuesta pida un despacho, que se va a hacer todo lo posible para que la Oposición tenga un despacho.

El Sr. Gil García pide la palabra.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente indica que con ello se cerrará la discusión.

Página 41 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

La Sra. Olivero Corral señala que el quien presenta la moción cierra y que lo dice el Reglamento.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente advierte que es la última vez que le dice lo que tiene que hacer dado que es el Alcalde y dice lo que tiene que hacer porque esto ya clama al cielo, pidiendo a la Sra. Olivero Corral que vaya tranquilizándose un poquito.

La Sra. Olivero Corral le pide que hable con respeto.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente le pide de nuevo tranquilidad.

El Sr. Gil García solicita que sea más tolerante, que en el Pleno todo el mundo está interviniendo y sólo se molesta cuando interviene su compañera la Sra. Olivero Corral, que ignora porqué está defendiendo la moción el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, que en cualquier caso el asunto es competencia de la Alcaldía, que se pide en la moción lo que se desea pedir, que se han de cumplir con la normativa, que si se cumple dando lo que pide la moción estará bien y se cumple de otra forma ya se verá cómo se cumple, que hay que saber cuál es el espíritu democrático que hay en esta Corporación del que el Equipo de Gobierno presume, que se le ha desalojado pues el día 13 de noviembre último se sentaron en el despacho de la Oposición y se echó a la calle al grupo mayoritario que representa a la mayoría de los tarifeños, que ese es el espíritu democrático, que para buscar la excusa perfecta “vamos a organizarnos” metiendo allí a los Concejales que aunque tengan despacho en otros edificios se meten allí para ocuparlo, que esa es la realidad y que les dan un despacho y, si no lo hacen, estarán en la capacidad de decir que no se está cumpliendo con las normas democráticas, ni se está haciendo uso del espíritu democrático sino que se está actuando como auténticos caudillos y personas que no tienen espíritu democrático en esta Corporación.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente cierra el turno de debate expresando que sólo puede darse el desalojo previa advertencia de que ese no es su sitio, que se advirtió en dos ocasiones a través del Sr. Conserje para que devolvieran la llave que no deberían haber tenido, que se tuvo una conversación previa en la calle indicándosele que no había sitio por estar pendiente de la reubicación, que a la vista está de que no sólo hay dos Concejales sino que son tres pues se le ha olvidado que también está la Concejala Delegada de Desarrollo Rural y Deporte, que se están organizando como se debe no como lo quiera el Grupo Municipal Popular, que en cuanto se tenga la disposición de en dónde pueden ubicarse se les asignará un sitio pues se considera que deben tenerlo, que la prioridad en este mes es el empleo con las correspondientes bolsas así como la distribución de todos los Concejales, que se va a pasar a votación este tema, que no dude que no van a asignarle el despacho que diga sino el que el Equipo de Gobierno vea oportuno en la reorganización de las funciones del Ayuntamiento y que se está trabajando en ello para buscarle un despacho a la Oposición.

El Sr. Galindo Viera pregunta si modifica la moción.

El Sr. Gil García responde que se mantiene como está.

Debatido el asunto y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, rechazar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

Página 42 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. M^a Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. M^a Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO-SEPTIMO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO QUE INCIE REVISION DE OFICIO DE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DERIVAN DEL CONCURSO DE IDEAS PARA EL CASTILLO DE SANTA CATALINA.

La Sra. Olivero Corral se dirige a la Alcaldía por cuestión de orden pidiéndole respeto por lo que acaba de hacer y que no se hagan señas.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente explica que si tiene un problema con el mundo o con él, que no lo vuelque con él, que lo que haga o deje de hacer con su cara o con sus gestos no tienen por qué ser por ella y puede ser por otro tema, que precisamente tiene entre el público asistente a su hermana a quien le ha hecho un gesto, que por lo tanto no hay nada más, que si cree que se refiere a ella que entonces es su problema, que si es un poco egocéntrica entonces será así, que por favor no proyecte en él lo que ella haga, que si esto va a ser un continuo no se lo va a tolerar, que le pide respeto del mismo modo que ella le pide respeto a él y que si hace un gesto con la cara no se crea que es para ella.

La Sra. Olivero Corral expresa que se le ha llamado egocéntrica, que no le ha insultado y que pide respeto con toda la educación del mundo.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente indica que ha mandado callar a sus compañeros que estaban hablando, que pide respeto a todo el mundo y que no entiende su argumento.

El Sr. Gil García da cuenta de la moción en la que se expresa lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



Hace escasas fechas se ha dictado sentencia en el caso Santa Catalina, asunto de gran trascendencia para nuestra ciudad y nuestro ayuntamiento, puesto que afecta a un enclave patrimonial muy importante como es el cerro de Santa Catalina.

La absolución penal de los imputados en ningún caso otorga legalidad a las actuaciones y actos administrativos que se realizaron, que no se sujetaron a la legalidad en ninguno de sus hitos principales, como fueron el convocar un concurso de ideas y del mismo adjudicar a una empresa que no existía un contrato de obra pública y una concesión administrativa que nunca se licitó conforme a las prescripciones de la ley 30/2007 de contratos del sector público, además del otorgamiento de licencias de obras en un suelo calificado de Instalaciones especiales para observatorio meteorológico por el PGOU en vigor, con una superficie de 10,042 mt. y que solo podría considerarse compatible con los usos de los equipamientos comunitarios, educativos y deportivos, pero nunca comercial como al final se autorizó irregularmente.

La ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula los actos de las administraciones públicas que pueden ser nulos de pleno derecho, en su art. 62, d) Establece que pueden ser nulo de pleno derecho los actos que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta. Sin embargo la sentencia absolutoria hace inviable su aplicación y determina que el apartado aplicable es el 62,e) que define nulos de pleno derecho los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Por lo cual estos actos administrativos tomados en contra del ordenamiento jurídico no tienen validez y se impone el procedimiento legal para declararlos nulos de pleno derecho mediante la revisión de oficio pertinente que se regula en la misma ley a partir del art. 102.

El interés general y el de todos los administrados que tramitan sus intereses en nuestra administración sujetándose a las prescripciones legales, hacen necesario e irrenunciable que este desatino de tramitación no se vea favorecido por la impunidad y desviación de poder que pudiera significar el dar por buenos estos actos nulos de pleno derecho.

Por todo lo expuesto anteriormente proponemos las siguientes;

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa inicia el procedimiento de revisión de oficio de todos los actos administrativos que se derivan del concurso de ideas para el castillo de Santa Catalina, la adjudicación del contrato de obra pública y cuantas concesiones administrativas y licencias de obras se otorgaron.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa declara que inicia dicho expediente de revisión con la certeza suficiente de la nulidad de los actos que se revisan por estar dentro de los supuestos que la ley define como actos nulos de pleno derecho.
- 3.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa insta a los servicios administrativos de la Secretaría General del Ayuntamiento a iniciar la tramitación de dicho expediente con mandato expreso de tramitarlo dentro de los plazos que la ley establece para ser resuelto en tiempo y forma.”

El Sr. Gil García añade que tiene que defender que cuando no se han cumplido los trámites reglamentarios y cuando no se ha hecho conforme a la legalidad vigente esos actos no tienen la misma validez que cuando se hacen legalmente, que por eso es importantísimo

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



que se inicie el procedimiento de oficio, que tiene una tramitación en la que incluso intervienen otras Administraciones, como el Consejo Consultivo, con lo que se garantiza que su resultado sea conforme al ordenamiento jurídico, que pide en el Pleno que es soberano en este Ayuntamiento sea responsable, que diga que se tiene que iniciar ese procedimiento y que se haga de oficio, que esta moción responde al sentido común, que después de la Sentencia absolutoria declara que no hay responsabilidad penal pero en ningún caso declara que los actos eran lícitos, que en ello se juega la credibilidad del Ayuntamiento, que también se juega la seguridad jurídica puesto que el resto de los ciudadanos que si tramitan sus expedientes conforme a la legalidad tienen que saber que si no se tramita no tiene la misma validez, que por ello es muy importante, que su responsabilidad como grupo de la Oposición es traerlo aquí para que se inicie de la forma adecuada que dice nuestro ordenamiento y que si no se hace tendrá sus consecuencias.

La Sra. Moya Morales manifiesta que es cierto que existe el procedimiento de revisión de oficio, que una vez presentada su moción se consultó con el Asesor jurídico, que en Secretaría no consta la Sentencia, que no ha llegado comunicación oficial alguna de la misma, que una vez que se conozcan los hechos probados se actuará en consecuencia, que es una Sentencia que todavía no se firme, que hasta que no sea firme no hay que proceder a su ejecución, que la propuesta de acuerdo es confusa porque primero indica que inicia el Ayuntamiento y por último insta a que se inicie la tramitación, que se va a tramitar con legalidad y pregunta que si no está la Sentencia cómo va a haber certeza suficiente de que son nulos dichos actos.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente pide que se deje sobre sobre la mesa hasta recibir la Sentencia, se sepan los hechos probados y su carácter firme.

El Sr. Gil García expresa que cree que la Sentencia se conoce, que si no la conoce es porque no se ha querido conocer, que la moción está registrada desde el 4 de diciembre último, que si hubieran tenido necesidad de la Sentencia solo la tenían que haber pedido, que aunque se escuden en no tener la Sentencia lo van a seguir pidiendo, que si tienen que aportar la Sentencia la aportarán sin problema, que la Sentencia no sea firme no tiene nada que ver con esto, que si la Sentencia fuera firme se podría utilizar el supuesto penal a la hora de calificar como nulos los actos administrativos, que no sea firme significa que no se puede utilizar todavía el supuesto penal, pero que el supuesto administrativo de que no se hizo conforme a Derecho es algo que los Técnicos pueden informar en un expediente en cualquier momento, porque no va a cambiar nada de la documentación, cuando lo ordene la Alcaldía.

La Sra. Moya Morales solicita que conste en acta lo que dice el Sr. Gil García en el sentido de que se puede ejecutar y que el Equipo de Gobierno se ha asesorado convenientemente, al haber pedido a los Asesores Jurídicos que asesoren al ser los que entienden de ello.

El Sr. Galindo Viera pregunta si le puede aclarar sobre si pide la revisión de todos los actos administrativos y adjudicaciones de obras de forma general o solamente de Santa Catalina, porque no cree que lo esté pidiendo de todos.

El Sr. Gil García aclara que se refiere a la nulidad de los actos administrativos que se derivan del concurso de ideas de Santa Catalina y que por sentido común no puede ser de otra forma.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente observa que al parecer no desea que quede sobre la mesa por lo que se va a someter a votación.

Debatido el asunto y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, rechazar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

Página 45 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. M^a Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. M^a Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO-OCTAVO: DICTAMEN (97.1 R.D. 2568/1986): MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA UBICACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS.

El Sr. Gil García da cuenta de la moción en la que se expresa lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La construcción de un nuevo parque de Bomberos en Tarifa es un proyecto importantísimo al que el ayuntamiento ha dedicado muchos esfuerzo en los últimos años, durante el mandato del anterior gobierno PSOE-IU siendo alcalde Miguel Manella se determinó la ejecución del proyecto en la zona de la Marina, para ello se modificó el planeamiento urbanístico para que la parcela dotacional existente pudiera ser su ubicación, pero había razones importantes que no aconsejaban la misma.

La primera es las dificultades en las comunicaciones de esta zona que sufre durante muchos meses al año en el que la salida principal a la carretera nacional y el tramo de la carretera entre la marina y el polígono de la vega sufre continuos colapsos de tráfico, que dificultaría en gran manera la eficacia de este servicio de urgencia.

La segunda razón es la incompatibilidad manifiesta de este tipo de equipamientos públicos con una zona eminentemente turística como es la marina, cuando ya hace muchos años que hay un consenso social de no seguir poniendo equipamientos públicos y dotaciones en primera línea de playa, tal como se hizo en el pasado y que han determinado un desarrollo urbano de la ciudad de espaldas al mar y sin conciencia de la importancia de la actividad turística para el municipio, que ya está bastante perjudicada por otras edificaciones como el Polideportivo nuevo en la misma zona. Sin dejar de nombrar que se está tramitando una innovación del planeamiento para conseguir sacar de la misma zona el campo de fútbol y otorgarle a la parcela del mismo campo un uso turístico-hotelerero que es necesario para la ciudad.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



Otra razón importantísima es el proyecto previsto para la construcción de un equipamiento turístico-deportivo de primer orden como es el centro de tecnificación de los deportes del viento que está previsto utilizar esta parcela para la residencia de deportistas que es necesaria y que puede mejorar de gran manera la proyección turístico-deportiva de Tarifa en un momento clave en el desarrollo del deporte del Quite Surf a nivel de su incorporación como disciplina olímpica y su organización en una nueva federación olímpica que podría tener en Tarifa su sede internacional.

Por todas estas razones los vecinos de las comunidades cercanas a la zona interpusieron en el pasado un procedimiento contencioso-administrativo en contra a la decisión del gobierno PSOE-IU, que tuvo oportuna respuesta por parte del Gobierno del PP-PA cambiando esta ubicación por otra más útil y operativa en la zona norte de la población, en la salida de la ciudad.

La preparación de los terrenos necesarios para esta nueva ubicación, el acuerdo con los propietarios y la adecuación urbanística de los mismos han retrasado el proyecto, pero a la vez ha supuesto una solución eficaz y adecuada a los intereses generales que permiten un parque de bomberos moderno, bien situado y que respeta el no ser un edificio con un impacto inasumible para una ciudad turística.

El terreno elegido tiene su expediente de patrimonio en fase de resolución para su adquisición y la obra de adecuación del mismo ya tiene sus estudios geotécnicos y el presupuesto económico tiene dotación presupuestaria y liquidez económica gracias al fondo de impulso que el Gobierno de España ha puesto a disposición de nuestro Ayuntamiento, por lo que la obra puede comenzar en breve plazo y el proyecto tomar el impulso definitivo que todos deseamos para que los Bomberos de nuestro Parque y el servicio público que a ellos hemos encomendado tengan el Parque que necesitan.

Por todo lo expuesto anteriormente proponemos las siguientes;

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa aprueba que la ubicación correcta y adecuada para la construcción del Parque de Bomberos es la zona norte de la Ciudad, en los terrenos que ya están a disposición del Ayuntamiento y que tienen todas las características óptimas para el nuevo Parque.
- 2.-El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa Insta a los servicios municipales de la oficina Técnica y de Contratación a la terminación del expediente de aprobación del proyecto de obra y adjudicación de la misma para el urgente inicio de las obras de adecuación del solar para ponerlo definitivamente a disposición del Consorcio provincial contra incendios.
- 3.- El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa asume la estrategia comunitaria de trasladar los equipamientos y dotaciones públicas desde la zona costera hacia las zonas más interiores de la ciudad, para favorecer una estructura urbana que favorezca y mejore las actividades turísticas que necesita la ciudad para hacerla más competitiva y atractiva en su oferta turística.”

El Sr. Gil García explica que en este mes escaso del Tripartito una de las pocas cosas que ha sucedido es la noticia o reseña sobre la ubicación de Parque de Bomberos, que es una cosa que preocupa a todos, que todos quieren que se construya pero no de cualquier manera ni a cualquier coste, que la tardanza en construir el Parque y todo el trabajo durante el anterior mandato estaba basado en buscar una ubicación coherente y adecuada no solamente al servicio que tiene que prestar el Parque de Bomberos sino a la Ciudad en el sentido de que en cualquier sitio no es adecuada la instalación de este equipamiento, que en el anterior mandato del Gobierno PSOE-Izquierda Unida se hizo una modificación de planeamiento para ubicarlo en la zona de La Marina, que esa iniciativa tuvo contestación de los

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



vecinos de esa zona por no entenderla adecuada en una zona turística y residencial debido a su torre y edificio, que por la construcción del Polideportivo se había estropeado la zona, que no había que incidir en la estrategia equivocada de seguir poniendo equipamiento y grandes construcciones en nuestra zona más turística, que hubo un contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento sobre ello, que a partir de 2011 con el Gobierno Popular y del Partido Andalucista se llegó al consenso de que no era adecuado poner equipamiento y grandes construcciones en la zona turística, que se inició la búsqueda de otros lugares más adecuados, que se encontró un lugar muy adecuado en la zona de salida hacia Algeciras, mediante permuta al no ser de propiedad municipal, y la ejecución de un proyecto de adecuación del solar que estaba en marcha, que se puede realizar en cualquier momento, que está dotado financieramente en el fondo negociado con el Gobierno de la Nación para inversiones del Ayuntamiento, que no hay duda de que se puede hacer cuando el Gobierno lo decida; que, sin embargo, tras la reciente visita del Presidente del Consorcio se dice que después del día 20 de diciembre próximo se va a decidir la ubicación del mismo, que se teme que se vuelva a la ubicación anterior en La Marina que no es socialmente adecuada, que es muy poco eficaz en la gestión del servicio, que todo el mundo conoce los embotellamientos de tráfico y los problemas de salida de esa zona hace poco viable que los camiones puedan salir, que es mucho más adecuado ubicarlo en la otra entrada de Tarifa hacia Algeciras, que está mucho mejor comunicada y no tiene ese impacto paisajístico en una zona turística como es La Marina, que quiere que el Pleno diga que esa estrategia que el Equipo de Gobierno ha tomado de buscar esa ubicación alternativa es la correcta, que no haya preocupación social porque se vuelva a elegir la ubicación de La Marina; que, en cuanto a los efectivos del Parque de Bomberos, el Ayuntamiento siempre ha dado la imagen clara de que se ha estado trabajando en ello por tener un Parque de Bomberos moderno y adecuado, que si se ha estado esperando este tiempo se vea útil para conseguir el mejor resultado de su ubicación en esa zona.

El Sr. Andréu Cazalla pregunta por qué hay tanto interés en hacer esa obra en un espacio concreto y además con un gasto de más de 400.000 euros cuando los mismos Arquitectos han establecido que es más que complicado sostener un Parque de Bomberos ahí; que tiene una duda enorme en saber por qué hacerlo ahí cuando se puede buscar otro espacio que es precisamente lo que se está haciendo por el Equipo de Gobierno, que sinceramente no lo entiende, que está bien que hable de modificaciones de planeamiento porque cuando se habla de la zona turística como la primera línea de playa es buen conocedor y en buena parte responsable de que en lugar de encontrarnos un sector hotelero en la primera línea de playa haya modificaciones de planeamiento residenciales, que el residencial dejó de ser turístico hace mucho tiempo cuando fue a promover la Ciudad del Surf a una Feria de Turismo, que eso es más de Paco Martínez Soria que de un Alcalde de la actualidad irse a FITUR a vender la Ciudad del Surf, que se han perdido muchas oportunidades gracias a tener gobiernos como el suyo en esta Ciudad, que se podría haber tenido en primera línea de playa un sector turístico aparte de otras cosas porque parece que el sector de la primera línea de playa está condenado a tener solo una cosa; que es obvio que hay que aprovechar esos espacios para destinarlos a una finalidad turística, que lo que sí le puede asegurar es que los bomberos van a tener su Parque, que a partir del día 20 de diciembre próximo se va a saber su ubicación, que no se va a gastar más de 400.000 euros en una obra que es casi prácticamente insostenible a nivel técnico, que por fin se va a sacar a los bomberos de un agujero que es donde se encuentran porque no hay otro nombre para definirlo, que se tiene la disposición para solucionar un problema que es más que flagrante que viene desarrollándose desde hace muchísimo tiempo, que si lo que pretende es dificultar que los bomberos tengan un lugar de trabajo digno, que se trata de que esas personas que nos rescatan y salvan vidas tengan un lugar de trabajo digno, que si desea entorpecerlo que lo intente, que no se va a caer en ese error, que no se va a seguir por esa línea, que se está intentando buscar la mejor ubicación que se va a conocer en breve con la finalidad de que se empiecen las obras lo antes posible y que en eso es en lo que se está trabajando diariamente.

El Sr. Gil García responde que le parece que las sospechas que lanza sobre no saber por qué hacerlo allí son injustificadas, que es porque es el terreno encontrado con los técnicos buscando un lugar adecuado con las condiciones que se necesitan para un Parque de Bomberos,

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorofirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



que si hubiera otro terreno adecuado para cumplir esos objetivos también tendría su visto bueno, que el que se ha encontrado ha sido éste, que se ha negociado con la propiedad cuyo representante jurídico es conocido por la Alcaldía y por el Grupo Municipal Socialista y podrá dar toda la información de cómo se ha gestionado ese expediente, que no le cuadra que a partir del día 20 de diciembre próximo se sabrá, que ese día se sabrá el resultado de las elecciones, que aquí nadie se chupa el dedo, que se ha decidido hacerlo en La Marina, que no se quiere decirlo antes de esa fecha no vaya a ser que los vecinos de La Marina se enfaden por volver a la receta que ellos rechazaron hace ya muchos años, que no se entorpece nada, que lo que dice es que se tiene que hacer y no en La Marina, que se puede hacer en ese solar, que si se encuentra otro, que se haga en otro, que se ha estado mucho tiempo buscándolo, que esa obra que se puede hacer en ese solar tiene todas las bendiciones de los técnicos municipales que son los que ha proyectado la obra, que hay dinero afectado del Fondo de Impulso del Gobierno para acometerlo mañana mismo; que no haga el Equipo de Gobierno lo que están haciendo, que es dilatar, sino que hagan lo que tienen que hacer, que es decidirlo, que si no hay otra alternativa se haga sobre esta alternativa que está trabajada y estudiada, que se puede acometer, por el bien de los bomberos que están deseando salir de allí y que todos quieren que salgan de donde están, que necesitan certidumbre, que después del trabajo de tantos años la única certidumbre es acometer el Parque en el lugar que ya el Ayuntamiento tenía decidido, que cumple con todas las condiciones de obra y de movilidad para el servicio, que el volver a decir que se va a hacer en La Marina es volver al conflicto y al problema, que eso no da certidumbre y seguridad a los bomberos sino que lo que les da es preocupación, sabiendo que se va a volver atrás a la pelea que hubo hace cinco o seis años porque en Tarifa ya se está harto de que se hagan las cosas en la primera línea de playa.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente le conmina a que vaya terminando.

El Sr. Gil García prosigue indicando que en la historia reciente de Tarifa quien ha efectuado un edificio que es un atentado contra el futuro turístico es el Gobierno del PSOE-Izquierda Unida que construyó el Polideportivo de La Marina, que no se siga por este camino poniendo un gran edificio que cause impacto en una zona turística cuando hay alternativas, que pide que se sea responsable y se diga que sí, haciéndolo en un sitio en el que no haya impacto.

El Sr. Andréu Cazalla indica que se está ciñendo al tiempo, solicita que todo el mundo se ciña al tiempo para cumplir un Reglamento que a veces se quiere cumplir y otras no, que se tienen que poner todos de acuerdo y cumplirlo siempre; que no le cuadran los 400.000 euros de los que habla, que desgraciadamente sí le cuadran bastantes más millones de deuda del Ayuntamiento, que de aquellos polvos vienen estos lodos, que parece que los 400.000 euros están a disposición del Ayuntamiento para cogerlos y gastarlos, que si están a disposición será para que los ciudadanos lo tengan para otras cosas; que se va a buscar una nueva ubicación, que no se preocupe tanto por el impacto paisajístico en la primera línea de playa cuando verdaderamente es el promotor de otros proyectos bastante más infecciosos por lo que respecta a lo paisajístico como le puede recordar Valdevaqueros u otras muchísimas actuaciones.

El Sr. Gil García señala que no ocupaba la primera línea de playa sino que está a 600 metros de la playa.

El Sr. Andréu Cazalla prosigue expresando que lo que quieren los bomberos es cambiar de ubicación, que lo que quieren es soluciones, que si para eso se tiene que remover los obstáculos que quiera poner que no se preocupe que se va a hacer, que están en realidades completamente diferentes, que no sabe si están en el mismo Ayuntamiento o se está hablando del mismo proyecto, que se habla de que precisamente aquella ubicación era la más adecuada mientras que los informes técnicos hacen alusión a lo verdaderamente dificultoso que sería construir allí muros de contención que ni siquiera aseguraban el sostenimiento del Parque de Bomberos con pendientes extremadamente elevadas, que si están barajando problemas técnicos en otros espacios con mucha menos pendiente, que es curioso que le hable de un espacio que no era el más adecuado como si fuera el más idóneo, que los bomberos por el trabajo que realizan se merecen

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

otro lugar digno para trabajar y que independientemente de lo que pase en las Elecciones Generales puede tener por seguro que se les va a dar una solución.

El Sr. Gil García indica que para cerrar el debate cada grupo puede debatir lo que quiera y con la posición que dese, que el Equipo de Gobierno saliente ha dejado un proyecto aprobado por el Consorcio, una ubicación acordada con el Consorcio con todas las bendiciones técnicas y con la financiación adecuada contante y sonante pudiéndose empezar la obra mañana mismo, que si no lo hacen serán los responsables y que no tiene sentido decir que tras el día 20 de diciembre próximo se dirá la ubicación, que ello es porque el día 20 hay Elecciones Generales, que si se crea un conflicto en esta Ciudad por la ubicación del Parque de Bomberos será por la responsabilidad del Equipo de Gobierno.

El Sr. Andréu Cazalla señala que es para no hacer electoralismo como lo hace el Sr. Gil García.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que falta a la verdad cuando dice que hay 400.000 euros, que hay un epígrafe no proyecto ni dinero afectado para su mejor destino en el municipio, que no se va a gastar más de 400.000 euros en un proyecto que a nivel técnico se ha sembrado la duda de que sea viable, que el Presidente del Consorcio ha indicado que esa no era la ubicación, que se buscara una ubicación, que dicha ubicación iba a retrasar la ejecución del proyecto, que los bomberos ya están hartos de estar en ese sitio tan indigno que parece que no le importa, que tal y como se le dijo a los bomberos se iba a buscar la ubicación más adecuada, que si había cualquier duda de que en la ubicación alternativa no se pudiera hacer entonces se iría a la solución que verdaderamente se puede hacer en el día de hoy que es en La Marina, que se están buscando sitios alternativos como ya sabe y por eso ese día no se decidió un sitio concreto, que cuando ha hecho alusión a un contencioso-administrativo también sabrá que se ganó por el Ayuntamiento, que si hay una guerra o un conflicto será consecuencia de que está intentando desarrollar ese conflicto siendo por tanto el principal responsable, que el Equipo de Gobierno no va a permitir que un servicio tan importante y fundamental para este municipio como es el Parque de Bomberos esté donde está, que se va a hacer todo lo posible para buscar su ubicación y decidirla a partir del día 21 de diciembre próximo, que si no es la que le gusta pues mala suerte, que se tendrá que efectuar donde se pueda hacer sin ninguna duda y de forma inmediata y que esta es la posición del Equipo de Gobierno que queda clara y diáfana en este aspecto.

Debatido el asunto y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, rechazar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. M^a Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. M^a Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.

Página 50 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

ABSTENCIONES:

No hubo.

PUNTO DECIMO-NOVENO: (97.2 R.D. 2568/1986): MODIFICACION DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 19.11.2015 SOBRE NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DEL MUNICIPIO.

El Sr. Galindo Viera pregunta sobre qué se dice que está en contra y señala que se ha nombrado al Concejal de Turismo y que habla la Sra. Portavoz adjunta o anexa.

El Sr. Gil García pregunta si se está en turno de palabra.

El Sr. Galindo Viera indica que se ha referido a él.

La Sra. Olivero Corral expresa que ya está bien de cachondeo, de nombrarla como Portavoz anexa porque le podría llamar a él otra cosa y le pregunta si ella lo hace.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente pide al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular que se mantenga el respeto y llama al orden a la Sra. Olivero Corral.

El Sr. Galindo Viera señala que para ser respetado hay que respetar.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente llama al orden al Sr. Galindo Viera.

En primer lugar se somete a votación la ratificación de la inclusión de la proposición en el orden del día, conforme establece el artículo 97.2 del R.D. 2568/1986, la inclusión del punto resulta aprobada por la mayoría exigida con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. M^a Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

Página 51 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. M^a Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

A continuación se somete a la consideración del Pleno para su aprobación la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

- ASUNTO: MODIFICACION DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 19.11.2015 DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL – NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL CONSEJOS ESCOLARES.
- QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE.

Por acuerdo de pleno de fecha 19.11.2015 se acuerda el nombramiento de los representantes municipales en los distintos Órganos Colegiados del municipio, entre estos nombramientos se encuentra el de representante en los Consejos Escolares.

Advertido error en el nombramiento de los representantes municipales, en el sentido de omisión del representante en el Colegio Público Divina Pastora de Facinas, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Nombrar a los representantes municipales en el Consejo Escolar del Colegio Público Divina Pastora de Facinas:

- Colegio Público Divina Pastora de Facinas: TITULAR: Ezequiel Andreu Cazalla. SUPLENTE: Antonio Cádiz Aparicio.”

El Sr. Gil García expresa que esta propuesta es un despropósito enorme que no tiene antecedentes en esta Corporación, que cada cuatro años se nombra a los Representantes municipales en los Consejos Escolares de los Colegios del municipio, que siempre ha estado representado en el mismo el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas por deferencia como representante municipal más cercano independientemente de su color político en Facinas y en Tarifa y porque las obligaciones de mantenimiento las asume la ELA de Facinas que realiza el mantenimiento, paga el Conserje y está siempre pendiente del Colegio para que tenga los servicios mínimos dentro de las capacidades municipales, que el hecho de quitar al Presidente de la ELA de Facinas del Consejo Escolar de Facinas no tiene sentido ninguno, preguntando que si éste no es el portavoz de la población dentro de ese Consejo y el responsable del mantenimiento entonces será el Ayuntamiento de Tarifa el que asuma la representación, el mantenimiento y todos los deberes que se derivan en las obligaciones con los Colegios porque de otra forma no lo entiende; prosigue explicando que hay dos Colegios fuera de la Ciudad: el de

Página 52 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



Facinas y el Colegio Campiña de Tarifa, que en el caso del Colegio Campiña de Tarifa al tener las aulas en distintas poblaciones (Bolonia, Tahivilla y La Zarzuela) no se le da la representación a ninguno de los representantes políticos de esas zonas, ni al de Tahivilla, ni (cuando los ha habido) al de Bolonia ni al de La Zarzuela porque al haber tres centros o aulas ese mantenimiento lo tiene que hacer el Ayuntamiento de Tarifa aunque le consta que la ELA de Tahivilla es la que aporta cada vez que se necesita algo incluso también podría estar indicado que fuera el Representante en de la ELA de Tahivilla aunque el resto de las aulas las siguiera manteniendo el Ayuntamiento matriz; que en el caso de Facinas ya no se entiende porque es un Colegio en una sola población cuyo mantenimiento y conservación la ostenta el Presidente de la ELA y no tiene sentido ni un objetivo adecuado que se cambie la representación, que pide al Concejal Delegado de Educación que acepte esta opinión, que el Ayuntamiento de Tarifa desde el inicio de la democracia siempre se ha nombrado, incluso antes de que Facinas fuera ELA entonces existía un Delegado municipal nombrado por el Alcalde, que siempre la representación del Ayuntamiento la ha ostentado el Alcalde de Facinas, que así debe de seguir existiendo por no romper los hábitos de cooperación entre la ELA y el Colegio así como los medios que se ponen a disposición del mismo; preguntando cómo va a ser más útil y adecuado mandar los medios y personal desde el Ayuntamiento matriz cuando ya hay allí un personal de obras de mantenimiento urbano dentro de las funciones de la ELA, que pide rectificar el error y que se aproveche este punto para ratificar el acuerdo del anterior Pleno de organización en el que se designó al Presidente de la ELA de Facinas.

El Sr. Andréu Cazalla señala que vuelve a lo mismo, que viene escuchando lo mismo tres veces y que hay que ceñirse al tiempo.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente indica que está controlando el tiempo de intervención.

El Sr. Andréu Cazalla prosigue expresando que cree que se confunde completamente lo que es quitarle las competencias de mantenimiento, que no se las piensa quitar a la ELA de Facinas, con el hecho de que haya un representante del Equipo de Gobierno en el Consejo Escolar que sea el Concejal Delegado de Educación, que separe una cosa de la otra porque no tiene nada que ver, que el problema estaría en si va al Consejo Escolar y después no tiene una comunicación con el Presidente de la ELA de Facinas, que le parece muy curioso que él mismo haya dicho que es verdad que la Campiña no se haya nombrado representante al Presidente de la ELA de Tahivilla durante su mandato de cuatro años mientras que al de Facinas sí como algo que le salió bien en aquel momento y ahora pide que se haga lo mismo; que va a estar, si sus compañeros del Equipo de Gobierno así lo quieren, de representante en el Consejo Escolar de Facinas y en el de la Campiña, que va a ser responsable de comunicar todo aquello que sea de la estrictamente necesario en materia de la competencia de mantenimiento de los citados centros educativos a sus Presidentes de ELA correspondientes, que por eso no se preocupe porque le asegura que lo va a hacer y que por eso, como Concejal Delegado de Educación, va a ser el representante municipal en esos Consejos Escolares.

El Sr. Gil García señala que ha introducido una alusión a la que no ha lugar, que en el Colegio Campiña de Tarifa al ser tres aulas distintas no se había adoptado esa decisión pero en el Colegio de Facinas siempre se ha nombrado representante al Presidente de la ELA de Facinas incluso en el anterior mandato que era del Partido Socialista, que le da la impresión de que lo único que se quiere es quitar a un Presidente de ELA que no es de la cuerda del Equipo de Gobierno porque es del Partido Popular, que se equivoca porque la representación de aquella comunidad y de ese pueblo la ostenta ese Presidente, que es quien tiene que estar en el Consejo Escolar, que tiene el Consejo Escolar para hablar con los profesores y los alumnos y para involucrarse en los problemas de ese Colegio pero en el Consejo de ese Colegio debe estar el representante municipal que es el Presidente de la ELA de Facinas, que no tenga ninguna duda que el desalojo del citado Presidente de ELA de ese Consejo Escolar puede tener consecuencias porque cuando vaya a hablar con el mismo no crea que va a estar riéndole las gracias.

El Sr. Andréu Cazalla pregunta si es una amenaza.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

El Sr. Gil García responde que no, que eso es una constatación de los hechos, que está usurpando la representación de los ciudadanos de Facinas, que no debe hacerlo y que no le va a salir bien la jugada.

El Sr. Andréu Cazalla manifiesta que por esa regla de tres la ha usurpado de la misma manera en Tahivilla, que no entiende porqué establece ese agravio comparativo respecto a Tahivilla y Facinas, preguntando por qué tiene que estar representado el Presidente de la ELA de Facinas y no el de Tahivilla, que en el caso contrario lo único que se haría sería equipararlos, que o todos o ninguno, que en Facinas y Tahivilla sí o en Facinas y Tahivilla no, que en este caso lo que se hace es disponer que pueda ir como Concejal Delegado de Educación a los Consejos Escolares de uno y de otro para después comunicarse con ambos Presidentes de ELA, que esa ha sido la disposición, que si se hiciese lo inverso lo que se haría es que ambos fueran representantes en los Consejos Escolares, que no entiende cómo puede quedarse tan ancho defendiendo algo que es indefendible en el sentido de que tenía al de Facinas sí y al de Tahivilla no, que pudiendo haber estado el de Tahivilla no estuvo porque tenía tres aulas y el otro sólo tenía una; que el de Tahivilla podía haber estado perfectamente igual que había estado el de Facinas, que sería una discusión más lógica, que parece que quiere dar a entender que se dedica a desalojar Presidentes de ELA, que no se trata de eso, que no se dedica a desalojar a nadie ni pretende hacerlo, que le gustaría que figurara en acta que acaba de decir que el Presidente de la ELA de Facinas no le va a reír las gracias, que habrá que ver si le recibe cuando tenga que explicarle que es lo que se demanda o se ha discutido en el Consejo Escolar, que le gustaría que esto constara en acta porque es lo que acaba de decir en esta sesión plenaria en el sentido de que el Presidente de la ELA de Facinas es posible que no le vaya a recibir y no le vaya a reír las gracias.

El Sr. Gil García señala que no le va a reír las gracias y ninguno de los vecinos de Facinas.

Debatido el asunto y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. M^a Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. M^a Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.

ABSTENCIONES:

No hubo.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



PUNTO VIGESIMO: PUNTO MOCIONES URGENTES (97.3 R.D. 2568/1986).

URGENCIA 1: DECLARAR COMPATIBILIDAD DE CONCEJAL D. FRANCISCO JAVIER TERAN REYES.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente indica que no se incluyó en el orden del día este asunto y es por eso que se trae en el apartado de urgencias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia de la moción presentada, siendo aceptada, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. M^a Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. M^a Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.

A continuación se somete a la consideración del Pleno para su aprobación la siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

ASUNTO.- DECLARAR COMPATIBILIDAD DE CONCEJAL D. FRANCISCO JAVIER TERAN REYES.

QUORUM DE VOTACION: MAYORIA SIMPLE

Visto escrito presentado en el Registro General de la Corporación en fecha 30.11.2015 de D. Francisco Javier Terán Reyes en el que solicita la compatibilidad de sus competencias municipales con la actividad educativa en la empresa pedagógica “La Esfera Viva S.L.”

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



Visto informe del Sr. Asesor Jurídico del Área de Personal de fecha 10.12.2015 que concluye que: “(...) la compatibilidad solicitada por el Concejal Francisco Javier Terán Reyes se ajusta a la normativa aplicable. (...)”

Elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Declarar la compatibilidad para el desempeño de los cargos públicos que han asumido por delegación de la Alcaldía con las actividades públicas o privadas que constan por ellos declaradas en el Registro de Intereses de la Corporación:

- FRANCISCO JAVIER TERAN REYES.”

La Sra. Olivero Corral pregunta al Sr. Secretario Accidental si esta compatibilidad es también para el lugar de actuación, concretamente que si se actúa en Tarifa la compatibilidad sigue existiendo o no, que si en algún momento la compatibilidad elimina el sitio donde se actúa o no actúa al ser un cargo público de la misma Ciudad y que si tiene algún problema la compatibilidad en este caso.

El Sr. Secretario Accidental indica que hay que atenerse al informe emitido en el expediente y que se consulta dicho informe emitido por el Sr. Asesor Jurídico del Área de Personal que da cuenta de la legislación aplicable que hay, de los antecedentes al respecto, haciendo referencia a la solicitud de compatibilidad de sus competencias municipales con la actividad educativa de la empresa pedagógica que se ha citado, dando como fundamentos jurídicos el Estatuto Básico de los Concejales que viene en la Ley 7/1985, que dice textualmente:

“FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION LOCAL Y ASESOR JURIDICO DEL AREA DE PERSONAL emite el siguiente

INFORME SOBRE COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR EL CONCEJAL FRANCISCO JAVIER TERAN REYES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 38 DEL REAL DECRETO 2568/1986 REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

LEGISLACION APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL)
- Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)
- Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General (LOREG)
- Ley 53/1984, de 26 diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 598/1985, de 30 abril, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

ANTECEDENTES

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



En fecha 30.11.2015 el Sr. Concejales Francisco Javier Terán Reyes presenta oficio solicitando la compatibilidad de sus competencias municipales con la actividad educativa en la empresa pedagógica La Esfera Viva, S.L.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El capítulo V de la Ley 7/1985 regula el Estatuto básico de los Concejales de las Corporaciones Locales y en cuanto a la compatibilidad de su cargo con otras actividades públicas o privadas se indica en el art. 75 que: "Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2. Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo.

3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

4. Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



6. A efectos de lo dispuesto en el artículo 37.3.d) del Estatuto de los Trabajadores y en el artículo 30.2 de la Ley 30/1984, se entiende por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación local, el necesario para la asistencia a las sesiones del pleno de la Corporación o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el interesado.

7. Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Tales declaraciones se inscribirán en los siguientes Registros de intereses, que tendrán carácter público:

- a. La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá, en el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.
- b. La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad local, en los términos que establezca su respectivo estatuto.

Los representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local respecto a los que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones.

En este supuesto, aportarán al Secretario o Secretaria de su respectiva entidad mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que éstas están inscritas en el Registro Especial de Intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el funcionario encargado del mismo.

8. Durante los dos años siguientes a la finalización de su mandato, a los representantes locales a que se refiere el apartado primero de este artículo que hayan ostentado responsabilidades ejecutivas en las diferentes áreas en que se organice el gobierno local, les serán de aplicación en el ámbito territorial de su competencia las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



A estos efectos, los Ayuntamientos podrán contemplar una compensación económica durante ese periodo para aquéllos que, como consecuencia del régimen de incompatibilidades, no puedan desempeñar su actividad profesional, ni perciban retribuciones económicas por otras actividades.

La Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ha introducido un apartado bis al artículo 75 que versa sobre el aspecto económico de las retribuciones y que será analizado con mayor profundidad en informe del Sr. Interventor a cuyo contenido me remito en este aspecto.

En cuanto al desempeño de actividades se admite que los Concejales puedan desempeñar su cargo con dedicación exclusiva, siendo incompatible esta situación con el desempeño de otras actividades públicas o privadas en los términos regulados en la Ley 53/1984, o bien que los desempeñen con dedicación parcial, en cuyo caso, debe delimitarse el número de horas de trabajo a efectos de percibir las retribuciones que se fijen y en el caso de que sean personal de otra Administración Pública, o sus entidades dependientes, se establecen dos límites: que las funciones de Concejal las desempeñen fuera de su jornada de trabajo y un límite económico, de modo que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal incrementado en el porcentaje previsto en el art. 7 de la Ley 53/1984.

La percepción de retribuciones por dedicación exclusiva es así incompatible con el ejercicio de otras actividades públicas, y solo podrá percibirse la retribución de una de las dos actividades, sin perjuicio de dietas, indemnizaciones o asistencias que correspondan por la otra. Asimismo es incompatible con el ejercicio de otras actividades privadas que se relacionen directamente con la labor que desempeña como cargo público. Determinadas actividades privadas han sido declaradas incompatibles por Real Decreto 598/1985 (art. 11) considerando que pueden comprometer per se su imparcialidad o independencia o impedir el estricto cumplimiento de sus funciones o perjudicar los intereses generales.

Los concejales con dedicación parcial sí pueden percibir retribuciones por el desempeño de un segundo puesto en el sector público, siempre que el cargo de Concejal lo desempeñe fuera de su jornada de trabajo y no supere los límites económicos que se han indicado en el párrafo anterior. Se exige también que las dos administraciones se comuniquen recíprocamente las jornadas y retribuciones que perciba el Concejal a efectos de esta comprobación. La incompatibilidad con el ejercicio de una actividad privada se regula en los mismos términos expuestos anteriormente.

**Por Real Decreto 598/1985 el Gobierno ha declarado incompatibles las siguientes actividades privadas en atención a que se trata de profesiones o actividades que pueden comprometer la imparcialidad o independencia o impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales:*

- 1. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el desempeño de servicios de gestoría administrativa, ya sea como titular, ya como empleado en tales oficinas.*
- 2. El personal que realice cualquier clase de funciones en la Administración, con el ejercicio de la profesión de procurador o con cualquier actividad que pueda requerir presencia ante los Tribunales durante el horario de trabajo.*
- 3. El personal que realice funciones de informe, gestión o resolución con la realización de servicios profesionales, remunerados o no, a los que se pueda tener acceso como consecuencia de la existencia de una relación de empleo o*

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



servicio en cualquier departamento, organismo, entidad o empresa públicos, cualquiera que sea la persona que los retribuya y la naturaleza de la retribución.

4. Los jefes de unidades de recursos y los funcionarios que ocupen puestos de trabajo reservados en exclusiva a cuerpos de letrados, con el ejercicio de la abogacía en defensa de intereses privados o públicos frente a la Administración del Estado o de la Seguridad Social o en asuntos que se relacionen con las competencias del departamento, organismo, ente o empresa en que presten sus servicios.

Tendrán la misma incompatibilidad los letrados de la banca oficial, instituciones financieras, organismos, entes y empresas públicas y Seguridad Social.

5. El personal destinado en unidades de contratación o adquisiciones, con el desempeño de actividades en empresas que realicen suministros de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras gestionados por dichas unidades.

6. Los arquitectos, ingenieros y otros titulados, respecto de las actividades que correspondan al título profesional que posean y cuya realización esté sometida a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del departamento, organismo, ente o empresa en que estén destinados o al que estén adscritos.

7. Los arquitectos, ingenieros y otros titulados y demás personal incluido en el ámbito de aplicación de este Real Decreto, respecto de toda actividad, ya sea de dirección de obra, de explotación o cualquier otra que pueda suponer coincidencia de horario, aunque sea esporádica, con su actividad en el sector público.

8. El personal sanitario comprendido en el [artículo segundo de la Ley 53/1984](#), en el ejercicio de actividades de colaboración o concierto con la Seguridad Social en la prestación sanitaria que no tengan carácter de públicas según lo establecido en el [artículo segundo de este Real Decreto](#).

La autorización o denegación de la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto corresponde al Pleno, previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas Públicas. De este modo, adoptado el acuerdo plenario sobre el régimen de dedicación, a los Concejales que han declarado desempeñar otro puesto de trabajo en el sector público, les será aplicable esta disposición, por lo que se solicitará el informe favorable de la Administración en la que prestan sus servicios y recibido, se adoptará nuevo acuerdo plenario declarando o denegando, en su caso, la compatibilidad de ambos puestos.

La declaración de compatibilidad también corresponde adoptarla al Pleno si se trata de actividades privadas o profesiones que pueden comprometer la imparcialidad o independencia o impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o perjudicar los intereses generales.

El Concejal que ha declarado desempeñar actividades privadas y solicita la compatibilidad es D. FRANCISCO JAVIER TERAN REYES, actividad educativa en empresa privada pedagógica denominada LA ESFERA VIVA S.L., la cual no parece tener relación directa con las áreas que le han sido asignadas para su desempeño en dedicación parcial, no obstante debería abandonar el ejercicio profesional si por razón de su cargo público entabla relaciones con la empresa y se pone de

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



manifiesto la existencia de una relación directa de la actividad privada con la que desarrolla en el área del Ayuntamiento del que es responsable.

CONCLUSIONES

La compatibilidad solicitada por el Concejal Francisco Javier Terán Reyes se ajusta a la normativa aplicable. Este es mi informe que emito sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho y a salvo del criterio de la Corporación, que decidirá lo que estima más conveniente para los intereses generales).”

La Sra. Olivero Corral expresa que entiende después de todo lo que ha leído que la actividad en dicha empresa en Administraciones Públicas como por ejemplo un Colegio en el término municipal de Tarifa es compatible, preguntando que si esta empresa que presta servicios a Administraciones Públicas dentro del término municipal de Tarifa quiere saber si es compatible con el desempeño de su cargo público como Concejal y que puede tomar nota por si ahora no lo puede decir que remita un informe al Grupo Municipal Popular.

El Sr. Secretario Accidental para aclarar los términos recoge que lo consultado consiste en si una actividad pública en el Colegio Público dentro de este término municipal de Tarifa entra o no dentro del ámbito de la compatibilidad que se declara.

La Sra. Olivero Corral añade que como cargo público.

El Sr. Galindo Viera manifiesta que tiene al lado a una compañera Concejal que estuvo en las mismas condiciones, la Sra. González Gallardo quien también estuvo con dedicación parcial y ejercía la misma actividad.

La Sra. Olivero Corral indica que ella es funcionaria y que se está hablando de una empresa privada que es la diferencia y que es la privacidad con la Administración Pública de lo que se está preguntando.

El Sr. Secretario Accidental señala que para dejarlo claro los términos de la consulta se trataría de la actividad pública de una empresa privada.

La Sra. Olivero Corral precisa que se consulta sobre la actividad de una empresa privada en una Administración Pública dentro del término municipal de Tarifa en un Colegio Público se incluye dentro del ámbito de compatibilidad que se declara.

El Sr. Secretario Accidental expresa que las conclusiones del informe existente en el expediente son las que constan en el mismo y que si se considera necesario ampliar el informe del mismo modo que se ha emitido informe por el Sr. Asesor Jurídico de Personal se puede ampliar el mismo en cuanto a dicho extremo.

El Sr. Interventor manifiesta que se trata también de un tema económico, con independencia de su carácter jurídico, que cree que el ámbito territorial y la compatibilidad no tienen nada que ver, que la incompatibilidad está en virtud de los intereses que maneja, que eso es lo fundamental, que el ámbito territorial y los intereses son cosas bien distintas, que en el momento en que los intereses tengan un contacto tangencial lo que debe hacerse en ese momento habría que ponerlo de manifiesto y pasarlo al órgano correspondiente para que aprecie si existe la incompatibilidad o no teniendo todos los elementos delante, que si existe una actividad que está relacionada con su actividad y que la decisión que va a tomar va a afectar a intereses económicos vinculados a la Corporación ahí es donde se puede

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

determinar si existe incompatibilidad o no previa determinación del órgano competente al respecto en cuyo caso el voto podría quedar nulo.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se refiere al párrafo último del citado informe antes leído que cree que deja claro ese tema, que si se quiere se puede pedir una ampliación del mismo aunque considera que a la vista del mencionado párrafo último podría no tener mucho sentido hacerlo.

Debatido el asunto y sometido a votación ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda, aprobar la propuesta anteriormente trascrita, con el siguiente detalle de votos:

VOTOS A FAVOR:

- Grupo Municipal Socialista (6 votos): D. Francisco Ruiz Giráldez, Dña. M^a Noelia Moya Morales, D. Daniel Rodríguez Martínez, Dña. Francisca Hidalgo Quintero, D. Francisco Javier Terán Reyes y Dña. Lucía Trujillo Llamas.
- Grupo Municipal Andalucista (1 voto): D. Sebastián Galindo Viera.
- Grupo Municipal IU (2 votos): D. Ezequiel Andreu Cazalla y D. Antonio Cádiz Aparicio.

VOTOS EN CONTRA:

No hubo.

ABSTENCIONES:

- Grupo Municipal Popular (7 votos): D. Juan Andrés Gil García, Dña. M^a Inmaculada Olivero Corral, Dña. María González Gallardo, D. José María González Gómez, D. Emilio Piñero Acosta, D. Manuel Peinado Cantero y Dña. Patricia Martínez Hidalgo.

II

PARTE DE CONTROL

PUNTO VIGESIMO-PRIMERO: DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA NUMERADAS:

AYUNTAMIENTO: 3118-3662/2015.

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General el listado en extracto de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde el 16 de septiembre hasta el 30 de octubre de 2015, de los que se da cuenta.

El Sr. Gil García señala que los Decretos de la Alcaldía que se ponen a disposición son los de Septiembre y Octubre últimos por lo que son todos del anterior Equipo de Gobierno, que pide a la Alcaldía que hubiera sido bueno por transparencia aunque no estuvieran

Página 62 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



incluidos en el expediente de dación de cuentas porque no les corresponde el periodo que al menos hubieran estado a disposición de todos los Concejales los Decretos firmados con el nuevo Gobierno, que le consta que hay más de 200 Decretos firmados desde el cambio en la Alcaldía de los que no hay reseña de los mismos y que en aras de la tan pregonada transparencia no se está ejerciendo en ese sentido, que aunque no entrara en ese expediente que tiene un régimen temporal lo lógico hubiera sido que se hubieran podido consultar en Secretaría.

DECRETOS ALCALDIA 2015			
Nº DECRETO	OFICINA QUE TRAMITA	FECHA	EXTRACTO DE LA PARTE RESOLUTIVA
3118	GESTION TRIBUTARIA	16/09/15	VARIOS TRIBUTOS 2015/117
3119	GESTION TRIBUTARIA	16/09/15	VARIOS TRIBUTOS 2015/118
3120	GESTION TRIBUTARIA	16/09/15	VARIOS TRIBUTOS 2015/119
3121	OFICINA TECNICA	16/09/15	DECLARACION DE CADUCIDAD Y ACUERDO DE ARCHIVO DE EXPTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EXPTE OA-2011/144
3122	OFICINA TECNICA	16/09/15	DESISTIMIENTO DE LA PETICION DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE ESCUELAS Y SERVICIOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL DEPORTE EXPTE AI-2015/128
3123	PATRIMONIO Y MONTES	16/09/15	DESISTIMIENTO DE LA PETICION DE OCUPACION DE VIA PUBLICA EXPTE V-65/2015
3124	ESTADISTICA	16/09/15	INCOAR EXPTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCION INDEBIDA EN EL PADRON DE HABITANTES EXPTE 679/2015
3125	ESTADISTICA	16/09/15	INCOAR EXPTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCION INDEBIDA EN EL PADRON DE HABITANTES DE LOS VECINOS JUAN Y ALVARO CARRILLO GOMEZ
3126	POLICIA LOCAL	16/09/15	ORDEN DE RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA (RENAULT LAGUNA)
3127	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/155
3128	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/156
3129	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/157
3130	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/158

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

3131	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/159
3132	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/160
3133	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/161
3134	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/162
3135	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/163
3136	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/164
3137	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/165
3138	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/166
3139	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/167
3140	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/168
3141	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/169
3142	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/170
3143	ESTADISTICA	17/09/15	BAJA POR CADUCIDAD EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJERO NO COMUNITARIO EXPTE 532/2015
3144	ESTADISTICA	17/09/15	ALTAS/BAJAS/MODIFICACIONES EN EL PADRON DE HABITANTES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2015
3145	GESTION TRIBUTARIA	17/09/15	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS IBI BARIOS TRIBUTOS 2015/120
3146	GESTION	17-sep	CAMBIO DE TITULARIDAD PADRON DE LA TASA DE ENTRADA

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

	TRIBUTARIA		Y SALIDA DE VEHICULOS EXPTE GARAJES 2015/71
3147	GESTION TRIBUTARIA	17-sep	CAMBIO DE TITULARIDAD PADRON DE LA TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS EXPTE GARAJES 2015/72
3148	URBANISMO	17-sep	APROBACION DE RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION ALBACERRADO DEL PGOU DE TARIFA EXPTE A-13/2012
3149	INTERVENCION	17-sep	AYUDAS SOCIALES
3150	INTERVENCION	17-sep	APROBACION DE FACTURAS
3151	INTERVENCION	17-sep	APROBACION DE FACTURAS
3152	INTERVENCION	18-sep	PAGO A JUSTIFICAR
3153	OFICINA TECNICA	18-sep	APROBACION DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE AUTORIZACION PARA REALIZACION DE EVENTO "DIA CULTURAL (CONCIERTOS)" EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2015 EN ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL (TARIFA)
3154	OFICINA TECNICA	18-sep	CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACION PARA EL INICIO DE ACTIVIDAD Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EXPTE CA-LICENCIAS DE ACTIVIDADES 2010/173
3155	OFICINA TECNICA	18-sep	DECLARACION DE CADUCIDAD Y ACUERDO DE ARCHIVO DE EXPTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EXPTE AI-OA-2010/204
3156	OFICINA TECNICA	18-sep	RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CHIRINGUITOS 2015 (NUMERO 5)
3157	OFICINA TECNICA	18-sep	DECLARACION DE CADUCIDAD Y ACUERDO DE ARCHIVO DE EXPTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EXPTE OA-2013/196
3158	PATRIMONIO Y MONTES	18-sep	CAMBIO DE TITULARIDAD PLACA DE VADO PERMANENTE NUM. 795 EN CALLE LA ROSA DE FACINAS EXPE V-73/2015
3159	RECURSOS HUMANOS	18-sep	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL 89/2015
3160	RECURSOS HUMANOS	18-sep	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL 90/2015
3161	SECRETARIA GENERAL	18-sep	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y ESCPECIAL DE CUENTAS SEPTIEMBRE 2015
3162	SECRETARIA GENERAL	18-sep	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MANTENIMIENTO URBANO Y MONTES SEPTIEMBRE 2015
3163	SECRETARIA GENERAL	18-sep	CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES PARA EL PROXIMO 23/09/2015 A LAS 09:30 HORAS
3164	SECRETARIA GENERAL	18-sep	CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE PIÑAS DE PINO PIÑONERO, GRUPO DE MONTES DE TARIFA Y SIERRA PLATA Y BETIS, AÑO FORESTAL 2015/2016 Y 2016/2017 PARA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HORAS EN LA ALCALDIA

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA			
3165	RECURSOS HUMANOS	18-sep	REDUCCION JORANDA LABORAL EN UN TERCIO.
3166	INTERVENCION	18-sep	APROBACION 5 CTA JUSTIFICATIVA DEL ACF NUM. 16 (CULTURA)
3167	INTERVENCION	18-sep	GASTO INTERESES 10 PLAZO ACUERDO DE FRACCIONAMIENTO CON DEUDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA
3168	INTERVENCION	18-sep	GASTO POR LIQUIDACION AMORTIZACION E INTERESES DE PRESTAMOS
3169	RECURSOS HUMANOS	21-sep	CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO LABORAL TEMPORAL PARA LIMPIADORA NUCLEO RURAL DE ZARZUELA EL ALMARCHAL
3170	RECURSOS HUMANOS	21-sep	CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO LABORAL TEMPORAL PARA LIMPIADORA NUCLEO RURAL DE BOLONIA
3171	INTERVENCION	21-sep	APROBACION DE CUENTA JUSTIFICATIVA DEL ACF
3172	INTERVENCION	21-sep	GASTO SEGUROS SOCIALES MES DE AGOSTO 2015
3173	INTERVENCION	21-sep	GASTO REALIZACION CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO
3174	INTERVENCION	22-sep	AYUDAS SOCIALES
3175	INTERVENCION -TESORERIA	22-sep	DECRETO DE PAGO DE FACTURAS Y GASTOS
3176	ESTADISTICA	23-sep	ALTAS/BAJAS/MODIFICACIONES EN EL PADRON DE HABITANTES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2015
3177	ESTADISTICA	23-sep	INCOAR EXPTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCION INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES 701/2015
3178	PATRIMONIO Y MONTES	23-sep	AUTORIZACION OVP PARA INSTALACION DE CONTENEDOR EN C. BATALLA DEL SALADO. EXPTE OVP 204/2015
3179	PATRIMONIO Y MONTES	23-sep	AUTORIZACION OVP PARA INSTALACION DE PUESTO DE CASTAÑAS JUNTO A IGLESIA SAN MATEO. EXPTE OVP 205/2015
3180	PATRIMONIO Y MONTES	23-sep	CONCESION DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN C. MAR JONICO 67 EXPTE V-075/2015
3181	PATRIMONIO Y MONTES	23-sep	CONCESION DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN C. LA TAHONA EXPTE V-074/2015
3182	PATRIMONIO Y MONTES	23-sep	CAMBIO DE TITULARIDAD DE PLACA DE VADO NUM. 417 EXPTE GARAJES 2015/76
3183	PATRIMONIO Y MONTES	23-sep	RENOVACION ALQUILER 5 AÑOS NICO EN CEMENTERIO MUNICIPAL EXPTE A-46/2015
3184	TESORERIA	23-sep	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
3185	GESTION TRIBUTARIA	23-sep	RECTIFICACION DECRETO 2038/2015 DE FECHA 16/06/2015 POR ERROR MATERIAL
3186	PATRIMONIO Y	23-sep	DENEGACION OVP PARA MESAS Y SILLAS EN C. ALJARANDA

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>

612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

	MONTES		OVP 2015/199
3187	PATRIMONIO Y MONTES	23-sep	DENEGACION OVP PARA MESAS Y SILLAS EN C. CALDERON DE LA BARCA OVP 2015/202
3188	INTERVENCION	23-sep	APROBACION Y REPOSICION 10 CTA. JUSTIFICATIVA 2015 DEL ACF NUM. 12 (BAR HOGAR PENSIONISTA)
3189	INTERVENCION	23-sep	APROBACION Y REPOSICION 10 CTA. JUSTIFICATIVA 2015 DEL ACF NUM. 12 (BAR HOGAR PENSIONISTA)
3190	SECRETARIA GENERAL	23-sep	CONVOCAR LA COMISION MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2015/2016
3191	PERSONAL	23-sep	CALENDARIO DE LAS PRUEBAS RELATIVAS A LA FASE DE OPOSICION DEL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMISITRACION ESPECIAL JEFE GESTION TRIBUTARIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO
3192	PERSONAL	23-sep	CALENDARIO DE LAS PRUEBAS RELATIVAS A LA FASE DE OPOSICION DEL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION UNA PLAZA DE TECNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ADMINISTRACION ESPECIAL, VACANTE EN LA PL
3193	OFICINA TECNICA	24/09/15	AUTORIZACION PARA ACTIVIDAD INCLUIDA EN AMBITO DE APLICACIÓN LEY 12/20125 EXPTE DR-AI-LICENCIAS DE ACTIVIDADES 2015/167
3194	OFICINA TECNICA	24/09/15	LICENCIAS DE OBRA 2015/287
3195	OFICINA TECNICA	24/09/15	LICENCIAS DE OBRA 2015/156
3196	OFICINA TECNICA	24/09/15	LICENCIAS DE OBRA 2015/301
3197	OFICINA TECNICA	24/09/15	RECTIFICACION DE DECRETO DE ALCALDIA NUMERO 2804/2015 EN CUANTO A LA LIQUIDACION EXPTE 2015/283
3198	OFICINA TECNICA	24/09/15	LICENCIA DE OBRAS 2015/267
3199	OFICINA TECNICA	24/09/15	LICENCIA DE OBRAS 2015/105
3200	OFICINA TECNICA	24/09/15	LICENCIA DE OBRAS 2015/318
3201	GESTION TRIBUTARIA	24/09/15	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2015/95
3202	GESTION TRIBUTARIA	24/09/15	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2015/96
3203	GESTION	24/09/15	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2015/97

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

	TRIBUTARIA		
3204	GESTION TRIBUTARIA	24/09/15	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2015/98
3205	GESTION TRIBUTARIA	24/09/15	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2015/99
3206	GESTION TRIBUTARIA	24/09/15	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2015/100
3207	SECRETARIA GENERAL	24/09/15	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE DE 2015
3208	INTERVENCION	24/09/15	AYUDAS SOCIALES
3209	INTERVENCION	24/09/15	APROBACION DE GASTOS VARIOS
3210	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/50
3211	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/96
3212	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/101
3213	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/103
3214	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/104
3215	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/105
3216	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/106
3217	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/107
3218	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/108
3219	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/109
3220	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/110
3221	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/111
3222	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/112
3223	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/113
3224	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/114
3225	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/116
3226	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/121
3227	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/125
3228	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/194
3229	TESORERIA	28/09/15	COMPENSACION DE DEUDAS A INSTANCIA DEL OBLIGADO TRIBUTARIO
3230	OFICINA TECNICA	28/09/15	LICENCIAS DE OBRAS 2015/254
3231	OFICINA TECNICA	28/09/15	LICENCIAS DE OBRAS 2015/109
3232	OFICINA TECNICA	28/09/15	LICENCIAS DE OBRAS 2015/302
3233	TESORERIA	28/09/15	SOLICITUD FRACCIONAMEINTO A DOCE MESES DE PAGO CANON ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE PRESA ALMODOVAR
3234	SECRETARIA GENERAL	28/09/15	CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE PIÑAS DE PINO PIÑONERO, GRUPO DE MONTES DE TARIFA Y SIERRA PLATA Y BETIS, AÑO FORESTAL 2015/2016 Y 2016/2017 PARA EL DIA 29

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

			DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HORAS EN LA ALCALDI
3235	POLICIA LOCAL	28/09/15	ORDEN DE RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA (RENAULT CLIO)
3236	SEGURIDAD CIUDADANA	28/09/15	EXPTE CONCESION DE MEDALLAS AL MERITO PROFESIONAL DE LA POLICIA LOCAL
3237	INTERVENCION	28/09/15	PAGO A JUSTIFICAR
3238	INTERVENCION	28/09/15	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA DEL ACF NUM. 8 (POLICIA)
3239	INTERVENCION	28/09/15	INDEMNIZACION GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCION CIVIL
3240	INTERVENCION	28/09/15	SANCION EN MATERIA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES
3241	GESTION TRIBUTARIA	29/09/15	CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL PADRON DE LA TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS EXPTE GARAJES 2015/77
3242	GESTION TRIBUTARIA	29/09/15	APROBACION LIQUIDACION CANON 00022
3243	GESTION TRIBUTARIA	29/09/15	APROBACION LIQUIDACION CANON 00023
3244	RECURSOS HUMANOS	29/09/15	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y ATRASOS NOMINA MES DE SEPTIEMBRE 2015
3245	INTERVENCION	29/09/15	AYUDAS SOCIALES
3246	INTERVENCION	29/09/15	PAGO A JUSTIFICAR
3247	RECURSOS HUMANOS	30/09/15	RELACION DE APROBACION DE TRIENIOS
3248	TESORERIA	30/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS
3249	TESORERIA	30/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS
3250	OFICINA TECNICA	30/09/15	RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CHIRINGUITOS 2015 (NUMERO 5)
3251	INTERVENCION	30/09/15	AYUDAS SOCIALES
3252	INTERVENCION	30/09/15	GASTO REALIZACION CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO
DECRETOS ALCALDIA 2015			
Nº DECRETO	OFICINA QUE TRAMITA	FECHA	EXTRACTO DE LA PARTE RESOLUTIVA
3118	GESTION TRIBUTARIA	16/09/15	VARIOS TRIBUTOS 2015/117
3119	GESTION TRIBUTARIA	16/09/15	VARIOS TRIBUTOS 2015/118
3120	GESTION TRIBUTARIA	16/09/15	VARIOS TRIBUTOS 2015/119
3121	OFICINA TECNICA	16/09/15	DECLARACION DE CADUCIDAD Y ACUERDO DE ARCHIVO DE EXPTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EXPTE OA-2011/144
3122	OFICINA TECNICA	16/09/15	DESISTIMIENTO DE LA PETICION DE LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE ESCUELAS Y SERVICIOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL DEPORTE EXPTE AI-2015/128
3123	PATRIMONIO Y	16/09/15	DESISTIMIENTO DE LA PETICION DE OCUPACION DE VIA

Página 69 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

	MONTES		PUBLICA EXPTE V-65/2015
3124	ESTADISTICA	16/09/15	INCOAR EXPTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCION INDEBIDA EN EL PADRON DE HABITANTES EXPTE 679/2015
3125	ESTADISTICA	16/09/15	INCOAR EXPTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCION INDEBIDA EN EL PADRON DE HABITANTES DE LOS VECINOS JUAN Y ALVARO CARRILLO GOMEZ
3126	POLICIA LOCAL	16/09/15	ORDEN DE RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA (RENAULT LAGUNA)
3127	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/155
3128	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/156
3129	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/157
3130	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/158
3131	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/159
3132	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/160
3133	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/161
3134	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/162
3135	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/163
3136	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/164
3137	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/165
3138	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/166

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

3139	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/167
3140	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/168
3141	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/169
3142	ORDEN PUBLICO SANCIONES	17/09/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR NUMERO 2015/170
3143	ESTADISTICA	17/09/15	BAJA POR CADUCIDAD EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE EXTRANJERO NO COMUNITARIO EXPTE 532/2015
3144	ESTADISTICA	17/09/15	ALTAS/BAJAS/MODIFICACIONES EN EL PADRON DE HABITANTES CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2015
3145	GESTION TRIBUTARIA	17/09/15	DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS IBI BARIOS TRIBUTOS 2015/120
3146	GESTION TRIBUTARIA	17-sep	CAMBIO DE TITULARIDAD PADRON DE LA TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS EXPTE GARAJES 2015/71
3147	GESTION TRIBUTARIA	17-sep	CAMBIO DE TITULARIDAD PADRON DE LA TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS EXPTE GARAJES 2015/72
3148	URBANISMO	17-sep	APROBACION DE RECTIFICACION DE ERRORES MATERIALES DEL PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION ALBACERRADO DEL PGOU DE TARIFA EXPTE A-13/2012
3149	INTERVENCION	17-sep	AYUDAS SOCIALES
3150	INTERVENCION	17-sep	APROBACION DE FACTURAS
3151	INTERVENCION	17-sep	APROBACION DE FACTURAS
3152	INTERVENCION	18-sep	PAGO A JUSTIFICAR
3153	OFICINA TECNICA	18-sep	APROBACION DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE AUTORIZACION PARA REALIZACION DE EVENTO "DIA CULTURAL (CONCIERTOS)" EL DIA 13 DE AGOSTO DE 2015 EN ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL (TARIFA)
3154	OFICINA TECNICA	18-sep	CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACION PARA EL INICIO DE ACTIVIDAD Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EXPTE CA-LICENCIAS DE ACTIVIDADES 2010/173
3155	OFICINA TECNICA	18-sep	DECLARACION DE CADUCIDAD Y ACUERDO DE ARCHIVO DE EXPTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EXPTE AI-OA-2010/204
3156	OFICINA TECNICA	18-sep	RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CHIRINGUITOS 2015 (NUMERO 5)
3157	OFICINA	18-sep	DECLARACION DE CADUCIDAD Y ACUERDO DE ARCHIVO DE

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

	TECNICA		EXPTE DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS EXPTE OA-2013/196
3158	PATRIMONIO Y MONTES	18-sep	CAMBIO DE TITULARIDAD PLACA DE VADO PERMANENTE NUM. 795 EN CALLE LA ROSA DE FACINAS EXPE V-73/2015
3159	RECURSOS HUMANOS	18-sep	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL 89/2015
3160	RECURSOS HUMANOS	18-sep	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL 90/2015
3161	SECRETARIA GENERAL	18-sep	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y ESCPECIAL DE CUENTAS SEPTIEMBRE 2015
3162	SECRETARIA GENERAL	18-sep	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MANTENIMIENTO URBANO Y MONTES SEPTIEMBRE 2015
3163	SECRETARIA GENERAL	18-sep	CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES PARA EL PROXIMO 23/09/2015 A LAS 09:30 HORAS
3164	SECRETARIA GENERAL	18-sep	CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE PIÑAS DE PINO PIÑONERO, GRUPO DE MONTES DE TARIFA Y SIERRA PLATA Y BETIS, AÑO FORESTAL 2015/2016 Y 2016/2017 PARA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HORAS EN LA ALCALDIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
3165	RECURSOS HUMANOS	18-sep	REDUCCION JORANDA LABORAL EN UN TERCIO.
3166	INTERVENCION	18-sep	APROBACION 5 CTA JUSTIFICATIVA DEL ACF NUM. 16 (CULTURA)
3167	INTERVENCION	18-sep	GASTO INTERESES 10 PLAZO ACUERDO DE FRACCIONAMIENTO CON DEUDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA
3168	INTERVENCION	18-sep	GASTO POR LIQUIDACION AMORTIZACION E INTERESES DE PRESTAMOS
3169	RECURSOS HUMANOS	21-sep	CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO LABORAL TEMPORAL PARA LIMPIADORA NUCLEO RURAL DE ZARZUELA EL ALMARCHAL
3170	RECURSOS HUMANOS	21-sep	CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO LABORAL TEMPORAL PARA LIMPIADORA NUCLEO RURAL DE BOLONIA
3171	INTERVENCION	21-sep	APROBACION DE CUENTA JUSTIFICATIVA DEL ACF
3172	INTERVENCION	21-sep	GASTO SEGUROS SOCIALES MES DE AGOSTO 2015
3173	INTERVENCION	21-sep	GASTO REALIZACION CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO
3174	INTERVENCION	22-sep	AYUDAS SOCIALES
3175	INTERVENCION -TESORERIA	22-sep	DECRETO DE PAGO DE FACTURAS Y GASTOS
3176	ESTADISTICA	23-sep	ALTAS/BAJAS/MODIFICACIONES EN EL PADRON DE HABITANTES CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2015

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>

612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

3177	ESTADISTICA	23-sep	INCOAR EXPTE DE BAJA DE OFICIO POR INSCRIPCION INDEBIDA EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES 701/2015
3178	PATRIMONIO Y MONTES	23-sep	AUTORIZACION OVP PARA INSTALACION DE CONTENEDOR EN C. BATALLA DEL SALADO. EXPTE OVP 204/2015
3179	PATRIMONIO Y MONTES	23-sep	AUTORIZACION OVP PARA INSTALACION DE PUESTO DE CASTAÑAS JUNTO A IGLESIA SAN MATEO. EXPTE OVP 205/2015
3180	PATRIMONIO Y MONTES	23-sep	CONCESION DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN C. MAR JONICO 67 EXPTE V-075/2015
3181	PATRIMONIO Y MONTES	23-sep	CONCESION DE PLACA DE VADO PERMANENTE EN C. LA TAHONA EXPTE V-074/2015
3182	PATRIMONIO Y MONTES	23-sep	CAMBIO DE TITULARIDAD DE PLACA DE VADO NUM. 417 EXPTE GARAJES 2015/76
3183	PATRIMONIO Y MONTES	23-sep	RENOVACION ALQUILER 5 AÑOS NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL EXPTE A-46/2015
3184	TESORERIA	23-sep	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
3185	GESTION TRIBUTARIA	23-sep	RECTIFICACION DECRETO 2038/2015 DE FECHA 16/06/2015 POR ERROR MATERIAL
3186	PATRIMONIO Y MONTES	23-sep	DENEGACION OVP PARA MESAS Y SILLAS EN C. ALJARANDA OVP 2015/199
3187	PATRIMONIO Y MONTES	23-sep	DENEGACION OVP PARA MESAS Y SILLAS EN C. CALDERON DE LA BARCA OVP 2015/202
3188	INTERVENCION	23-sep	APROBACION Y REPOSICION 10 CTA. JUSTIFICATIVA 2015 DEL ACF NUM. 12 (BAR HOGAR PENSIONISTA)
3189	INTERVENCION	23-sep	APROBACION Y REPOSICION 10 CTA. JUSTIFICATIVA 2015 DEL ACF NUM. 12 (BAR HOGAR PENSIONISTA)
3190	SECRETARIA GENERAL	23-sep	CONVOCAR LA COMISION MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2015/2016
3191	PERSONAL	23-sep	CALENDARIO DE LAS PRUEBAS RELATIVAS A LA FASE DE OPOSICION DEL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMISTRACION ESPECIAL JEFE GESTION TRIBUTARIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO
3192	PERSONAL	23-sep	CALENDARIO DE LAS PRUEBAS RELATIVAS A LA FASE DE OPOSICION DEL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION UNA PLAZA DE TECNICO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES DE ADMINISTRACION ESPECIAL, VACANTE EN LA PL
3193	OFICINA TECNICA	24/09/15	AUTORIZACION PARA ACTIVIDAD INCLUIDA EN AMBITO DE APLICACIÓN LEY 12/20125 EXPTE DR-AI-LICENCIAS DE

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

			ACTIVIDADES 2015/167
3194	OFICINA TECNICA	24/09/15	LICENCIAS DE OBRA 2015/287
3195	OFICINA TECNICA	24/09/15	LICENCIAS DE OBRA 2015/156
3196	OFICINA TECNICA	24/09/15	LICENCIAS DE OBRA 2015/301
3197	OFICINA TECNICA	24/09/15	RECTIFICACION DE DECRETO DE ALCALDIA NUMERO 2804/2015 EN CUANTO A LA LIQUIDACION EXPTE 2015/283
3198	OFICINA TECNICA	24/09/15	LICENCIA DE OBRAS 2015/267
3199	OFICINA TECNICA	24/09/15	LICENCIA DE OBRAS 2015/105
3200	OFICINA TECNICA	24/09/15	LICENCIA DE OBRAS 2015/318
3201	GESTION TRIBUTARIA	24/09/15	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2015/95
3202	GESTION TRIBUTARIA	24/09/15	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2015/96
3203	GESTION TRIBUTARIA	24/09/15	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2015/97
3204	GESTION TRIBUTARIA	24/09/15	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2015/98
3205	GESTION TRIBUTARIA	24/09/15	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2015/99
3206	GESTION TRIBUTARIA	24/09/15	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2015/100
3207	SECRETARIA GENERAL	24/09/15	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO SEPTIEMBRE DE 2015
3208	INTERVENCION	24/09/15	AYUDAS SOCIALES
3209	INTERVENCION	24/09/15	APROBACION DE GASTOS VARIOS
3210	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/50
3211	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/96
3212	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/101
3213	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/103
3214	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/104
3215	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/105
3216	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/106
3217	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/107
3218	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/108
3219	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/109
3220	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/110
3221	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/111
3222	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/112

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

3223	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/113
3224	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/114
3225	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/116
3226	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/121
3227	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/125
3228	TESORERIA	28/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS 2015/194
3229	TESORERIA	28/09/15	COMPENSACION DE DEUDAS A INSTANCIA DEL OBLIGADO TRIBUTARIO
3230	OFICINA TECNICA	28/09/15	LICENCIAS DE OBRAS 2015/254
3231	OFICINA TECNICA	28/09/15	LICENCIAS DE OBRAS 2015/109
3232	OFICINA TECNICA	28/09/15	LICENCIAS DE OBRAS 2015/302
3233	TESORERIA	28/09/15	SOLICITUD FRACCIONAMIENTO A DOCE MESES DE PAGO CANON ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE PRESA ALMODOVAR
3234	SECRETARIA GENERAL	28/09/15	CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE PIÑAS DE PINO PIÑONERO, GRUPO DE MONTES DE TARIFA Y SIERRA PLATA Y BETIS, AÑO FORESTAL 2015/2016 Y 2016/2017 PARA EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HORAS EN LA ALCALDI
3235	POLICIA LOCAL	28/09/15	ORDEN DE RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA (RENAULT CLIO)
3236	SEGURIDAD CIUDADANA	28/09/15	EXPTE CONCESION DE MEDALLAS AL MERITO PROFESIONAL DE LA POLICIA LOCAL
3237	INTERVENCION	28/09/15	PAGO A JUSTIFICAR
3238	INTERVENCION	28/09/15	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA DEL ACF NUM. 8 (POLICIA)
3239	INTERVENCION	28/09/15	INDEMNIZACION GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCION CIVIL
3240	INTERVENCION	28/09/15	SANCION EN MATERIA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES
3241	GESTION TRIBUTARIA	29/09/15	CAMBIO DE TITULARIDAD EN EL PADRON DE LA TASA DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS EXPTE GARAJES 2015/77
3242	GESTION TRIBUTARIA	29/09/15	APROBACION LIQUIDACION CANON 00022
3243	GESTION TRIBUTARIA	29/09/15	APROBACION LIQUIDACION CANON 00023
3244	RECURSOS HUMANOS	29/09/15	PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y ATRASOS NOMINA MES DE SEPTIEMBRE 2015
3245	INTERVENCION	29/09/15	AYUDAS SOCIALES
3246	INTERVENCION	29/09/15	PAGO A JUSTIFICAR
3247	RECURSOS HUMANOS	30/09/15	RELACION DE APROBACION DE TRIENIOS
3248	TESORERIA	30/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

3249	TESORERIA	30/09/15	DEVOLUCION DE GARANTIAS
3250	OFICINA TECNICA	30/09/15	RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CHIRINGUITOS 2015 (NUMERO 5)
3251	INTERVENCION	30/09/15	AYUDAS SOCIALES
3252	INTERVENCION	30/09/15	GASTO REALIZACION CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

DECRETOS ALCALDIA 2015			
Nº DECRETO	OFICINA QUE TRAMITA	FECHA	EXTRACTO DE LA PARTE RESOLUTIVA
3253	GESTION CATASTRAL	01/10/15	REPOSICION A VOLUNTARIA RECIBOS (LIQUIDACION) I-B-I-2013-2014
3254	OFICINA TECNICA	01/10/15	RESOLUCION FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CHIRINGUITOS 2015 (C-23)
3255	OFICINA TECNICA	01/10/15	LICENCIAS DE OBRAS 2015/327
3256	OFICINA TECNICA	01/10/15	LICENCIAS DE OBRAS 2015/249
3257	OFICINA TECNICA	01/10/15	LICENCIAS DE OBRAS 2015/257
3258	OFICINA TECNICA	01/10/15	LICENCIAS DE OBRAS 2015/338
3259	OFICINA TECNICA	01/10/15	LICENCIAS DE OBRAS 2015/182
3260	OFICINA TECNICA	01/10/15	CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL DE UTILIZACION PARA EL INICIO DE ACTIVIDAD Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EXPTE CA-OA-2013/40
3261	OFICINA TECNICA	01/10/15	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURAS PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE, CON NOMBRE COMERCIAL "ESTAMBUL DONER KEBAB" C. BATALLA DEL SALADO 11 EXPTE CT(CA)-2011/236
3262	OFICINA TECNICA	01/10/15	CONCESION LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO DE LA ESPECIE CANINA EXPTE ANGEL ESPINOSA ALBA
3263	OFICINA TECNICA	01/10/15	CONCESION LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO DE LA ESPECIE CANINA EXPTE JOSE ANTONIO PEREA CORREA
3264	OFICINA TECNICA	01/10/15	ORDEN DE EJECUCION DE OBRAS POR SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PUBLICO EN EDIFICACION SITA EN LA PLAZA SAN MARTIN NUM. 2 EXPTE OE 05/2015
3265	OFICINA TECNICA	01/10/15	LICENCIAS DE OBRA 2015/319
3266	OFICINA TECNICA	01/10/15	LICENCIAS DE OBRA 2015/38
3267	OFICINA TECNICA	01/10/15	LICENCIAS DE PARCELACION/SEGREGACION 2015/9
3268	OFICINA TECNICA	01/10/15	LICENCIAS DE OBRA 2015/329
3269	OFICINA TECNICA	01/10/15	LICENCIAS DE OBRA 2015/326
3270	INTERVENCION	01/10/15	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 23/2015 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO
3271	SECRETARIA GENERAL	01/10/15	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO PARA EL PROXIMO 6 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 09:00 HORAS
3272	OFICINA TECNICA	01/10/15	LICENCIAS DE OBRAS 2015/335
3273	OFICINA TECNICA	01/10/15	LICENCIAS DE OBRAS 2015/196
3274	INTERVENCION	01/10/15	APROBACION DE FACTURAS
3275	INTERVENCION	01/10/15	NOMINA MES DE SEPTIEMBRE DE 2015
3276	GESTION TRIBUTARIA	01/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1419
3277	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1420
3278	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1421
3279	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1422
3280	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1423

Página 76 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

3281	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1424
3282	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1425
3283	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1426
3284	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1429
3285	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1430
3286	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1431
3287	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1432
3288	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1433
3289	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1434
3290	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1435
3291	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1436
3292	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1437
3293	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1438
3294	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1439
3295	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1440
3296	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1441
3297	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1390
3298	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1391
3299	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1392
3300	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1393
3301	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1394
3302	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1395
3303	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1396
3304	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1397
3305	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1398
3306	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1399
3307	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1400
3308	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1401
3309	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1402
3310	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1403
3311	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1405
3312	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1406
3313	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1407
3314	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1408
3315	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1409
3316	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1410
3317	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1411
3318	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1412
3319	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1413
3320	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1414
3321	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1415
3322	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1416
3323	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1417
3324	GESTION TRIBUTARIA	02/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP 1418

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

			CALENDARIO DE LAS PRUEBAS RELATIVAS A LA FASE DE OPOSICION DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCION INTERNA PARA CUBRIR MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION UNA PLAA DE COORDINADOR DE LA OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO
3325	PERSONAL	02-oct	
3326	INTERVENCION	02-oct	AYUDAS SOCIALES
3327	INTERVENCION	02-oct	GASTO INTERESES 11 PLAZO ACUERDO DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA
3328	INTERVENCION	02-oct	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 24/2015 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITO
3329	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP HELADOS 1
3330	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP HELADOS 2
3331	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP HELADOS 3
3332	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP BUÑUELOS
3333	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1350
3334	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1351
3335	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1352
3336	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1353
3337	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1354
3338	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1355
3339	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1356
3340	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1357
3341	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1358
3342	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1359
3343	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1360
3344	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1363
3345	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1365
3346	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1366
3347	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1367
3348	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1368
3349	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1369
3350	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1370
3351	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1371
3352	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1372
3353	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1373
3354	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1375
3355	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1376
3356	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1377
3357	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1378
3358	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1380
3359	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1381
3360	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1382
3361	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1383
3362	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1388
3363	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1389
3364	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1427

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorofirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

3365	GESTION TRIBUTARIA	05-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP 1428
3366	INTERVENCION	05/10/15	PAGO A JUSTIFICAR
3367	ORDEN PUBLICO SANCIONES	06/10/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL 2015/171
3368	ORDEN PUBLICO SANCIONES	06/10/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL 2015/172
3369	ORDEN PUBLICO SANCIONES	06/10/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL 2015/173
3370	ORDEN PUBLICO SANCIONES	06/10/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL 2015/174
3371	ORDEN PUBLICO SANCIONES	06/10/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL 2015/175
3372	ORDEN PUBLICO SANCIONES	06/10/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL 2015/176
3373	ORDEN PUBLICO SANCIONES	06/10/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL 2015/177
3374	ORDEN PUBLICO SANCIONES	06/10/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL 2015/178
3375	ORDEN PUBLICO SANCIONES	06/10/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL 2015/179
3376	ORDEN PUBLICO SANCIONES	06/10/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL 2015/180
3377	ORDEN PUBLICO SANCIONES	06/10/15	INICIO EXPTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL 2015/181
3378	PERSONAL	06/10/15	CALENDARIO DE LAS PRUEBAS RELATIVAS A LA FASE DE OPOSICION DEL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO. OPOSICION UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO.
3379	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	AUTORIZACION CORTA EUCALIPTOS EN MONTE BUJEO
3380	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	AUTORIZACION CORTA EUCALIPTOS EN MONTE FACINAS
3381	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	AUTORIZACION CORTA EUCALIPTOS EN MONTE FACINAS
3382	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	AUTORIZACION CORTA EUCALIPTOS EN MONTE BUJEO Y AHUMADA
3383	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	AUTORIZACION CORTA EUCALIPTOS EN MONTE FACINAS
3384	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	AUTORIZACION CORTA EUCALIPTOS EN MONTE SALADAVIEJA
3385	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	AUTORIZACION CORTA EUCALIPTOS EN MONTE FACINAS
3386	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	AUTORIZACION CORTA EUCALIPTOS EN MONTE SIERRA PLATA
3387	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	AUTORIZACION OVP PARA MESAS Y SILLAS EXPTE 2015/135
3388	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	CONCESION DE APROVECHAMIENTO APICOLA C-58/2015
3389	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	CONCESION DE APROVECHAMIENTO APICOLA EXPTE C-63/2015
3390	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	CONCESION DE APROVECHAMIENTO APICOLA EXPTE C-66/2015
3391	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	CONCESION DE APROVECHAMIENTO APICOLA EXPTE C-37/2015
3392	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	CONCESION DE APROVECHAMIENTO APICOLA EXPTE C-30/2015
3393	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	CONCESION DE APROVECHAMIENTO APICOLA EXPTE C-27/2015
3394	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	CONCESION DE APROVECHAMIENTO APICOLA EXPTE C-12/2015
3395	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	CONCESION DE APROVECHAMIENTO APICOLA EXPTE C-9/2015
3396	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	CONCESION DE APROVECHAMIENTO APICOLA EXPTE C-6/2015
3397	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	CONCESION DE APROVECHAMIENTO APICOLA EXPTE C-3/2015
3398	PATRIMONIO Y MONTES	06/10/15	CONCESION DE APROVECHAMIENTO APICOLA EXPTE C-1/2015

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

3399	ESTADISTICA	06/10/15	ALTAS/BAJAS/MODIFICACIONES EN EL PADRON DE HABITANTES CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015
3400	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	VARIOS TRIBUTOS 2015/124
3401	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	VARIOS TRIBUTOS 2015/125
3402	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	VARIOS TRIBUTOS 2015/126
3403	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	VEHICULOS 2015/111
3404	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	VEHICULOS 2015/112
3405	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	VEHICULOS 2015/113
3406	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	VEHICULOS 2015/114
3407	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	VEHICULOS 2015/115
3408	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	VEHICULOS 2015/116
3409	OFICINA TECNICA	06/10/15	ADMISION A TRAMITE EXPTE CA-OA-LICENCIAS DE ACTIVIDADES 2015/112
3410	OFICINA TECNICA	06/10/15	ADMISION A TRAMITE EXPTE CA-OA-LICENCIAS DE ACTIVIDADES 2015/153
3411	OFICINA TECNICA	06/10/15	ADMISION A TRAMITE EXPTE CA-OA-LICENCIAS DE ACTIVIDADES 2015/166
3412	PERSONAL	06/10/15	CALENDARIO DE LAS PRUEBAS RELATIVAS A LA FASE DE OPOSICION DEL PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.OPOSICION UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS DE ADMINISTRACION ESPECIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO.
3413	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP1442
3414	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP1443
3415	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP1444
3416	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP1446
3417	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP1448
3418	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP1449
3419	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP1456
3420	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP1457
3421	SECRETARIA GENERAL	06/10/15	APROBACION DE ACTUACIONES PARA EL PLAN DE ACTIVACION PROFESIONAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ (PUBLICADO EN EL BOP NUMERO 189 DE 30/09/2015)
3422	GESTION TRIBUTARIA	06/10/15	APROBACION LIQUIDACION OVP1458
3423	INTERVENCION	06/10/15	APROBACION DE FACTURAS
3424	INTERVENCION	06/10/15	AYUDAS SOCIALES
3425	SECRETARIA GENERAL	06/10/15	APROBACION DE PROYECTO PLAN DE INFRAESTRUCTURAS FORESTALES 2015
3426	SERVICIOS SOCIALES	06/10/15	PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS VITALES Y PRESTACIONES DE UGENCIA SOCIAL
3427	OFICINA TECNICA	07/10/15	RECTIFICACION DE DECRETO NUMERO 3203/2015 EN CUANTO AL TITULAR INDICADO EN EL PUNTO PRIMERO EXPTE AI-OA-LICENCIAS DE ACTIVIDADES 2013/147
3428	PATRIMONIO Y MONTES	07/10/15	AUTORIZACION OVP MESAS Y SILLAS EXPTE 2015/39
3429	PATRIMONIO Y MONTES	07/10/15	APROVECHAMIENTOS FORESTALES C-21/2015
3430	PATRIMONIO Y MONTES	07/10/15	APROVECHAMIENTOS FORESTALES C-31/2015
3431	PATRIMONIO Y MONTES	07/10/15	CONCESION DE APROVECHAMIENTO APICOLA EXPTE C-29/2015
3432	PATRIMONIO Y MONTES	07/10/15	APROVECHAMIENTO FORESTALES C-32/2015
3433	INTERVENCION	07/10/15	AYUDAS SOCIALES
3434	INTERVENCION	07/10/15	PAGO IVA REPERCUTIDO TERCER TRIMESTRE

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>

612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

3435	INTERVENCION	07/10/15	PAGO RETENCIONES IRPF SEPTIEMBRE 2015
3436	INTERVENCION TESORERIA	07/10/15	DECRETO DE PAGO DE FACTURAS Y GASTOS
3437	POLICIA LOCAL	08/10/15	ORDEN DE RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA
3438	ESTADISTICA	08/10/15	CONCEDER AUTORIZACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS COMO CONDUCTOR ASALARIADO A D. GREGORIO RODRIGUEZ JIMENEZ
3439	SECRETARIA GENERAL	08/10/15	NOMBRAMIENTO DE LETRADO P.O. 217/2015 JUZGADO DE LO C-A NUM. 2 ALGECIRAS
3440	PATRIMONIO Y MONTES	08/10/15	APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2015/49
3441	PATRIMONIO Y MONTES	08/10/15	APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2015/47
3442	MONTE Y MEDIO AMBIENTE	08/10/15	RECTIFICACION DE DECRETO NUMERO 1705/2015 EN EL SENTIDO DE SUSTITUIR LA LIQUIDACION DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y LOS KILOS POR PIES
3443	MONTE Y MEDIO AMBIENTE	08/10/15	RECTIFICACION DE DECRETO NUMERO 1470/2015 EN EL SENTIDO DE SUSTITUIR LA LIQUIDACION DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y LOS KILOS POR PIES
3444	MONTE Y MEDIO AMBIENTE	08/10/15	RECTIFICACION DE DECRETO NUMERO 1473/2015 EN EL SENTIDO DE SUSTITUIR LA LIQUIDACION DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL Y LOS KILOS POR PIES
3445	INTERVENCION	08-oct	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA DEL ACF NUM. 3 (MONTES)
3446	INTERVENCION	08-oct	PAGOS A JUSTIFICAR
3447	INTERVENCION	08-oct	APROBACION DE FACTURAS EXPTE NUM. 103
3448	PERSONAL	08-oct	PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, ADMINISTRACION ESPECIAL VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL
3449	INTERVENCION	08-oct	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 26/2015 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS
3450	SECRETARIA GENERAL	09-oct	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE PARA EL PROXIMO 13 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 08,30 HORAS
3451	INTERVENCION	09-oct	AYUDAS SOCIALES
3452	INTERVENCION	09-oct	PAGO A JUSTIFICAR
3453	INTERVENCION	09-oct	PAGO A JUSTIFICAR
3454	ESTADISTICA	13-oct	INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE LA ASOCIACION INTEGRAL TARIFA.
3455	SANCCIONES Y DISCIPLINA URBANISTICA	13-oct	RESOLUCION DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA EXPTE A-2015 (068)
3456	SECRETARIA GENERAL	13-oct	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE COMISION ESPECIAL DE PRESIDENCIA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS PARA EL 13/10/2015 A LAS 10:30 HORAS
3457	SECRETARIA GENERAL	13-oct	DELEGACION A FUNCIONARIO MUNICIPAL APRA COMPARECENCIA PERSONAL DE SOLICITANTES DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.
3458	RECURSOS HUMANOS	13-oct	OFERTA GENERICA LIMPIADORAS
3459	SECRETARIA GENERAL	13-oct	NOMBRAMIENTO DE LETRADO P.A. 147/2015 JUZGADO DE LO C-A- NUM. 2 DE ALGECIRAS
3460	SECRETARIA GENERAL	13-oct	APROBACION DE PROYECTO Y NOMBRAMIENTO DE TECNICOS RESPONSABLES "INSTALACIONES DE DOS CENTROS DE TRANSFORMACION EN RIBERA DE LOS MOLINOS DE TARIFA" C-O-N-3/2015
3461	PERSONAL	13-oct	REDUCCION JORANDA LABORAL EN UN TERCIO
3462	PERSONAL	13-oct	REDUCCION JORANDA LABORAL EN UN TERCIO
3463	INTERVENCION	13-oct	AYUDAS SOCIALES

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>

612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

3464	SECRETARIA GENERAL	13-oct	ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA "INSTALACIONES ELECTRICAS EN MT RIBERA DE LOS MOLINOS DE TARIFA" A D. ANTONIO FERRANDO GARCIA
3465	OFICINA TECNICA	14-oct	LICENCIA DE OBRAS 2015/295
3466	OFICINA TECNICA	14-oct	LICENCIA DE OBRAS 2015/330
3467	OFICINA TECNICA	14-oct	LICENCIA DE OBRAS 2015/104
3468	GESTION TRIBUTARIA	14-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP-OCUPACION DE VIA PUBLICA 1464
3469	GESTION TRIBUTARIA	14-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP-OCUPACION DE VIA PUBLICA 1471
3470	GESTION TRIBUTARIA	14-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP-OCUPACION DE VIA PUBLICA 1470
3471	INTERVENCION-DTO COMPRAS	14-oct	ADJUDICACION DE COMPRA (SEGURIDAD CIUDADANA)
3472	GESTION TRIBUTARIA	14-oct	APROBACION LIQUIDACION OVP-OCUPACION DE VIA PUBLICA 1472
3473	SECRETARIA GENERAL	14-oct	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO PARA EL PROXIMO 16 DE OCTUBRE DE 2015 A LAS 09:00 HORAS
3474	INTERVENCION	14-oct	PAGO A JUSTIFICAR
3475	SANCIONES ORDEN PUBLICO	15-oct	RESOLUCION DE EXPTE SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES EXPTE 2015/44
3476	SANCIONES ORDEN PUBLICO	15-oct	RESOLUCION DE EXPTE SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES EXPTE 2015/51
3477	SANCIONES ORDEN PUBLICO	15-oct	RESOLUCION DE EXPTE SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES EXPTE 2015/54
3478	SANCIONES ORDEN PUBLICO	15-oct	RESOLUCION DE EXPTE SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES EXPTE 2015/56
3479	SANCIONES ORDEN PUBLICO	15-oct	RESOLUCION DE EXPTE SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES EXPTE 2015/57
3480	SANCIONES ORDEN PUBLICO	15-oct	RESOLUCION DE EXPTE SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES EXPTE 2015/58
3481	SANCIONES ORDEN PUBLICO	15-oct	RESOLUCION DE EXPTE SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES EXPTE 2015/60
3482	SANCIONES ORDEN PUBLICO	15-oct	RESOLUCION DE EXPTE SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES EXPTE 2015/62
3483	SANCIONES ORDEN PUBLICO	15-oct	RESOLUCION DE EXPTE SANCIONADOR INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES EXPTE 2015/64
3484	OFICINA TECNICA	15-oct	RESOLUCION FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CHIRINGUITOS 2015 (C-09)
3485	OFICINA TECNICA	15-oct	RESOLUCION FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CHIRINGUITOS 2015 (C-10,12,13)
3486	OFICINA TECNICA	15-oct	RESOLUCION FUNCIONAMIENTO ESTABLECIMIENTOS CHIRINGUITOS 2015 (C-15,16,17,21)
3487	SECRETARIA GENERAL	15-oct	CONCESION APROVECHAMIENTO DE PIÑAS DE PINO PIÑONERO 2015-2017...
3488	TESORERIA	15-oct	COMPENSACION DE DEUDAS A INSTANCIA DEL OBLIGADO TRIBUTARIO
3489	TESORERIA	15-oct	COMPENSACION DE DEUDAS A INSTANCIA DEL OBLIGADO TRIBUTARIO
3490	PATRIMONIO	15-oct	BAJA OCUPACION DE VIA PUBLICA CON CARRO DE TABLAS DE SURF EN URB. EL RECREO 2 LOCAL 12 EXPTE OVP-208/2015
3491	GESTION TRIBUTARIA	15-oct	VEHICULOS 2015/108
3492	GESTION TRIBUTARIA	15-oct	VEHICULOS 2015/109
3493	GESTION TRIBUTARIA	15-oct	VEHICULOS 2015/110
3494	GESTION TRIBUTARIA	15-oct	VEHICULOS 2015/117
3495	GESTION TRIBUTARIA	15-oct	VEHICULOS 2015/118
3496	GESTION TRIBUTARIA	15-oct	VEHICULOS 2015/119
3497	GESTION TRIBUTARIA	15-oct	VEHICULOS 2015/120
3498	GESTION TRIBUTARIA	15-oct	VEHICULOS 2015/121

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

3499	GESTION TRIBUTARIA	15-oct	VEHICULOS 2015/122
3500	GESTION TRIBUTARIA	15-oct	VEHICULOS 2015/123
3501	GESTION TRIBUTARIA	15-oct	VEHICULOS 2015/124
3502	GESTION TRIBUTARIA	15-oct	VEHICULOS 2015/125
3503	GESTION TRIBUTARIA	15-oct	VEHICULOS 2015/126
3504	GESTION TRIBUTARIA	15-oct	VEHICULOS 2015/127
3505	GESTION TRIBUTARIA	15-oct	VEHICULOS 2015/128
3506	GESTION TRIBUTARIA	15-oct	VEHICULOS 2015/129
3507	OFICINA TECNICA	15-oct	LICENCIAS DE OBRA 2015/332
3508	OFICINA TECNICA	15-oct	LICENCIAS DE OBRA 2015/322
3509	OFICINA TECNICA	15-oct	LICENCIAS DE OBRA 2014/108
3510	OFICINA TECNICA	15-oct	LICENCIAS DE PARCELACION/SEGREGACION 2015/8
3511	OFICINA TECNICA	15-oct	ORDEN DE EJECUCION DE OBRAS POR SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PUBLICO BATALLA DEL SALADO CON. C. AMADOR DE LOS RIOS ENEXPTE OE 06/2015
3512	RECURSOS HUMANOS	15-oct	RELACION APROBACION DE TRIENIOS
3513	INTERVENCION	15-oct	APROBACION DE FACTURAS
3514	INTERVENCION	15-oct	AYUDAS SOCIALES
3515	URBANISMO	16-oct	ADMISION A TRAMITE DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA ALOJAMIENTOS TURISTICOS CON EMPLAZAMIENTO EN BROCON, POLIGONO 22, PARCELA 41 EXPTE PA-3/2015)
3516	OFICINA TECNICA	16-oct	LICENCIAS DE OBRA 2015/337
3517	OFICINA TECNICA	16-oct	CONCESION DE CALIFICACION AMBIENTAL DE LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD Y DE OBRAS DE ADAPTACION DE LOCAL EXPTE CA-OA-LICENCIA DE ACTIVIDADES 2015/6
3518	TESORERIA	16-oct	DEVOLUCION DE GARANTIA
3519	GESTION TRIBUTARIA	16-oct	CAMBIO DE TITULARIDAD GARAJES 2015-84
3520	VARIOS TRIBUTOS	16-oct	VARIOS TRIBUTOS 2015-130
3521	PATRIMONIO Y MONTES	16-oct	CONCESION PLACA VADO PERMANENTE V-80/2015
3522	PATRIMONIO Y MONTES	16-oct	CONCESION PLACA VADO PERMANENTE V-79/2015
3523	PATRIMONIO Y MONTES	16-oct	AUTORIZACION OVP CON PUESTO DE CASTAÑAS ASADAS JUNTO A KIOSCO EN C. LABRADORES OVP-211/2015
3524	INTERVENCION	16-oct	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA DEL ACF NUM. 4 (INFORMATICA)
3525	INTERVENCION	16-oct	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA DEL ACF NUM. 5 (EDUCACION)
3526	INTERVENCION	16-oct	REPOSICION ANTICIPO DE CAJA FIJA
3527	SANCIONES	16-oct	INICIO DE EXPTE SANCIONADOR INFRACCION LEY 13/99 DE 15 DE DICIEMBRE DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCIA
3528	INTERVENCION	16-oct	INGRESO POR DEPOSITO DE MULTA DE TRAFICO
3529	PATRIMONIO Y MONTES	19-oct	AUTORIZACION PARA INSTALACION CONTENEDOR OVP-209-2015
3530	PATRIMONIO Y MONTES	19-oct	BAJA PLACA VADO PERMANENTE V-78-2015
3531	PATRIMONIO Y MONTES	19-oct	AUTORIZACION CORTA DE 7 EUCALIPTOS EXPTE. C51-2015
3532	PATRIMONIO Y MONTES	19-oct	CONCESION APROVECHAMIENTO APICOLA C-48-2015
3533	PATRIMONIO Y MONTES	19-oct	AUTORIZACION CORTA ALCORNOCALES EXPTE. C-50-2015
3534	PATRIMONIO Y MONTES	19-oct	AUTORIZACION CORTA DE ALCORNOCALES EXPTE. C-53-2015
3535	PATRIMONIO Y MONTES	19-oct	AUTORIZACION CORTA DE ALCORNOCALES EXPTE. C- 52-2015
3536	OFICINA TECNICA	19-oct	O-A LICENCIA DE ACTIVIDADES 2015-163

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001

**EXCMO. AYTO. DE TARIFA**

3537	OFICINA TECNICA	19-oct	OA LICENCIA DE ACTIVIDADES 2015-99
3538	OFICINA TECNICA	19-oct	LICENCIA DE AGREGACION DE 4 LOCALES EXPTE. OT. 3134-2013
3539	OFICINA TECNICA	19-oct	LICIENCIA DE OBRAS 2015-339
3540	OFICINA TECNICA	19-oct	LICENCIA DE OBRAS 2015-334
3541	OFICINA TECNICA	19-oct	LICENCIA DE ACTIVIDADES 2015-94
3542	SECRETARIA GENERAL	19-oct	DECRETO NOMBRAMIENTO LETRADO P.O 283-2015
3543	INTERVENCION	19-oct	APROBACION FACTURAS
3544	RECURSOS HUMANOS	19-oct	DISMINUCION DE JORNADA LABORAL AUXILIAR 2015/92
3545	SECRETARIA GENERAL	19-oct	NOMBRAMIENTO LETRADO JUZG. SOCIAL UNICO ALGECIRAS SEG. SOC. MATERIA PRESTAC. 764/2014
3546	INTERVENCION	19-oct	MODIFC. PRESUPUESTARIA 27/15
3547	INTERVENCION	19-oct	APROBACION DE FACTURAS EXPTE 105
3548	INTERVENCION	19-oct	APROBACION RECONOCIM EJECUCION TITULOS JUDICIALES PROC. 863-2011
3549	INTERVENCION	19-oct	ABONO PREMIOS FERIA 2015
3550	INTERVENCION	19-oct	ABONO PREMIOS CARNAVAL 2015
3551	INTERVENCION	20-oct	GASTOS CURSOS PERFECCIONAMIENTO
3552	INTEVENCION	20-oct	ANTICIPOS REINTEGRABLES
3553	INTERVENCION	20-oct	ANTICIPOS REINTEGRABLES PERSONAL
3554	INTERVENCION	20-oct	ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA EL PERSONAL
3555	INTERVENCION	20-oct	RETENCIOINES EN NOMINA MES SEPTIEMBRE 2015
3556	INTEVENCION	20/10/2015	APROBACION DE FACTURAS EXPTE. 106
3557	INTERVENCION	20/10/2015	ADJUDICACION COMPRA EXTPE 2015/1211
3558	INTEVENCION	20/10/2015	AYUDAS SOCIALES
3559	POLICIA LOCAL	20/10/2015	ORDEN TRASLADO DEPOSITO MPAL CENTRO CAT AUTORIZADO
3560	POLICIA LOCAL	21/10/2015	ORDEN TRASLADO DEL DEPOSITO MUNICIPAL A CENTRO CAT AUTORIZADO
3561	INTERVENCION	21/10/2015	APROBACION REPOSICION 8 CUENTA JUSTIFICATIVA 2015
3562	INTERVENCION	21/10/2015	AYUDAS SOCIALES
3563	INTERVENCION	21/10/2015	GASTO INTERESES 11 PLAZO ACUERDO DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ANDALUZA
3564	INTERVENCION	21/10/2015	ANTICIPOS REINTEGRABLES PARA EL PERSONAL
3565	OFICINA TECNICA	21/10/2015	LICENCIA DE OBRAS 2015/345
3566	OFICINA TECNICA	21/10/2015	LICENCIA DE OBRAS 2015/342
3567	OFICINA TECNICA	21/10/2015	LICENCIA DE OBRAS 2015-272
3568	OFICINA TECNICA	21/10/2015	LICENCIA DE OBRAS 2015-267
3569	RECURSOS HUMANOS	21/10/2015	COMISION SERVICIOS INTERADMINISTRATIVA
3570	GESTION TRIBUTARIA	21/10/2015	VARIOS TRIBUTOS 2015/132
3571	GESTION TRIBUTARIA	21/10/2015	VARIOS TRIBUTOS 2015/133
3572	GESTION TRIBUTARIA	21/10/2015	VARIOS TRIBUTOS 2015/134
3573	GESTION TRIBUTARIA	21/10/2015	VARIOS TRIBUTOS 2015/135
3574	GESTION TRIBUTARIA	21/10/2015	VARIOS TRIBUTOS 2015/136
3575	GESTION TRIBUTARIA	21/10/2015	VARIOS TRIBUTOS 2015/140
3576	GESTION TRIBUTARIA	21/10/2015	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2015/101
3577	GESTION TRIBUTARIA	21/10/2015	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2015/102

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)**Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:**<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>

612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

3578	GESTION TRIBUTARIA	21/10/2015	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEDUAS 2015/94
3579	GESTION TRIBUTARIA	21/10/2015	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAD 2015/57
3580	INTERVENCION	21/10/2015	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO CAJA FIJA N° 10
3581	INTERVENCION	21/10/2015	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR
3582	GESTION TRIBUTARIA	22/10/2015	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES 2015-90
3583	OFICINA TECNICA	22/10/2015	CONCESION AUTORIZACION EXPTE. AI-2014-229
3584	OFICINA TECNICA	22/10/2015	AI-OA-LICENCIA DE ACTIVIDADES 2015/65
3585	RECURSOS HUMANOS	22/10/2015	BOLSA DE EMPLEO LABORAL
3586	SECRETARIA GENERAL	22/10/2015	APROBACION PLIEGOS OBRA NEGOCIADO CENTRO TRANSFORMACION
3587	RECURSOS HUMANOS	22/10/2015	CONTRATACION PERSONAL LABORAL TEMPORAL 93-2015
3588	INTERVENCION	22/10/2015	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 28/2015 TRANSFERENCIA DE CREDITOS
3589	INTERVENCION	22/10/2015	APROBACION DE FACTURAS EXPTE. 107
3590	OFICINA TECNICA	23/10/2015	LICENCIA DE OBRAS 2015/368
3591	PATRIMONIO Y MONTES	23/10/2015	AUTORIZACION CORTA CHAPARRO C-54/2015
3592	PATRIMONIO Y MONTES	23/10/2015	AUTORIZACION CORTA CHAPARRO C-55/2015
3593	PATRIMONIO Y MONTES	23/10/2015	APROVECHAMIENTO DE LEÑAS SIERRA PLATA C-56/2015
3594	PATRIMONIO Y MONTES	23/10/2015	AUTORIZACION CORTA CHAPARRO C-57/2015
3595	PATRIMONIO Y MONTES	23/10/2015	AUTORIZACION CORTA ALCORNOCALES EXPTE. C-59-2015
3596	PATRIMONIO Y MONTES	23/10/2015	APROVECHAMIENTO LEÑAS EN FACINAS C-60-2015
3597	PATRIMONIO Y MONTES	23/10/2015	APROVECHAMIENTO LEÑAS EN FACINAS C-61-2015
3598	PATRIMONIO Y MONTES	23/10/2015	APROVECHAMIENTO LEÑAS EN FACINAS C-62-2015
3599	PATRIMONIO Y MONTES	23/10/2015	AUTORIZACION CORTA DE CHAPARRO C-63/2015
3600	PATRIMONIO Y MONTES	23/10/2015	APROVECHAMIENTO LEÑAS C-64/2015
3601	PATRIMONIO Y MONTES	23/10/2015	AUTORIZACION CORTA DE CHAPARRO C-65/2015
3602	PATRIMONIO Y MONTES	23/10/2015	AUTORIZACION CORTA CHAPARRO C-66/2015
3603	INTERVENCION	23/10/2015	ANTICIPO REINTEGRABLES
3604	INTERVENCION	23/10/2015	GASTOS SEGUROS SOCIALES MES DE SEPTIEMBRE 2015
3605	INTERVENCION	23/10/2015	ADJUDICACION COMPRA EXPTE. 1224/2015
3606	INTERVENCION	23/10/2015	APROBACION DE FACTURAS
3607	TESORERIA	26/10/2015	DEVOLUCION DE GARANTIA 2015/49
3608	TESORERIA	26/10/2015	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
3609	GESTION TRIBUTARIA	26/10/2015	APROBACION LIQUIDACION APROVECHAMIENTOS FORESTALES
3610	OFICINA TECNICA	26/10/2015	LICENCIA DE ACTIVIDADES 2015-56
3611	GESTION TRIBUTARIA	26/10/2015	VARIOS TRIBUTOS 2015-138
3612	GESTION TRIBUTARIA	26/10/2015	VARIOS TRIBUTOS 2015-137
3613	GESTION TRIBUTARIA	26/10/2015	VARIOS TRIBUTOS 2015-139
3614	SECRETARIA GENERAL	26/10/2015	CONTRATO SERVICIO MENOR CLIMATIZAC PISCINA MPAL
3615	INTERVENCION	26/10/2015	ADJUDICACION COMPRA EXPTE. 1201/2015
3616	INTERVENCION	26/10/2015	ANTICIPOS REINTEGRABLES
3617	INTERVENCION	26/10/2015	GASTOS DE DIETAS Y LOCOMOCION POR DESPLAZAMIENTO
3618	INTERVENCION	26/10/2015	APROBACION GASTOS VARIOS (ADO)
3619	INTERVENCION	26/10/2015	GASTO TASA REGULARIZACION CATASTRAL
3620	ASUNTOS SOCIALES	26/10/2015	PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACION

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

3621	SECRETARIA GENERAL	27/10/2015	CONSTRATO SUMINISTRO MENOR SOFTWARE
3622	INTERVENTOR	27/10/2015	DECRETO DE PAGO DE FACTURAS Y GASTOS
3623	PATRIMONIO Y MONTES	27/10/2015	AUTORIZACION CORTA CHAPARROS C-58-2015
3624	PATRIMONIO Y MONTES	27/10/2015	AUTORIZACION CORTA CHAPARROS C-67-2015
3625	GESTION TRIBUTARIA	27/10/2015	VIARIOS TRIBUTOS 2015/80
3626	GESTION TRIBUTARIA	27/10/2015	VIARIOS TRIBUTOS 2015/79
3627	GESTION TRIBUTARIA	27/10/2015	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2015/105
3628	GESTION TRIBUTARIA	27/10/2015	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2015/104
3629	GESTION TRIBUTARIA	27/10/2015	FRACCIONAMIENTO O APLAZAMIENTO DE DEUDAS 2015/103
3630	GESTION TRIBUTARIA	27/10/2015	VIARIOS TRIBUTOS 2015/142
3631	OFICINA TECNICA	27/10/2015	RECTIFICACION DECRETO ALCALDIA EXPTE. LICENCIA OBRAS 2014/363
3632	INTERVENCION	27/10/2015	AYUDAS SOCIALES
3633	INTERVENCION	27/10/2015	ADJUDICACION SERVICIO EXPTE. 2015/1232
3634	INTERVENCION	27/10/2015	ADJUDICACION COMPRA EXPTE. 2015/1226
3635	INTERVENCION	27/10/2015	ADJUDICACION COMPRA EXPTE. 2015/1227
3636	INTERVENCION	27/10/2015	MODIFIC. PRESUPUESTARIA 29-2015 BAJO MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CREDITOS
3637	INTERVENCION	27/10/2015	ANTICIPO REINTEGRABLES
3638	ALCALDIA	28/10/2015	DELEGACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL
3639	GESTION TRIBUTARIA	28/10/2015	VIARIOS TRIBUTOS 2015/143
3640	INTERVENCION	28/10/2015	APROBACION DE FACTURAS
3641	INTERVENCION	28/10/2015	PAGO A JUSTIFICAR
3642	INTERVENCION	28/10/2015	AYUDAS SOCIALES
3643	INTERVENCION	28/10/2015	APROBACION RELACION GASTOS SERVICIOS ESTACIONAMIENTO REGULADO PARA CONCESIONARIO SEPTIEMBRE 2015
3644	INTERVENCION	28/10/2015	GASTO DE LOCOMOCION POR DESPLAZAMIENTO
3645	RECURSOS HUMANOS	28/10/2015	RELACION DE APROBACION DE TRIENIOS
3646	PATRIMONIO Y MONTES	29/10/2015	GARAJES V-83-2015
3647	GESTION TRIBUTARIA	29/10/2015	VIARIOS TRIBUTOS 2015-144
3648	INTERVENCION	29/10/2015	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 30/2015 BAJO LA MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CREDITOS
3649	URBANISMO	29/10/2015	ACTUALIZACION DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE REPARCELACION UNIDAD EJECUCION ALBACERRADO
3650	POLICIA LOCAL	29/10/2015	ORDEN DE RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA
3651	RECURSOS HUMANOS	29/10/2015	NOMINA MES DE OCTUBRE
3652	INTERVENCION	29/10/2015	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 31/2015 MODALIDAD AMPLIACION DE CREDITO.
3653	INTERVENCION	29/10/2015	APROBACION DE FACTURAS
3654	INRTEVENCION	29/10/2015	APROBACION DE FACTURAS
3655	INTERVENCION	29/10/2015	GASTO DE REALIZACION DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO
3656	GESTION TRIBUTARIA	30/10/2015	APROBACION LIQUIDACION OVP1456
3657	INTERVENCION	30/10/2015	APROBACION 12ª CUENTA JUSTIFICATIVA 2015 ANTICIPO CAJA FIJA Nº 12
3658	INTERVENCION	30/10/2015	AYUDAS SOCIALES
3659	RECURSOS HUMANOS	30/10/2015	NOMBRIAMIENTO FUNCIONARIOS DE CARRERA

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



3660	OFICINA TECNICA	30/10/2015	AUTORIZACION EJECUCION OBRAS EPXTE. AI-OA-2015/17
3661	OFICINA TECNICA	30/10/2015	ADMISION A TRAMITE EXPTE CA-OA-LICENCIAS ACTIVIDADES 2015-173
3662	INTERVENCION	30/10/2015	NOMINA MES DE OCTUBRE

PUNTO VIGESIMO-SEGUNDO: DACION DE CUENTAS DE ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO (CADIZ) EN EL QUE EXIGE A LA DIPUTACION PROVINCIAL UN FONDO DE URGENCIA O PROYECTO DE AYUDA DE IMPACTO A MUNICIPIOS.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz) en sesión ordinaria de fecha 28 de agosto de 2015, no manifestándose ninguna objeción los Grupos Políticos municipales.

“(…) Punto 9º.- Fondo de Urgencia o Proyecto de Ayuda de Impacto a Municipios

Que por todos es conocido el montante de la deuda que aún sigue manteniendo con la plantilla de trabajadores del Ayuntamiento de Puerto Serrano.

Que en septiembre de 2012 la Diputación de Cádiz vertebró un mecanismo de pago para que los Ayuntamientos más endeudados pudieran aliviar la situación de sus trabajadores. Dicho mecanismo de pago, conocido como Fondo de Urgencia o Proyecto de Ayuda de Impacto a Municipios, sirvió para que pueblos como Los Barrios o Prado del Rey liquidaran las nóminas atrasadas a sus empleados públicos.

ACUERDOS:

Primero.- Exigir a la Diputación de Cádiz que ponga en marcha un mecanismo igual o similar al que en 2012 sirvió para que se liberara una cantidad superior a los 2,2 millones de euros destinada al pago de nóminas a los trabajadores por parte de los ayuntamientos que se encontraban en una situación económica crítica.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Diputación y al resto de Ayuntamientos de la provincia, por si quisieran sumarse a la iniciativa con fines exclusivamente solidarios o velando por sus intereses futuros.(…)”

PUNTO VIGESIMO-TERCERO: DACION DE CUENTAS DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA DIPUTACION DE CADIZ EN SESION DE FECHA 21.10.2015 PUNTOS 15º Y 23º.

Se da cuenta de acuerdos adoptados por la Diputación de Cádiz de fecha 21 de octubre de 2015 (puntos 15º y 23º), no manifestándose ninguna objeción los Grupos Políticos municipales.

“(…) PUNTO 15º: PROPOSICION DEL GRUPO SOCIALISTA DE INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACION A QUE INICIE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA NORMA REGLAMENTARIA EN DESARROLLO DE LO ESTABLECIDO POR EL ART. 72.4 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su art. 72.4, a la hora de regular el tipo de gravamen para el Impuesto sobre bienes inmuebles, la posibilidad de que los Ayuntamientos exijan un recargo de hasta un 50% de la cuota líquida del impuesto para inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente siempre y cuando estos cumplan las condiciones que se determinen reglamentariamente.

Algunos Ayuntamientos, más de 200 en España, han tratado de regular vía ordenanza municipal el condicionado a que hace referencia la norma habiendo obtenido pronunciamientos de los Tribunales contrarios a ello, al entender que la expresión “condiciones que se determinen reglamentariamente” se refiere a las normas de tal rango que apruebe el Gobierno de España, en cuanto que se trata de una disposición necesaria para el desarrollo y ejecución de la Ley que lo establece.

Así el TSJ de Andalucía en su Sentencia nº 2953/2010, de 14 de enero de 2010, dijo que: *“La competencia estatal para el desarrollo reglamentario del precepto es más patente si se considera lo sensible que queda por regular: Los requisitos para que una vivienda se considere desocupada. Si el supuesto de hecho se dejara a la regulación municipal, las diferencias entre municipios que establecieran el recargo necesariamente serían grandes, contradiciendo el principio general de igualdad (art. 31CE). El Ayuntamiento no puede asumir la potestad reglamentaria atribuida al Gobierno de la Nación. En otro caso, como acontece aquí, el acto es nulo por vulnerar la Ley (art. 62.2 LRJ-PAC), en este caso la de Haciendas Locales”.*

Por todo ello el Grupo Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de la Nación a que inicie los trámites necesarios para la aplicación de la norma reglamentaria en desarrollo de lo establecido por el art. 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
2. Dar traslado al Gobierno de España, a la FEMP, a la FAMP y a los Ayuntamientos de la provincia del presente acuerdo. (...)

“23º. El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz ACUERDA:

1. Manifestar el rechazo a las medidas que propone el Ministerio de Hacienda en relación con los plazos para el pago de la deuda a proveedores y contratas considerando que vulneran la autonomía local con un tono de chantaje intolerable.
2. Constituir con los Ayuntamientos afectados y la Junta de Andalucía una mesa de seguimiento institucional y asesoramiento técnico para abordar salidas urgentes a esta situación que pone en serio peligro a las administraciones más cercanas a los ciudadanos.
3. Participar en cuantas acciones y movilizaciones se organicen con este motivo por los Ayuntamientos afectados.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Hacienda, a la Junta de Andalucía y a todos los Ayuntamientos de la provincia.”

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



PUNTO VIGESIMO-CUARTO: DACION DE CUENTAS DE LOS INFORMES DE MOROSIDAD DEL 2º Y 3º TRIMESTRE DE 2015.

Por la Secretaría General se da cuenta del informe de Tesorería de fecha 30.07.2015 y 19 de octubre de 2015 sobre cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa y del Organismo Autónomo de Juventud. Dada cuenta en el Pleno, segundo y tercer trimestre de 2015, no se manifiesta ninguna objeción por parte de los Grupos Políticos municipales.

El Sr. Interventor aclara que no tiene un contenido jurídico, que se trata de cumplimiento de normas que obligan a hacer pagos de los préstamos antes de cualquier otro según la legislación aplicable.

“INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Segundo Trimestre de 2015

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- ✚ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✚ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
- ✚ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- ✚ Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, *“Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”*

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



La elaboración del presente informe se realiza siguiendo las pautas de la Guía de fecha 23 de marzo de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado relativa a los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Hacienda, así como la Guía de abril de 2015 de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales.

Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Tarifa y sus proveedores.

Segundo.- Plazos de pago.

A la vista del artículo 216.4 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y modificado por la Disposición Final Primera de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de Transformación del Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.” Añade dicho artículo que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Tercero.- Una vez consultada la contabilidad municipal, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

- ✚ Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la ley de :

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	87	95.017,82

*(Se adjunta anexo individualizado)

- ✚ Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	27	126.845,08

*(Se adjunta anexo individualizado).

Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4. de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

En Tarifa, a 30 de julio de 2015

EL TESORERO MUNICIPAL.”

“INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Patronato Municipal de la Juventud. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Segundo Trimestre de 2015

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- ✚ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✚ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
- ✚ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- ✚ Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, “*Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo*”

Página 91 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



La elaboración del presente informe se realiza siguiendo las pautas de la Guía de fecha 23 de marzo de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado relativa a los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Hacienda, así como la Guía de abril de 2015 de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales.

Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Patronato Municipal de la Juventud y sus proveedores.

Segundo.- Plazos de pago.

A la vista del artículo 216.4 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y modificado por la Disposición Final Primera de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de Transformación del Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.” Añade dicho artículo que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Tercero.- Una vez consultada la contabilidad municipal, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la ley de :

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	9	4.214,76

*(Se adjunta anexo individualizado)

- Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	0	0

*(Se adjunta anexo individualizado).

Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4. De la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

En Tarifa, a 30 de julio de 2015

EL TESORERO MUNICIPAL.”

“INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento de Tarifa. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Tercer Trimestre de 2015

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- ✚ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✚ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
- ✚ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- ✚ Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”

La elaboración del presente informe se realiza siguiendo las pautas de la Guía de fecha 23 de marzo de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado relativa a los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Hacienda, así como la Guía de abril de 2015 de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales.

Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Tarifa y sus proveedores.

Segundo.- Plazos de pago.

A la vista del artículo 216.4 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y modificado por la Disposición Final Primera de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de Transformación del Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.” Añade dicho artículo que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Tercero.- Una vez consultada la contabilidad municipal, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la ley de :

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	205	296.444,63

*(Se adjunta anexo individualizado)

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- ⚡ Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	268	355.655,12

*(Se adjunta anexo individualizado).

Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4. de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

En Tarifa, a 19 de octubre de 2015

EL TESORERO MUNICIPAL.”

“INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO.- Cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Patronato Municipal de la Juventud. Relación de obligaciones reconocidas en la que se incumple el plazo de pago marcado por la Ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Tercer Trimestre de 2015

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- ⚡ Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ⚡ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- ⚡ Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- ⚡ Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

INFORME.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”

La elaboración del presente informe se realiza siguiendo las pautas de la Guía de fecha 23 de marzo de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado relativa a los informes trimestrales que las Entidades Locales han de remitir al Ministerio de Hacienda, así como la Guía de abril de 2015 de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales.

Primero.- Ámbito de aplicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 15/2010, lo dispuesto en este informe es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre el Patronato Municipal de la Juventud y sus proveedores.

Segundo.- Plazos de pago.

A la vista del artículo 216.4 del texto refundido de la ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y modificado por la Disposición Final Primera de la Ley 13/2014, de 14 de julio, de Transformación del Fondo de Financiación de Pagos a Proveedores, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados.” Añade dicho artículo que “la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

En caso de demora, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora, así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Tercero.- Una vez consultada la contabilidad municipal, salvo error u omisión involuntaria, figuran:

- Obligaciones reconocidas a fecha de emisión del presente informe, que se encuentran pendientes de pago, en las que se está incumpliendo el plazo de pago previsto en la ley 15/2010, de 5 de julio, y que son susceptibles de ser reclamadas con los costes e intereses de la ley de :

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OBLIGACIONES SIN PAGO ORDENADO*	9	4.376,84

*(Se adjunta anexo individualizado)

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

- ⚡ Obligaciones reconocidas que figuran como pagadas en la contabilidad municipal, pero respecto de las que se incumplió el plazo de pago legal:

ESTADO	NÚMERO	IMPORTE
OLIGACIONES PAGADAS FUERA DE PLAZO*	3	13.206,42

*(Se adjunta anexo individualizado).

Quinto.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, este informe se deberá remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera de la entidad local, de acuerdo con el artículo 4.4. de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

En Tarifa, a 19 de octubre de 2015

EL TESORERO MUNICIPAL.”

PUNTO VIGESIMO-QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS:

- 1.- La Sra. Olivero Corral ruega que se haga llegar al Grupo Municipal Popular un informe jurídico donde se indique según el Reglamento Orgánico el orden de intervenciones en las sesiones plenarias de los diferentes grupos políticos en función del número de representantes electos así como el orden de la apertura y cierre de las intervenciones en el apartado de las mociones.
- 2.- La Sra. Olivero Corral ruega a la Presidencia en relación con este primer Pleno ordinario del nuevo Equipo de Gobierno que se dispense el mismo trato y respeto a todos los miembros de la Corporación al haber habido una mofa constante con el tema de la Portavoz suplente o no, que piensa que todos tienen un nombre y que no es cómodo una mofa continua con este asunto.
- 3.- El Sr. Gil García presenta un ruego en relación con la Casa de la Juventud que está cerrada por vacaciones del personal, que no es adecuado en estas fechas que los jóvenes ya empiezan a disponer de más tiempo libre, que no debe de estar

Página 97 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



cerrada en ningún momento, que se vea la posibilidad que la hay de hacer los turnos adecuados para que eso no pase, que ese ruego viene acrecentado por haber sucedido hace unos días que un taller de inglés no se pudo impartir por no tener la persona adecuada en el puesto, por lo que ruega se preste más atención a ese servicio y no vuelva a estar cerrada por las tardes.

El Sr. Cádiz Aparicio precisa que la Casa de la Juventud no está cerrada, que permanece abierta en horario habitual, que simplemente no pudo estar abierta ese día por un problema que se tuvo con el personal que no pudo asistir ese día, insistiendo en que la Casa de la Juventud sigue abierta en su horario habitual.

El Sr. Gil García indica que no tiene ningún inconveniente en que haya una respuesta por parte del Sr. Concejal Delegado del Área, que los ruegos son ruegos y que las preguntas son las que tienen respuesta.

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente señala que lea el Reglamento en el sentido de que puede tener debate.

El Sr. Gil García insiste en que no.

PREGUNTAS:

1.- La Sra. Olivero Corral pregunta que el día 25 de noviembre pasado fue el Día Internacional de la Violencia de Género, que le consta que todos los Ayuntamientos de España hicieron un acto institucional con un minuto de silencio en memoria de todas las mujeres fallecidas a causa de la violencia machista, que en Tarifa pregunta que si la hubo el Partido Popular no fue invitado a ese minuto de silencio, que no sabe si hubo esa conmemoración, que si la hubo entonces porqué no se invitó al resto de la Corporación y que, si no la hubo, piensa que es un día para no olvidar este Día Internacional de la Violencia de Género; añadiendo en la misma línea que el día 3 de diciembre último fue el Día Internacional de las Personas con Discapacidad, que no le consta que en el Ayuntamiento hubiera actividad de apoyo a todas esas personas, que el Grupo Municipal Popular se pone a disposición del Equipo de Gobierno para conmemorar estos días y trabajar con este u otros días que se conmemoren y que, asimismo, el día 10 de diciembre último que fue el Día Internacional de los Derechos Humanos se celebró un acto en el Castillo al que tampoco fue invitado el Grupo Municipal Popular por parte del Equipo de Gobierno y al que hubieran ido con todo el gusto porque realmente piensa que son temas sociales y de justicia en los que el Grupo Municipal Popular también hubiera acudido si hubiera sido invitado.

El Sr. Cádiz Aparicio responde que el acto no lo organizó el Equipo de Gobierno, que lo organizó Amnistía Internacional

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

, que fue invitada toda la población de Tarifa y que no se invita a la Corporación.

La Sra. Olivero indica que para su Grupo estos temas son importantes y que en lo que respecta a los Servicios Sociales es algo que hay que estar encima porque no se pueden dejar pasar estos días tan importantes para por lo menos poner su grano de arena.

2.- El Sr. Gil García indica que presenta otra cuestión, concretamente que en el Pleno ordinario de septiembre pasado se trató una moción muy correcta, que fue aprobada por todos los grupos, en la que se pedían medidas a favor del pluralismo, imparcialidad y el derecho al acceso en la Radio y Televisión de Tarifa, que fue votada por todos, que se pusieron a su disposición quienes estaban entonces en el Gobierno para que con esas medidas realmente se garantizara la pluralidad pero que a raíz del cambio del Gobierno en el que se podía suponer que esas medidas se agilizaran puesto que en el periodo desde septiembre hasta la moción de censura se dio el mejor periodo de entendimiento y colaboración entre los grupos está viendo que lejos de predicar y dar trigo con lo que estaban predicando se está haciendo todo lo contrario, que en este mes no solamente no se ha dado la cobertura necesaria en la información al Grupo de la Oposición sino que incluso se ha vetado, que el hecho de que no esté conforme con la cobertura que se da sino que actividades, ruedas de prensa y manifestaciones de su grupo no aparecen en la Televisión de Tarifa, que eso se llama censura y no había pasado anteriormente; que pide a la Presidencia que modere el Pleno ante las risas que se oyen; prosigue indicando que si es capaz de traer una convocatoria de rueda de prensa que haya hecho su partido o de los demás en los últimos cuatro años y que no se haya cubierto.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente si se refiere a partidos políticos o también a asociaciones y otros colectivos.

El Sr. Gil García pide a la Presidencia que le deje que acabe.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se refiere a las actividades deportivas y todo ese tipo de cosas.

El Sr. Gil García manifiesta que le ha oído en todas las ruedas de prensa que ha dado su partido en los últimos cuatro años y que en este mes las dos ruedas de prensa que ha dado el Partido Popular no aparece en la Televisión de Tarifa, que eso se llama censura, que eso además de que está mal y es antidemocrático también es una desfachatez enorme en relación a la propuesta que se presentó por su parte en el mes de Septiembre, que le pide sin acritud que sea capaz de que ese tema vaya con una deriva adecuada porque no va a consentirlo, que se puede estar mas o menos de acuerdo en la cobertura que se da a los asuntos del Gobierno en unos porcentajes que son los recomendables pero lo que en ningún momento van

Página 99 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

a aceptar es que no haya ninguna presencia y que no se cubra ninguna noticia, que si lo que está pasando sigue pasando se estarán incumpliendo las mas mínimas normas democráticas sino que tendrá enfrente a un Grupo que se siente totalmente vulnerado en sus derechos y que actuará en consecuencia.

El Sr. Terán Reyes expresa que no sabe en qué realidad vive el Grupo Municipal Popular , que no sabe si recuerda que fue titular de la Alcaldía, que cree que vive en Matrix una realidad muy distinta a la que está, que agradece esta pregunta, que cree que todos los ciudadanos también lo van a agradecer, que cree sincera y honestamente que la televisión pública municipal pagada por todos los tarifeños no debe ser la agenda particular del Alcalde como se venía acostumbrando anteriormente cuando gobernaba, que es una realidad que la Televisión de Tarifa está generando ciudadanía, que tiene espacios donde se apoya al sector empresarial, que el Sr. Gil García no la ve ahora, que le encanta que hable de pluralidad, transparencia e información, que lo único es que tiene que repetirlo más, que no sabe si en los vídeos de YouTube al no tener la televisión municipal a su alcance, que su cuota de participación la tiene, que lo que este Gobierno no va a permitir es que confunda a la opinión pública, que utilice la televisión pública que es de todos y cada uno de los tarifeños, que le invita a que vaya, que cuando haga una rueda de prensa lo haga en condiciones, que no sabe si convoca a los medios de comunicación para un desayuno, para una merienda, para una charla en la Iglesia o para confundir.

El Sr. Gil García indica que está mintiendo.

El Sr. Terán Reyes pide que le respete, que asuma que la televisión pública no es suya sino de todos y cada uno de los tarifeños, que tienen su espacio que hasta ahora no lo tenían, que sabe que le molesta que se haya hecho un informativo donde no sale nada de crónica política, que con él había constantes mítines que ha analizado , que ha copado la radio y la televisión tarifeña, que ahora la televisión es pública, que lo siente, que si quiere una tele que se la compre y la pague pero no la van a pagar todos los tarifeños, que por supuesto tiene su cuota de participación por pluralidad, que lo que no va a permitir es que haga unos mítines desaforados o utilizar los medios de comunicación que son de todos y cada uno de los tarifeños y que vive en Matrix en otra realidad distinta.

El Sr. Gil García señala que ha vivido en una realidad en la que cada rueda de prensa en la sede del PSOE se daba en la Televisión de Tarifa, que las ruedas de prensa del Partido Popular no salen en la Televisión de Tarifa, que eso no es una televisión de los tarifeños.

3.- La Sra. Olivero Corral indica que tiene otra pregunta para el Sr. Concejal Delegado de Medios de Comunicación,

Página 100 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

señalando que el día 25 de noviembre el Día Internacional de la Violencia de Género se hizo un acto en apoyo a las víctimas y condenando las agresiones machistas en la sede del Partido Popular, que se avisó a la Televisión municipal de Tarifa y obviamente no acudió.

El Sr. Terán Reyes pregunta si se dió la noticia y manifiesta que no confunda a la opinión pública.

La Sra. Olivero Corral prosigue señalando que dentro del turno de preguntas le está preguntando por este tema, que si no le quiere contestar ahora le puede contestar por escrito, que está en su derecho y no tiene problema para ello, que le dice que el Día Internacional de la Violencia de Género en la sede del Partido Popular se hizo un acto, que se llamó a la televisión, que se mandó una nota de prensa que no salió en la Televisión de Tarifa, que se lo quiere decir como ejemplo porque no está hablando de ninguna rueda de prensa política, que era el Día Internacional de la Violencia de Género, que quiere entender que no salió probablemente porque fue en la sede del Partido Popular, en blanco y en botella, que piensa que eso tumba los argumentos que acaba de dar.

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente expresa que está en su derecho de decir si se lleva bien o mal la televisión y que no va permitir que amedrente a los trabajadores de la televisión para tomar imágenes.

El Sr. Gil García indica que no lo ha hecho nunca.

El Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente continúa manifestando que no se lo va a permitir y que como se tenga conocimiento de que lo sigue haciéndolo se tomarán cartas en el asunto.

El Sr. Andréu Cazalla expresa que se quiere sumar a su reivindicación de mayor pluralidad en la televisión porque todavía hoy sale más el Sr. Gil García en la televisión que los miembros del Gobierno municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta y nueve minutos se dio por terminada la sesión en el mismo día de comienzo, levantándose de ella este Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y yo el Sr. Secretario General Accidental, y de cuyo contenido, como Secretario General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento, doy fe y Certifico.

Página 101 de 101

Firmantes :Francisco Ruiz Giráldez(18/01/2016 15:20:48, Alcalde)

Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:

<https://sede.aytotarifa.com/sede/Validar/verificadorfirma.asp>



612f3c228abf4ff197fa47b7122adc86001